

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSE LABORDA MARTIN

Sesión del Pleno

celebrada el miércoles, 4 de diciembre de 1991

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

— De la Comisión de Defensa en relación con el proyecto de Ley Orgánica del Servicio Militar (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 57, de fecha 28 de noviembre de 1991) (número de expediente S. 621/000057, C. D. 121/000060) (continuación del «Diario de Sesiones» número 89, del martes, 3 de diciembre de 1991).

Dictamen de la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas sobre el informe elaborado por la ponencia de unión política (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Sección Cortes Generales, Serie A, número 25, de fecha 23 de noviembre de 1991) (número de expediente S. 571/000051, C. D. 154/000014).

Informe de la actuación de la Comisión de Peticiones en el período de sesiones septiembre-diciembre de 1990 (número de expediente 542/000065).

S U M A R I O

Se reanuda la sesión a las nueve horas y cinco minutos.

Página

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados 4717

Página

De la Comisión de Defensa en relación con el proyecto de Ley Orgánica del Servicio Militar (continuación) 4718

Comienza el debate del articulado.

El señor Dorrego González defiende su enmienda número 18, de modificación, relativa a todo el texto del proyecto. El señor Núñez Diácono defiende un turno en contra de la

misma. En turno de portavoces, vuelve a intervenir el señor Dorrego González.

Capítulo I, artículos 1 a 5. El señor Dorrego González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 19, 21 y 22. El señor García Contreras, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 186, 187 y 188. El señor Sala i Canadell, del Grupo de Convergència i Unió, defiende la enmienda número 118. El señor Núñez Diácono defiende un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Dorrego González, del Grupo Mixto; Cámara Eguinoa, del Grupo Popular, y Núñez Diácono, del Grupo Socialista.

Capítulo II, artículos 6 a 23. El señor Dorrego González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 23 a 27, 29, 31 a 33, 35, 36, 38 y 40. El señor García Contreras, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 189 a 201 y 203 a 205, habiendo sido retirada la número 202. El señor Bolinaga Bengoa, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, defiende la enmienda número 149. El señor Sala i Canadell, del Grupo de Convergència i Unió, defiende las enmiendas números 119, 120 y 122 a 126. La señora López Pardo, del Grupo Popular, defiende las enmiendas números 96, 98 y 100, quedando retiradas las números 97 y 99. El señor Núñez Diácono consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores García Contreras, por el Grupo Mixto; Bolinaga Bengoa, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Cámara Eguinoa, por el Grupo Popular, y Núñez Diácono, por el Grupo Socialista.

Capítulo III, artículos 24 a 38. El señor Barbuzano González, del Grupo Mixto, defiende la enmienda número 2. El señor Dorrego González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 41 a 46, 48 a 51, 53 y 54. El señor García Contreras, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 206 a 210. El señor Sala i Canadell, del Grupo de Convergència i Unió, defiende las enmiendas números 127 a 131. La señora López Pardo, del Grupo Popular, defiende las enmiendas números 101, 102 y 103. El señor Martínez Guijarro consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores García Contreras, por el Grupo Mixto; Cámara Eguinoa, por el Grupo Popular, y Martínez Guijarro, por el Grupo Socialista.

Capítulo IV, artículos 39 a 56. El señor Barbuzano González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 1 y 5 a 7. El señor Dorrego González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 55 a 63 y 65 a 68. El señor García Contreras, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 211 a 222. El señor Bolinaga Bengoa, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, defiende las enmiendas números 151 a 153. El señor Sala i Canadell, del Grupo de Convergència i Unió, defiende las enmiendas números 132, 133 y 135 a 142. La señora López Pardo, del Grupo Popular, defiende la enmienda número 106. El señor Martínez Guijarro consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores García Contreras, por el Grupo Mixto; Bolinaga

Bengoa, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Cámara Eguinoa, por el Grupo Popular, y Martínez Guijarro, por el Grupo Socialista.

Capítulo V, artículos 57 a 58. No ha sido objeto de enmiendas.

Capítulo VI, nuevo. El señor Dorrego González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 69 a 71. El señor Martínez Guijarro consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Dorrego González, por el Grupo Mixto, y Martínez Guijarro, por el Grupo Socialista.

Disposiciones adicionales, primera a decimotercera. El señor Barbuzano González, del Grupo Mixto, defiende la enmienda número 4. El señor Dorrego González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 72 a 89. El señor García Contreras, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 223 a 227. El señor Bolinaga Bengoa, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, defiende las enmiendas números 154 y 155. El señor Sala i Canadell, del Grupo de Convergència i Unió, defiende las enmiendas números 143 a 146. La señora López Pardo, del Grupo Popular, defiende las enmiendas números 112 y 113. El señor Borderas Gaztambide consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Dorrego González, por el Grupo Mixto; Bolinaga Bengoa, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Cámara Eguinoa, por el Grupo Popular, y Borderas Gaztambide, por el Grupo Socialista.

Disposiciones transitorias, primera a octava. El señor Dorrego González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 90 a 93. El señor García Contreras, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 228 a 232. El señor Sala i Canadell, del Grupo de Convergència i Unió, defiende la enmienda número 147. La señora López Pardo, del Grupo Popular, defiende las enmiendas números 114 y 115. El señor Borderas Gaztambide consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Cámara Eguinoa, por el Grupo Popular, y Borderas Gaztambide, por el Grupo Socialista.

Disposición derogatoria. La señora López Pardo, del Grupo Popular, defiende la enmienda número 117. El señor Borderas Gaztambide consume un turno en contra. No se consume turno de portavoces.

Se suspende la sesión a las catorce horas y treinta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos.

Página

Dictamen de la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas sobre el informe elaborado por la ponencia de unión política 4758

El señor Segura Clavell consume un turno a favor del dictamen. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Sánchez García, por el Grupo Mixto; Bolinaga Bengoa, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos;

Ferrer i Roca, por el Grupo de Convergència i Unió; Martínez Martínez, por el Grupo Popular, y Segura Clavell, por el Grupo Socialista.

El señor Martínez Martínez defiende el voto particular del Grupo Popular. El señor Segura Clavell consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Ferrer i Roca, por el Grupo de Convergència i Unió, y Martínez Martínez, por el Grupo Popular. Seguidamente, hace uso de la palabra el señor Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno (Zapatero Gómez). El señor Barreiro Gil plantea una cuestión de procedimiento sobre el dictamen. El señor Presidente da respuesta a la misma. El señor Martínez Martínez interviene sobre el mismo asunto. La sesión se suspende por unos minutos.

Se rechaza el voto particular del Grupo Popular, por 60 votos a favor, 119 en contra y 2 abstenciones.

La señora Secretaria Segunda (Checa Simó) da lectura a un escrito que se ha hecho llegar a la Mesa, firmado por todos los Grupos Parlamentarios, que se aprueba por asentimiento de la Cámara.

Se aprueban los puntos 3 y 4 del dictamen, con 123 votos a favor y 61 abstenciones.

Se aprueban los restantes puntos del dictamen, así como la Introducción, con 181 votos a favor de los 181 emitidos.

El señor Presidente declara aprobado por el Senado el dictamen de la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas.

Página

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados 4776

Página

De la Comisión de Defensa en relación con el proyecto de Ley Orgánica del Servicio Militar (continuación) 4776

Disposiciones finales, primera a sexta. El señor Barbazano González, del Grupo Mixto, defiende la enmienda número 3. El señor Dorrego González, del Grupo Mixto, defiende la enmienda número 8. La señora López Pardo, del Grupo Popular, defiende la enmienda 116. El señor Borderas Gaztambide consume un turno en contra. No se consume turno de portavoces.

Preámbulo. El señor Dorrego González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 9 a 17. La señora López Pardo, del Grupo Popular, defiende la enmienda número 94. El señor Martínez Guijarro consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Cámara Eguinoa, por el Grupo Popular, y Borderas Gaztambide, por el Grupo Socialista.

Comienzan las votaciones.

Se rechaza la enmienda número 18, del señor Dorrego González, por 8 votos a favor, 106 en contra y 65 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 19, del señor Dorrego González, por 9 votos a favor, 105 en contra y 63 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas número 21 y 22, del señor Dorrego González, por 11 votos a favor, 159 en contra y 8 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 186, 187 y 188, del Grupo Mixto, por 11 votos a favor, 159 en contra y 9 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 118, del Grupo de Convergència i Unió, por 16 votos a favor, 158 en contra y 5 abstenciones.

Se aprueba el Capítulo I, según el texto del dictamen, con 172 votos a favor y 7 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 23, 25, 31 y 36, del señor Dorrego González, por 63 votos a favor, 106 en contra y 9 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 24, 32, 35 y 40, del señor Dorrego González, por 9 votos a favor, 160 en contra y 9 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 26, 27, 29, 33 y 38, del señor Dorrego González, por 9 votos a favor, 107 en contra y 62 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 189 a 201, 203, 204 y 205, del Grupo Mixto, por 11 votos a favor, 158 en contra y 9 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 149, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 9 votos a favor, 160 en contra y 9 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 120 y 122, del Grupo de Convergència i Unió, por 16 votos a favor, 108 en contra y 54 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 123, del Grupo de Convergència i Unió, por 15 votos a favor, 161 en contra y 3 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 119, del Grupo de Convergència i Unió, por 68 votos a favor, 106 en contra y 4 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 124, 125 y 126, del Grupo de Convergència i Unió, por 67 votos a favor, 107 en contra y 4 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 95, del Grupo Popular, por 53 votos a favor, 108 en contra y 18 abstenciones.

Se aprueba la enmienda número 96, del Grupo Popular, con 166 votos a favor y 14 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 98, del Grupo Popular, por 55 votos a favor, 110 en contra y 15 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 100, del Grupo Popular, por 56 votos a favor, 108 en contra y 15 abstenciones.

La señora Secretaria Segunda (Checa Simó) da lectura a dos enmiendas suscritas por los Grupos Parlamentarios, la primera, de modificación, al apartado 1 del artículo 21, y la segunda, de adición de un apartado 5, nuevo, al mismo artículo.

Se aprueba la enmienda de modificación al apartado 1 del artículo 21, con 178 votos a favor y 1 en contra.

Se aprueba la enmienda de adición de un apartado 5, nuevo, al artículo 21, con 168 votos a favor, 8 en contra y 1 abstención.

Se aprueba el Capítulo II, según el texto del dictamen, con la incorporación de las enmiendas que han sido aprobadas, con 170 votos a favor, 3 en contra y 5 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 2, del señor Barbuzano González, por 15 votos a favor, 153 en contra y 9 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 41, del señor Dorrego González, por 62 votos a favor, 106 en contra y 10 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 45, 50 y 53, del señor Dorrego González, por 7 votos a favor, 109 en contra y 60 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 43, 44, 46, 48, 49, 51 y 54, del señor Dorrego González, por 10 votos a favor, 157 en contra y 11 abstenciones.

La señora Secretaria Segunda (Checa Simó) da lectura a una enmienda transaccional a la número 42, del señor Dorrego González.

Se aprueba dicha enmienda con 173 votos a favor y 5 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 206 a 209, del Grupo Mixto, por 4 votos a favor, 152 en contra y 16 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 210, del Grupo Mixto, por 4 votos a favor, 108 en contra y 67 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 127, 128, 129 y 131, del Grupo de Convergencia i Unió, por 69 votos a favor, 108 en contra y 2 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 130, del Grupo de Convergencia i Unió, por 17 votos a favor, 159 en contra y 2 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 101 y 103, del Grupo Popular, por 54 votos a favor, 108 en contra y 16 abstenciones.

La señora Secretaria Segunda (Checa Simó) da lectura a una enmienda transaccional a la número 102, del Grupo Popular.

Se aprueba dicha enmienda con 167 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones.

Se aprueba el Capítulo III, según el texto del dictamen, con la incorporación de las enmiendas que han sido aprobadas, con 169 votos a favor y 8 en contra.

Se rechaza la enmienda número 1, del Grupo Mixto, por 9 votos a favor, 107 en contra y 62 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 5 y 6, del Grupo Mixto, por 9 votos a favor, 160 en contra y 9 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 7, del Grupo Mixto, con 62 votos a favor, 108 en contra y 9 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 55, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 67 y 68, del señor Dorrego González, por 10 votos a favor, 158 en contra y 10 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 56 y 66, del señor Dorrego González, por 61 votos a favor, 108 en contra y 9 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 58, del señor Dorrego González, por 67 votos a favor, 109 en contra y 2 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 65, del señor Dorrego González, por 68 votos a favor, 108 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 211 a 221, del Grupo Mixto, por 9 votos a favor, 159 en contra y 10 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 122, del Grupo Mixto, por 61 votos a favor, 106 en contra y 10 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 151 y 152, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 9 votos a favor, 160 en contra y 9 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 153, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 59 votos a favor, 108 en contra y 10 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 132, 133, 135, 136 y 139, del Grupo de Convergencia i Unió, por 67 votos a favor, 108 en contra y 3 abstenciones.

Se aprueba la enmienda número 137, del Grupo de Convergencia i Unió, con 174 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 138, 140 y 142, del Grupo de Convergencia i Unió, por 17 votos a favor, 158 en contra y 1 abstención.

Se rechaza la enmienda número 141, del Grupo de Convergencia i Unió, por 16 votos a favor, 106 en contra y 55 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 106, del Grupo Popular, por 52 votos a favor, 107 en contra y 17 abstenciones.

Se aprueba el Capítulo IV, a excepción del artículo 40, según el texto del dictamen, con la incorporación de las enmiendas que han sido aprobadas, con 172 votos a favor y 6 en contra.

Se aprueba el artículo 40 con 119 votos a favor, 58 en contra y 1 abstención.

Se aprueba el Capítulo V, según el texto del dictamen, con 173 votos a favor y 5 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 69, 70 y 71, del señor Dorrego González, que proponen la adición de un Capítulo VI, nuevo, por 10 votos a favor, 158 en contra y 9 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 72, del señor Dorrego González, por 9 votos a favor, 106 en contra y 61 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 72 a 78, 82 y 84 a 89, del señor Dorrego González, por 9 votos a favor, 159 en contra y 9 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 79 y 81, del señor Dorrego González, por 17 votos a favor, 159 en contra y dos abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 80, del señor Dorrego González, por 19 votos a favor, 157 en contra y 1 abstención.

Se aprueban las enmiendas números 83, del señor Dorrego González, 226, del Grupo Mixto, y 154, del Grupo Popular, con 126 votos a favor y 51 en contra.

Se aprueba la enmienda número 143, del Grupo de Convergencia i Unió, por 175 votos a favor y 2 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 223, 224, 225 y 227, del Grupo Mixto, por 10 votos a favor, 159 en contra y 9 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 155, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 10 votos a favor, 159 en contra y 9 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 144, del Grupo de Convergencia i Unió, por 67 votos a favor, 107 en contra y 3 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 145, del Grupo de Convergencia i Unió, por 17 votos a favor, 160 en contra y 1 abstención.

Se rechaza la enmienda número 146, del Grupo de Convergencia i Unió, por 67 votos a favor, 107 en contra y 4 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 112 y 113, del Grupo Popular, por 58 votos a favor, 108 en contra y 12 abstenciones.

La señora Secretaria Segunda (Checa Simó) da lectura a una enmienda transaccional a la número 11, del Grupo Popular, a la disposición adicional quinta.

Se aprueba dicha enmienda con 170 votos a favor, 3 en contra y 5 abstenciones.

Se aprueban las disposiciones adicionales, a excepción de la octava, según el texto del dictamen, con la incorporación de las enmiendas que han sido aprobadas, con 172 votos a favor y 6 en contra.

Se aprueba la disposición adicional octava, con 119 votos a favor, 58 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 90 y 93, del señor Dorrego González, por 60 votos a favor, 105 en contra y 9 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 91 y 92, del señor Dorrego González, por 10 votos a favor, 156 en contra y 11 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 228 a 232, del Grupo Mixto, por 7 votos a favor, 160 en contra y 10 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 147, del Grupo de Convergencia i Unió, por 69 votos a favor, 107 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 114 y 115, del Grupo Popular, por 56 votos a favor, 108 en contra y 13 abstenciones.

Se aprueban las disposiciones transitorias, según el texto del dictamen, con 170 votos a favor, 5 en contra y 3 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 117, del Grupo Popular, por 53 votos a favor, 108 en contra y 16 abstenciones.

Se aprueba la disposición derogatoria, según el texto del dictamen, con 120 votos a favor, 55 en contra y 1 abstención.

Se rechaza la enmienda número 3, del señor Barbuzano González, por 11 votos a favor, 158 en contra y 9 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 8, del señor Dorrego González, por 8 votos a favor, 155 en contra y 10 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 233, del Grupo Mixto, por 8 votos a favor, 160 en contra y 10 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 116, del Grupo Popular, por 54 votos a favor, 110 en contra y 14 abstenciones.

Se aprueba la disposición final segunda, según el texto del dictamen, con 168 votos a favor, 8 en contra y 2 abstenciones.

Se aprueban todas las demás disposiciones finales, según el texto del dictamen, con 171 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 10, 11, 12 y 17, del señor Dorrego González, por 4 votos a favor, 107 en contra y 67 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 9, 13, 14, 15 y 16, del señor Dorrego González, por 3 votos a favor, 156 en contra y 19 abstenciones.

Se aprueba la enmienda número 94, del Grupo Popular, por 161 votos a favor, 2 en contra y 15 abstenciones.

Se aprueba el preámbulo de la ley, según el texto del dictamen, con la modificación que ha sido aceptada, con 171 votos a favor, 5 en contra y 2 abstenciones.

El señor Presidente anuncia que, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por S. M. el Rey.

Página

Informe de la actuación de la Comisión de Peticiones en el periodo de sesiones septiembre-diciembre de 1990 4788

El señor Zarrías Jareño comunica a la Cámara que ha sido designado para presentar el dictamen de la Comisión el señor Carbó Juan, que así lo hace a continuación.

No se consume turno de portavoces.

Se suspende la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las nueve horas y cinco minutos.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISION DE DEFENSA EN RELACION
CON EL PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL SER-
VICIO MILITAR (S. 621/000057) (C. D. 121/000060)
(Continuación)

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Entramos en el debate del articulado del proyecto de ley. Comenzamos con el voto particular número 3, del Senador Dorrego, correspondiente a su enmienda número 18.

Si lo desea, su señoría puede defender todas las enmiendas correlativas en que propone la modificación de la expresión «militar de reemplazo». ¿Es así, señoría? (*Pausa.*)

Si su señoría quiere, igualmente podría efectuar la defensa de sus votos particulares correspondientes a sus enmiendas números 19, 21 y 22, a los artículos 1 y 5.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, es que no tienen nada que ver.

El señor PRESIDENTE: Entonces, Senador Dorrego, defienda lo enunciado en primer lugar, su voto particular número 3.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, en este ambiente tan parlamentario, dada la asistencia, voy a comenzar a defender la enmienda número 18. En ella pedimos que en todo el texto del proyecto, cuando se habla de militar de reemplazo, se hable de soldado de reemplazo. La verdad es que hay una contradicción en el propio proyecto porque se habla de militares de reemplazo en todo el texto, pero en el artículo 26, que es el que define lo que es un recluta, se dice: «Los militares de reemplazo, encuadrados inicialmente como soldados o marineros, podrán ascender al empleo de cabo...» No es un problema baladí ni se trata de un puro problema semántico. Nosotros pensamos que los reclutas deben seguir siendo ciudadanos y no pasar a ser militares; porque se trata de un hecho provisional. Pero, ya que les gusta tanto el Derecho comparado, le diré, por ejemplo, que en Alemania se habla de ciudadanos de uniforme. Decir militar de reemplazo y militar de empleo nos parece que es excesivo. Además, ustedes que se han vuelto tan tradicionalistas... Pero, no añado más.

Soldado de reemplazo es algo que entiende todo el mundo, pero lo de militar de reemplazo no lo entiende casi nadie. La sociedad tiene la idea de que el militar es el mando profesional de nuestro Ejército y, a pesar de que en algún caso puede ser útil en el voluntariado especial —que ya veremos cómo funciona, aunque creo que no funcionará—, indiscutiblemente, mantener el término «militar de reemplazo» nos parece, en primer lugar, que está en contradicción con el propio proyecto de ley, ya que éste, a la hora de definirlos dice que son soldados.

Por tanto, queremos cambiar esta terminología porque seguimos pensando que los reclutas no son militares sino ciudadanos que están aprendiendo algo para la defensa durante un período muy corto, período que esperamos que aún se acorte más, para llegar a ser de tres meses.

No nos parece adecuada esa denominación ni tampoco que se les aplique la legislación que existe como si fueran militares. Pensamos que, en principio, se les debe seguir aplicando la legislación civil.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En realidad, esta enmienda está diferenciada del conjunto de las enmiendas presentadas a los artículos correspondientes al Capítulo I.

Senador Núñez Diácono, tiene la palabra para turno en contra.

El señor NUÑEZ DIACONO: Gracias, señor Presidente.

Con respecto a esta enmienda del Grupo Mixto por la que se intenta cambiar la terminología de «militar de reemplazo» por la de «soldado de reemplazo», hemos de decir que consideramos perfectamente homologable el término «militar de reemplazo» con el término de «militar de empleo» que recoge la Ley 17/1989. Es una terminología perfectamente acuñada en todos los ejércitos europeos.

En cuanto a la referencia que hace el Senador a que al iniciar el militar de reemplazo su actividad entra como soldado, lo único que tiene esto de peculiar es que el de soldado es uno de los empleos que puede ocupar el militar de reemplazo, pudiendo llegar hasta cabo en los empleos dentro del ejército y dentro del servicio militar.

Por ello, nos vamos a oponer a que se cambie la terminología de «militar de reemplazo», manteniendo el texto de la ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Turno de portavoces. Tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, quiero decir muy rápidamente que el de soldado es un empleo tal y como refleja la ley, pero lo que nosotros no queremos precisamente es que sea un empleo porque, además, prácticamente sólo existe ése, ya que a lo único que puede ascender es a cabo. Fíjense ustedes la importancia que dan a los militares de reemplazo que sólo pueden llegar a cabo. Si fueran militares que pudieran seguir una carrera militar, como veremos en otra enmienda, a lo mejor nos parecería bien, pero sólo pueden llegar a cabo, y los llamamos pomposamente militares de reemplazo en lugar de soldados de reemplazo, que es como se han llamado toda la vida, como los conoce la sociedad española; es lo que son en realidad, unas personas que están provisionalmente obligadas a estar allí en la mayor parte de los casos, pero que no quieren tener ninguna relación directa con la expresión militar de reemplazo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

¿Algún otro grupo desea hacer uso de la palabra? (*Pausa.*)

¿Grupo Socialista? (*Pausa.*) Tampoco.

Entramos, por tanto, en el debate del capítulo primero.

El Senador Dorrego ha presentado las enmiendas números 19, 21 y 22 a este Capítulo. Tiene la palabra para defenderlas. La ley no le deja sosiego, señoría.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la enmienda número 19, al artículo 1.2, es de adición. Proponemos añadir en la tercera línea: «el derecho a la objeción de conciencia...» ¿Por qué? Porque es una ley que contiene fundamentalmente las obligaciones de los soldados de reemplazo —seguiré utilizando el término de soldados de reemplazo hasta que se vote el proyecto de ley— y nosotros también queremos que tenga alguno de los derechos.

La objeción de conciencia está perfectamente reglamentada; hablan ustedes de ella en el preámbulo y a lo largo de la ley. Vamos a plasmarla en la parte dispositiva de la ley y en el Capítulo I, que es donde se fijan las condiciones de la estancia en las Fuerzas Armadas de los soldados de reemplazo.

En la enmienda número 21, hay una parte que habla de que se les denomine soldados, en lugar de militares. Cuando se vote la enmienda veremos qué suerte corre, aunque no parece que será muy buena. Otra parte de la enmienda que es importante, dice: «están obligados al cumplimiento de los trabajos y funciones propias del mismo». Queremos que quede bien claro de una vez, al principio de la ley, en el artículo 3. ¿Para qué son? ¿Es que los soldados de reemplazo, o militares de reemplazo, sólo y exclusivamente podrán hacer aquellas funciones propiamente militares? No queremos que vayan a las unidades —ya lo discutiremos más tarde— para hacer otras funciones que no sean las de aprender aquello que se necesita para la Defensa en un caso de movilización nacional. Esa es la diferencia de filosofía. Ustedes siguen queriendo tener en los cuarteles mano de obra gratis o muy barata; quieren que los soldados de reemplazo prácticamente no tengan derechos y les importa bastante poco que aprendan o no las funciones propiamente militares. Les sigue gustando a ustedes el Ejército bonito para los desfiles, pero poco eficaz para la Defensa.

La enmienda número 22 está en relación con un capítulo VI nuevo que nosotros introducimos; se trata de crear algunos órganos, tales como el Defensor del Soldado y el Consejo civil. Pensamos que, si se admiten estos órganos, los soldados de reemplazo podrán acudir a ellos para su defensa.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Dorrego.

El Grupo Parlamentario Mixto ha presentado las enmiendas números 186, 187 y 188.

Para su defensa, el Senador García Contreras tiene la palabra.

El señor GARCIA CONTRERAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Hemos presentado al Capítulo I tres enmiendas, con las

que pretendemos modificar el artículo 1, el 2, y el 5. La enmienda número 186 se refiere al artículo 1. Queremos añadir después de «movilización nacional» en el párrafo segundo: «cuando se considere que existe grave peligro para la seguridad nacional».

En el artículo segundo, mediante la enmienda número 187, queremos añadir, en el párrafo primero, después de «defensa nacional», «en caso de grave peligro para la seguridad nacional», en coherencia con la enmienda anterior.

Con la enmienda número 188 queremos modificar el artículo 5. Se propone, después de «reconocido», sustituir «en la misma» por «Constitución española».

La motivación de las tres enmiendas, fundamentalmente de las dos primeras, está basada en el modelo de Ejército de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya viene defendiendo. Aunque ayer nos decía el señor Borderas que ese modelo de Ejército está consagrado por la discusión en el Pleno del Congreso de los Diputados, no podemos sustraernos a este debate por dos razones importantes. Primera, por la dignidad de esta Cámara en la que estamos discutiendo una ley militar que va a afectar a las Fuerzas Armadas. Creemos que tenemos la obligación, en el Senado, cada uno desde su perspectiva política, de incidir en qué modelo de Fuerzas Armadas queremos. Además, porque las enmiendas que hacemos a la ley que se nos trae al Senado tienen su base en ese modelo de Ejército.

Creemos que el modelo de Ejército para que sean efectivas las Fuerzas Armadas debe ser un modelo de Ejército profesional y, en consecuencia, entendemos que no debe haber servicio militar; sí, obligación militar. Nos explicamos: nosotros pensamos que hay que distinguir tiempos de guerra de tiempos de paz y, en tiempo de paz, entendemos que es un abuso de derecho por parte del Estado la obligación que conlleva el que los ciudadanos tengan que prestar un servicio militar sin ser voluntario y sin tener una remuneración, como tiene cualquier otro oficio en el Estado español.

Ya decíamos en la Comisión que no se le ocurre a nadie tener un Cuerpo de arquitectos, de ingenieros, de bomberos o de policía nacional que no sea voluntario, que no sea profesional y que no esté pagado. En consecuencia, el Ejército debiera ser igual y razones tendremos, porque veo que el tiempo se nos acaba, para ir explicándolo a lo largo de toda la ley y apostar por esta clase de Ejército y por este modelo de Fuerzas Armadas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador García Contreras.

La enmienda número 118 se corresponde con el voto particular del Grupo de Convergència i Unió.

Tiene la palabra el Senador Sala para su defensa.

El señor SALA I CANADELL: Nosotros presentamos la enmienda número 118 a efectos de suprimir la palabra «fundamental» cuando en el artículo 2.1 se dice: «el servicio militar de las Fuerzas Armadas constituye una pres-

tación personal fundamental». Creemos que esto está en coherencia con la exposición de motivos del proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Núñez Diácono.

El señor NUÑEZ DIACONO: Muchas gracias, señor Presidente.

En turno en oposición a las enmiendas presentadas al capítulo I de la ley orgánica del Servicio Militar tengo que decir que hay enmiendas a este y a los demás capítulos de la ley que pretenden introducir elementos o aspectos de otro modelo de Fuerzas Armadas cuyo debate ya ha tenido lugar en el Congreso de los Diputados, como ya se ha dicho.

Así, por ejemplo, las enmiendas del Grupo Mixto que hablan de establecer los mecanismos de la defensa nacional únicamente en caso de grave peligro. A este respecto debemos decir que la Constitución consagra el derecho y el deber de los españoles de defender a España en todo momento. La defensa debe ser un acto continuo y no un concepto temporal, como intenta introducir el Grupo Mixto con una de las enmiendas porque si eso fuera así habría que determinar cuándo existe el momento de grave peligro, quién lo determina y qué mecanismos se articulan para establecer en un momento de grave peligro todo el mecanismo de la defensa nacional. Nosotros a este respecto estamos convencidos de que la defensa y la seguridad de España no son conceptos que se opongan a la paz, sino que sencillamente se oponen a la inseguridad, que es algo no deseable por nadie.

Otras enmiendas intentan traer también referencias explícitas a la objeción de conciencia. Nosotros consideramos que la objeción de conciencia está perfectamente regulada en la Ley Orgánica 8/1984 y en la Ley 84/1984 de la Objeción de Conciencia y que esta ley del Servicio Militar sólo tiene que referirse a aquéllas cuando pueda modificar los términos, como, por ejemplo, es el caso del tiempo de duración de la prestación social sustitutoria.

Se pretende en el capítulo I, como ya hemos debatido anteriormente, el cambio de la denominación de militar de reemplazo por la de soldado. Supongo que ya está bastante explicado este debate terminológico, pero además es que en un artículo definitorio, como es éste, quieren introducirse también derechos y deberes de los soldados, cuando estos derechos, deberes y obligaciones están perfectamente detallados en el capítulo IV de la ley.

En otras enmiendas se piden referencias constitucionales que nosotros consideramos que dominan todo el espíritu de la ley, como es el sometimiento a la Constitución. Por tanto, no es necesario hacer ningún detalle explícito del contenido constitucional.

Por último, con referencia al término «fundamental», en cuanto a la prestación personal del servicio militar, nosotros creemos que la defensa de España se puede realizar con múltiples tareas, en múltiples funciones, y una de

ellas es la del Servicio Militar, pero, además, consideramos que ésta debe tener precisamente el carácter de una de las fundamentales.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Abrimos turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Yo rogaría a los portavoces del Grupo Socialista que el argumento de que ya está debatido en el Congreso no lo volvieran a utilizar; si no, lo mejor sería dar por defendidas todas las enmiendas porque están debatidas en el Congreso, cerrar esto e irnos a casa. O esta Cámara vale para algo o no vale para nada, y si el argumento que se nos da es que está debatido en el Congreso, la sensación de perder el tiempo y de poco respeto a la Cámara está clara, señor Núñez.

Yo les recomendaría que de vez en cuando se lean la ley, que no es un mal ejercicio. Porque dice que es una parte de disposiciones generales, y eso es verdad, la letra negrilla sí se la ha leído, pero luego dice en el artículo 1.2 que las obligaciones militares de los españoles a los que se refiere el artículo 30.2 de la Constitución consisten en la prestación del servicio... etcétera, y yo quiero recordar al señor Núñez Diácono que la objeción de conciencia también está recogida en la Constitución y me pregunto por qué se hace mención a los deberes y no a los derechos; es tan constitucional una cosa como la otra. Lo que pasa es que ustedes se han vuelto de un militarismo total y no quieren ni oír hablar de la objeción de conciencia. Y yo le entiendo porque una de las cosas que el señor Ministro nos decía ayer era que teníamos que tener un Ejército que fuera, no sé exactamente qué palabra utilizaba, pero más o menos presentable ante el resto de nuestros socios europeos. Qué raro, pero estamos entrando en esa terminología del cesarismo y del imperialismo de un Ejército que nos represente, de la misión histórica, de la unidad de destino; en fin, todas esas cosas.

Nosotros seguimos manteniendo —y por eso presentamos esta enmienda— que queremos un Ejército pequeño, bien dotado y eficaz. Y en cuanto a tener prestigio en el exterior, el prestigio se consigue de otra manera y no precisamente teniendo un Ejército muy numeroso.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

¿Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

¿Grupo Popular? (Pausa.) El Senador Cámara tiene la palabra.

El señor CAMARA EGUINO: Señor Presidente, en concordancia con lo que expresamos en el turno de portavoces, en los vetos, votaremos negativamente todas las enmiendas, excepto la número 19, del CDS, en la cual nos abstendremos, al entender que la objeción de conciencia

no es una obligación en sí, sino un derecho reconocido por la Constitución en su artículo 30.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Núñez.

El señor NUÑEZ DIACONO: Gracias, señor Presidente. Unicamente voy a hacer las puntualizaciones. El debate en el Congreso al que nos hemos referido es el debate del modelo de Fuerzas Armadas, no el de las enmiendas que estamos discutiendo hoy aquí. Es el debate del modelo de Fuerzas Armadas, que ya está cerrado con las votaciones correspondientes y una manifestación de mayoría parlamentaria.

Nosotros sí queremos hablar, señor Presidente, de la objeción de conciencia, porque precisamente las dos leyes que regulan el desarrollo constitucional de la objeción de conciencia, la 8/1984, orgánica y la 48/1984, por sus fechas se ve que son leyes que trajo al Parlamento el Gobierno socialista en 1984.

En cuanto a los conceptos de imperialismo que ha manifestado el Senador, tenemos que decir que el modelo de Ejército profesional que él propugna es el que nos parece de características mucho más imperialistas y cesaristas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Entramos a continuación en las enmiendas al capítulo II, artículos 6 a 23, y empezamos con las enmiendas números 23 a 38 y 40, del Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Las enmiendas que voy a defender son las números 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 38 y 40.

El señor PRESIDENTE: Así es, no hay tregua ni cuartel. Tiene la palabra, señor Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda número 23, de adición, lo es al artículo 7; proponemos que se añada el siguiente párrafo: «Se dotará a los órganos de reclutamiento de los medios materiales y humanos necesarios para garantizar el asesoramiento y la información suficiente a los jóvenes, desde su alistamiento, en todo lo relacionado con el servicio militar».

El que los militares de reemplazo, o los soldados de reemplazo, o los reclutas tengan una información veraz y completa desde el principio del reclutamiento creemos que es muy importante; y no lo decimos nosotros, lo dice una serie de organismos internacionales e incluso algunas Directivas del Consejo de Europa. Ya veremos lo que nos dicen ustedes al respecto; seguro que su contestación es que los nuestros son más listos y que ya están informados «per se».

La enmienda número 24 es de adición también, al artículo 10.1, y con ella pretendemos que a continuación de

«... cada uno de los alistados» se suprima el texto del proyecto y se añada lo siguiente: «... para el cumplimiento del servicio militar. Los gastos por desplazamiento, ida y retorno y, en su caso, las estancias y alimentación, serán de cuenta del Ministro de Defensa, que los abonará conforme se determine reglamentariamente».

Se contemplan los gastos de desplazamiento, los viajes, el billete de avión, el billete de tren o el coche, pero no la estancia y alimentación. Si un recluta de Canarias, de Lanzarote, de La Gomera, de El Hierro, tiene que venir a Madrid a que le hagan un reconocimiento o una entrevista, tiene que hacer noche probablemente en Tenerife y luego en Madrid y volver. ¿Y por qué esos gastos se van a cargar a las familias? Siguen ustedes pensando que desde que se está en la caja de reclutas se acaban prácticamente todos los derechos.

Al artículo 11.1 a) se propone la enmienda número 25, de modificación, para suprimir la frase que se inicia por: «En esta Ley se determinan», puesto que es contradictoria con el punto tercero de este capítulo. Mírenlo ustedes y verán que tenemos razón.

La enmienda número 26, al artículo 11.1 b), es puramente técnica y por eso creí que iba a tener mejor suerte, ya que el Senador Borderas es un magnífico profesional —aparte de magnífico Senador—. Yo pensaba que sustituir «... el cuadro...», poniendo en su lugar «... los procesos patológicos causa de exenciones del servicio militar» era algo acertado.

En terminología habitual, cuando se habla del cuadro médico se puede estar refiriendo uno a dos cosas: una, el cuadro médico que hay en un hospital, que son los facultativos o sanitarios que están al servicio de una institución o entidad, y otra a una enfermedad determinada, que es el cuadro gnoseológico, cuadro sintomático o como quiera llamarlo. Un cuadro médico de exenciones es como si quisieran poner un cuadro en la pared; yo no lo entiendo. Tienen que aprender ustedes a legislar en concordancia de alguna manera con los tiempos que vivimos; no nos digan unas veces que es por tradición y otras veces, cuando no les interesa, lo contrario.

La enmienda número 27 creemos que es importante, porque las explicaciones que nos dieron en Comisión no nos valieron. Nosotros proponemos que en el artículo 11.1 se añada un nuevo párrafo, el f), que incluya como causa de exención del servicio militar: Haber fallecido un hermano durante la prestación del servicio militar y como consecuencia de éste.

Les decíamos en Comisión que el traumatismo psicológico que tiene una familia que ha perdido un hijo en el cumplimiento del servicio militar, aunque sea en un accidente de circulación en un permiso, yendo deprisa para llegar a la hora, es importante. Nos dicen ustedes que estos supuestos están incluidos en las prórrogas de la clase sexta, que son las discrecionales del Gobierno, y que se van a dar en todos los casos; si se van a dar, ¿por qué no lo ponemos en la ley? ¿O es que todo tiene que pasar por la discrecionalidad del Gobierno y de los casos excepcionales? Yo creo que es una enmienda tan clara que si ustedes tuvieran la más mínima sensibilidad social tendrían

que admitirla. A los tres años, a los nueve o al año de haber perdido un hijo una familia en un accidente en el servicio militar ustedes no pueden ir a decirle que vaya otro hijo; lo más probable es que ese hijo se haga hasta insumiso, y le están obligando ustedes por falta de sensibilidad. (*El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la Presidencia.*)

En el caso de que se admitiese la enmienda número 27, habría que admitir también la número 29 y modificar la numeración del proyecto.

La enmienda número 31, al artículo 14.3, pretende la supresión de este apartado, puesto que si la prórroga es un derecho no se puede limitar el mismo, teniendo en cuenta que puede haber concurrencia de causas o causas sobrevenidas. El ejemplo sería un chiquito que está estudiando y tiene una prórroga por estudios, de segunda clase; después tiene una desgracia familiar y tiene que pasar a la prórroga de primera clase, pero si ya ha hecho utilización de la prórroga de segunda no podrá pasar a la de primera. La contestación que me dieron en Comisión para estos supuestos fue la misma: que el Gobierno, como caso excepcional y discrecional, en la clase sexta, podrá hacerse cargo de esta prórroga. Pues no nos parece bien; las prórrogas están ahí y cada uno puede acogerse a aquella que por ley le corresponda, sin limitaciones. Todo son limitaciones, pequeñas limitaciones, pero que en el fondo transmiten la filosofía que tienen ustedes, que es poner todas las dificultades posibles a las prórrogas, poner todas las dificultades posibles a la objeción de conciencia, poner todas las dificultades posibles a los derechos humanos, en definitiva, a todo.

Respecto a la enmienda número 32 y a la prórroga de sexta clase, ya hemos dicho bastante. La prórroga de sexta clase es una prórroga clarísimamente discrecional del Gobierno, y encima se dice que es por la única que habiendo prórrogas sucesivas no tiene limitación y puede haber una exención completa del servicio militar. Fíjense la cantidad de cosas que estamos viendo para que la discreción del Gobierno haga que una serie de personas por servicios prestados, no a España, sino al partido político, puedan librarse del servicio militar.

La enmienda número 33 propone que como mínimo se haga una oferta del 50 por ciento de las plazas. ¿Dicen ustedes que va a haber más? Si es así, lo más fácil es poner el 50 por ciento, que garanticen que en esas plazas de mili a la carta va a haber por lo menos el 50 por ciento.

Ayer el señor Ministro nos dio una cifra, que no sé si oí bien —ya lo leeré en el «Diario de sesiones»; que este año había sido el 13 por ciento.

La enmienda número 35 es al artículo 17.1.a) a.1) y pretende añadir, al final de este párrafo, la siguiente frase: «y de acuerdo con las preferencias de destino manifestadas». Si es verdad que tiene voluntad de que los reclutas puedan ir a aquellos destinos y en el tiempo que lo soliciten, que quede explícito en la ley con el fin de remachar esa filosofía. Porque se les llena la boca diciendo que se va a poder hacer la mili en el lugar de residencia y, a la hora de la verdad, es poco probable que se pueda cumplir.

La enmienda número 36, al artículo 20.1, de adición,

pretende añadir: ... procurando la mayor inmediatez a su lugar de residencia...». Cuanto más próximos estén los reclutas a su residencia, mejor. No hace falta mucha justificación.

La enmienda número 38, al artículo 20.1.e), nuevo, pretende añadir: «Los destinos más gravosos serán compensados con posibilidades de formación, con permisos o con reducción del tiempo de prestación, e, incluso, económicamente, para lo que serán baremados por el Ministerio de Defensa, con audiencia del Consejo Civil...». Me decía que si hubiera que baremar algunos servicios especiales —aunque fueran todos—, sería un caos administrativo. Yo creí que teníamos una Administración militar más eficaz; si no somos capaces de baremar la importancia de los servicios ni sus dificultades, difícil es que puedan ser eficaces en una guerra como la del Golfo, que es de planificación, estadística, de estructuras, en definitiva, no es una guerra de mandar soldados. Como decía el Senador Martínez Guijarro, en Comisión, no son las guerras de Gila; son guerras un poco más serias; ójala no las haya, pero lo que no nos gustaría es tener que pedir los obuses prestados al enemigo.

Finalmente, la enmienda número 40 es al artículo 21.3. Propone añadir: «Salvo que se declare objetor de conciencia, aplicándose en tal caso la legislación que la regula». Si esto no queda explícito en la ley habrá dificultades en muchos casos. Ustedes lo saben y por eso lo ponen.

Todas las enmiendas están dedicadas a tres puntos fundamentales: Primero, a reforzar los derechos individuales de los reclutas; segundo, a decir que la objeción de conciencia es un derecho importante que debe quedar explícito en esta ley; y, tercero, la mili a la carta, cuanto más cerca del lugar de residencia y más posibilidades tengan de acceder a aquellos sitios que los reclutas soliciten, mejor será.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias.

El señor García Contreras tiene la palabra para defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto. Son las enmiendas números 189 a 205; 17, en total.

El señor GARCIA CONTRERAS: Efectivamente, señor Presidente, son las enmiendas al Capítulo II «Reclutamiento para el servicio militar».

La enmienda número 189 propone la supresión del párrafo único de la mención a los ayuntamientos. Entendemos que las labores de reclutamiento deben quedar encomendadas a los organismos militares y, en su caso, a los de Asuntos Exteriores, cuando se trate del reclutamiento de personas que estén fuera de nuestro país. En consecuencia, abogamos por esta supresión porque entendemos que los ayuntamientos ya tienen demasiadas labores que realizar en función de la percepción económica que les asignan los presupuestos generales del Estado. Lo que no debe hacerse es cargarles misiones que no les son propias, como es el reclutamiento.

Se nos decía en Comisión que el ayuntamiento es la Administración del Estado más cercana al ciudadano. Eso

es cierto; pero, por la misma razón ¿por qué no se le asigna también la oficina del INEM al ayuntamiento y se le dan los elementos necesarios para que así sea? Creemos que el Ayuntamiento se debe dedicar a gobernar la ciudad, a gobernar los elementos que comprenden las haciendas locales y que, por el contrario, la gestión de los servicios militares debe ser encomendada a los propios servicios militares. Incluso vamos a votar afirmativamente una enmienda del Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió; si no conseguimos que se vote favorablemente la nuestra, al menos que a los ayuntamientos se les pague por la realización de esa misión.

Las enmiendas números 191, al artículo 9.3, y 192, al artículo 9.5, están en concordancia con lo que hemos dicho anteriormente.

La enmienda número 193, al artículo 10.1, propone la siguiente adición. «El Ministerio de Defensa, para el mejor cumplimiento de los reconocimientos psicofísicos, establece reglamentariamente los conciertos necesarios con el Ministerio de Sanidad». Pretendemos elevar la calidad de la prestación en el sentido de que estos reconocimientos tengan una mayor garantía, debido a la situación en que se encuentra la sanidad militar ya que, con independencia de que haya centros bien dotados, la generalidad de la geografía española no es ésa. Se hacen reconocimientos en sitios que no disponen de las condiciones mínimas necesarias y, por el contrario, la Seguridad Social si los tiene en toda la geografía española. podríamos elevar la calidad de esos reconocimientos y la calidad asistencial de los militares de reemplazo o, como el señor Dorrego prefiere que se les llame, de los soldados, matiz que comparto.

Hay un informe del Defensor del Pueblo que habla con claridad de las deficiencias de esta sanidad militar y creemos, en consecuencia, que nuestras enmiendas tienen una justificación concreta relacionada con esos argumentos del Defensor del Pueblo y con los que hemos dado antes.

Al artículo 11 proponemos tres enmiendas en consonancia con nuestra filosofía acerca de las condiciones requeridas para la objeción de conciencia.

Nosotros también proponemos en el artículo 11 un nuevo apartado «F» que diga: «Ser familiar en primer grado de un fallecido durante la creación del servicio militar...». En esta tribuna ya se han dado argumentos y les ahorro a su señoría repetirlos. Cualquier desgracia que ocurre en una familia la afecta considerablemente y sería extraordinario que la ley lo contemplase y no se dejase a la arbitrariedad de otros organismos o del propio Gobierno el que se conceda o no la prórroga de sexta clase, como se dice. Creemos que la propia ley podría recogerlo y sería bien visto por todo el mundo.

En el artículo 11.2 pretendemos la supresión del texto a partir del primer punto y seguido, por la misma razón que antes exponíamos.

Asimismo en el artículo 12.1 queremos que se suprima a partir del primer punto y seguido, por los perjuicios que causaría en el proceso de incorporación a la vida laboral.

Del artículo 14.3 proponemos una nueva redacción porque creemos que la imposibilidad de obtener prórrogas

sucesivamente puede dar lugar a situaciones de injusticia. Por ejemplo, un joven durante o inmediatamente después de cursar sus estudios puede contraer matrimonio y ser su sueldo absolutamente imprescindible para la unidad familiar. Sería bueno que la ley recogiese estas circunstancias, que se dan en la vida normal.

Al artículo 15.1. A) proponemos un texto que diga: «Los jóvenes que se incorporen al servicio militar prestarán éste en su región militar. El Ministerio de Defensa procurará que tal prestación se efectúe en el más cercano ámbito territorial...». Recientemente se ha hablado de esto demasiado, incluso para dorar la píldora de ese servicio militar obligatorio, diciéndose más o menos que la «mili» es a la carta; cuán lejos está de ello la realidad, porque la propia ley ya se ve, artículo tras artículo, que de «mili» a la carta nada de nada. Nosotros creemos que habría que llevar a la práctica, a la ley, lo que se viene diciendo desde la prensa y desde los medios de difusión en cuanto a la prestación del servicio militar en su región e incluso dentro del cuerpo, que sea lo más acorde con los conocimientos o con la formación profesional que los ciudadanos tengan a la hora de su incorporación al servicio militar.

Al artículo 15.3 nosotros proponemos también la siguiente enmienda de modificación: «Reglamentariamente se determinará quiénes por razón de su profesión de acuerdo con el interesado prestarán el servicio militar en el Ejército de Tierra, en la Armada o en el Ejército del Aire y las condiciones en que será aplicado lo previsto en los dos apartados anteriores». Motivamos nuestra argumentación de esta modificación en que podrían generarse situaciones de discriminación y falta de igualdad de oportunidades, ambos derechos, lógicamente recogidos en la Constitución española.

Al artículo 17.1.A).2 pretendemos añadir, después de «unidad», «sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15».

Al artículo 20.1.B) proponemos un nuevo... Perdón, la enmienda número 202 fue retirada en Comisión.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador García Contreras, esa enmienda no figura como retirada, pero si la voluntad del enmendante en ésa quedará retirada en este momento. (Pausa.) Gracias.

El señor GARCIA CONTRERAS: Señor Presidente, fue retirada en Comisión. Si no consta, será un «lapsus». De todas formas, queda retirada porque lo que estamos proponiendo está recogido práctica y textualmente en la ley.

La enmienda número 203 se refiere al artículo 21.1. Pretendemos modificar el párrafo desde el primer punto y seguido, proponiendo un texto en el que se diga: «Se efectuarán los viajes de ida y vuelta en condiciones aceptables por cuenta del Estado. Las indemnizaciones alcanzarán el importe a la parte alícuota del salario mínimo interprofesional en el caso de que el mozo no trabajara o la parte alícuota de su salario mensual en el supuesto de que realiza la actividad laboral». Nosotros creemos que la redacción que propone la ley es ambigua, no es concreta. Además, de alguna manera debiera hacerse alguna refe-

rencia, como nosotros decimos en el texto que proponemos para que no existan dos varas de medir: una, para fijar las indemnizaciones al militar y otra, para medir las multas que se le ponen. Si consideramos que el salario mínimo interprofesional debe servir de referencia, entendemos que ha de serlo para todo.

Finalmente, al artículo 23 proponemos, después de «contencioso-administrativo», añadir «Sin perjuicio del principio constitucional de tutela judicial efectiva». Decimos esto porque entendemos que cuando se legisla, debieran quedar expresados con claridad todos los elementos que puedan servir de garantía y defensa de los ciudadanos. Incluso pensamos, como decíamos en Comisión, que nunca es mal año por mucho trigo.

Estas son las 16 enmiendas que presentamos a este Capítulo II que habla del reclutamiento militar.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señoría.

El Grupo parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos mantiene a este Capítulo la enmienda número 149.

El Senador Bolinaga tiene la palabra para su defensa.

El señor BOLINAGA BENGUA: Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, mantenemos esta enmienda número 149 al artículo 7, pretendiendo añadir un segundo párrafo que diga: «El Ministerio de Defensa compensará económicamente a los ayuntamientos por su participación en las labores de reclutamiento».

La verdad es que, dejando a salvo, como apuntábamos ayer, situaciones de emergencia extrema bélica o probélica fundamentadas, nuestro criterio es que, estando sujetos a un contexto social de normalidad, los ayuntamientos «per se» no son ni deben ser dependencias administrativas ni delegaciones del Ministerio de Defensa. ¿Por qué? Porque los ayuntamientos de por sí se encuentran insertos en una dinámica permanente, política inclusive y social, y entendemos que no deben distraer su personal y sus esfuerzos administrativos municipales y mucho menos su economía a otros fines que los propios de todo ayuntamiento y que la Ley de bases de Régimen Local define expresamente en toda su amplitud.

Entendemos que lo lógico sería que el Ministerio de Defensa arbitrara sus propios mecanismos a los fines propuestos por este proyecto de ley, siguiendo el ejemplo, en otras áreas, por otros Ministerios y susceptibles de ser utilizadas inclusive de modo paralelo o por lo menos de un modo tan paralelo como significa la utilización de los ayuntamientos. Esto como materia de principio. Como segundo principio, y de no ser así, entendemos que se impone una compensación económica «ad hoc» a favor de los ayuntamientos que se han de ver obligados a cubrir las carencias, en este caso del Ministerio de Defensa.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo de Convergència i Unió, números 119 a 126, con excepción de la número 121 —que ha sido retirada—, tiene la palabra el Senador Sala i Canadell.

El señor SALA I CANADELL: Muchas gracias, señor Presidente.

En relación con el Capítulo II, la enmienda 119 trata de modificar el artículo 7 del referido texto. Creemos que los ayuntamientos tienen que percibir anualmente una ayuda económica, con cargo a los presupuestos generales del Estado, para efectuar las tareas de reclutamiento que le son encomendadas por la presente ley, y pensamos que establecer dicha ayuda económica es auténticamente necesario.

En cuanto a la enmienda 120, pretende suprimir en el artículo 13, apartado 1.b) desde «Sin perjuicio...», hasta «reemplazo correspondiente», porque creemos que es realmente importante dar prioridad a las preferencias manifestadas por los interesados en lo concerniente al momento de su incorporación a filas para la prestación del servicio militar.

Con nuestra enmienda número 122 intentamos adicionar un texto en el apartado 1 del artículo 14. Donde se señala: «De primera clase. Por ser necesaria la concurrencia del interesado al sostenimiento de la familia», queremos que sería bueno añadir: «... o tener encargada, mediante resolución judicial, la tutela de un menor o disminuido físico o psíquico, o cuando un hermano del interesado hubiere fallecido o desaparecido con ocasión de la prestación del servicio militar».

Nuestra enmienda 124 trata de modificar el apartado 3 del artículo 15, señalando lo siguiente: «Reglamentariamente, y teniendo en cuenta las preferencias manifestadas según los dos apartados anteriores, se determinará quienes, por razón de su profesión o aptitudes, prestarán el servicio militar en el Ejército de Tierra, en la Armada, o en el Ejército del Aire». Creo que es importante conceder mayor prioridad a las preferencias manifestadas por los alistados.

Nuestra enmienda número 125 pretende adicionar una frase al final del apartado 9.1) del artículo 17, añadiendo: «y teniendo en cuenta sus preferencias», después de: «... reconocimientos médicos previstos en el artículo 10.º de esta Ley».

La enmienda 126 quiere adicionar un nuevo apartado 4 al artículo 20, que sería el siguiente: «En todas las operaciones de distribución de efectivos y asignación de destinos se tendrán en cuenta las preferencias manifestadas por los alistados».

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Sala.

Voto particular número 7, del Grupo Popular, que corresponde a sus enmiendas números 95 a 100.

Para su defensa, tiene la palabra la Senadora López Pardo.

La señora LOPEZ PARDO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, las enmiendas que a continuación paso a defender, en nombre de mi Grupo, son las números 95, 96, 98 y 100. Las números 97 y 99 las hemos retirado, porque hemos presentado una transaccional con otros dos grupos de la Cámara.

Con la enmienda número 95 proponemos la modificación del artículo 11, apartado 2, pasando dicho apartado, con la misma redacción, a un artículo 11.bis independiente, por considerar que es de suma importancia. Pedimos que se especifique claramente qué servicios determinados están obligados a cumplir las mujeres en caso de movilización nacional, dado que hoy, señorías, como ustedes saben muy bien, la mujer está incorporada a todo tipo de trabajo, y creemos que es muy conveniente que quede así reflejado.

Con la enmienda número 96, de adición, queremos añadir un punto 3.bis) con la siguiente redacción: «La Dirección General del Servicio Militar, a través de sus centros de reclutamiento, informará con la debida anticipación, a los que hayan obtenido prórroga al servicio militar, de la fecha de posible solicitud de nueva prórroga».

Nos basamos en que es muy fácil que, debido a fallos previsibles por la duración del tiempo transcurrido desde la solicitud de la prórroga de incorporación al servicio militar, se produzcan posibles olvidos en la fecha de caducidad de las prórrogas concedidas, por lo que proponemos que se haga desde los propios centros de reclutamiento, para así poder evitarlo.

La enmienda número 98 se refiere al artículo 20.2 c) y 3, y pretende la supresión al apartado c), que habla de perfiles de aptitud de los alistados, por considerar que aquellos están perfectamente recogidos en el apartado a) que habla, a su vez, de profesión y aptitudes, según lo establecido en el artículo 15.3 de esta ley.

Por lo que respecta al apartado 3, que trata de los que formarán parte del reemplazo anual, etcétera, proponemos su supresión, en concordancia con la enmienda al artículo 13 c).

Finalmente, con la enmienda número 100 al artículo 23, proponemos la sustitución de: «... el Director General del Servicio Militar...», por «... el Secretario de Estado de la Administración Militar...», porque no nos parece lógico que el Director General del Servicio Militar, que es la máxima autoridad competente sobre dicho asunto, sea el que decida a la hora de recurrir en un recurso de alzada, ya que consideramos que debe establecerse la posibilidad de elevar un recurso más allá del órgano meramente gestor.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

De su intervención se deduce que quedan retiradas las enmiendas números 97 y 99. Existe en la Mesa, efectivamente, una transaccional o una modificación del dictamen en relación con la enmienda número 99 del Grupo Popular, pero no así en relación con la número 97; digo esto, a efectos de aclaración. *(El Senador Cámara Eguinoa pide la palabra.)*

Tiene la palabra, Senador Cámara.

El señor CAMARA EGUINO: Efectivamente, señor Presidente, la enmienda número 97 ha sido retirada, y hay una transaccional en relación con la número 99.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Núñez Diácono.

El señor NUÑEZ DIACONO: Gracias, señor Presidente. Vamos a oponernos a las enmiendas presentadas al Capítulo II de la Ley.

Con respecto a las enmiendas al artículo 7, se habla de mejorar los sistemas de información de todo el contenido de la ley. Nosotros consideramos que en estos momentos ya hay suficientes mecanismos de información, tanto por parte de la Administración militar, como por la Administración local y por asociaciones civiles. Me estoy refiriendo, por ejemplo, a la gran campaña que, a efectos de regulación, está realizando el Consejo Nacional de la Juventud.

No obstante, nuestro Grupo, en la idea de que todo servicio de información no solamente es mejorable, sino que es deseable que se mejore, va a aceptar una enmienda en el Capítulo siguiente en relación con este aspecto de la información.

En cuanto a las enmiendas que solicitan la supresión de los ayuntamientos como órganos de reclutamiento, consideramos que es precisamente el ayuntamiento, por ser la Administración más cercana al ciudadano y, por tanto, al joven que se va a incorporar al servicio militar, el que debe prestar este primer servicio de reclutamiento y de información, para que los jóvenes no tengan que desplazarse a la capital de la provincia ni acudir a ningún otro órgano que se encuentre más alejado para iniciar los trámites del alistamiento.

Por otra parte, con este mero trámite burocrático los ayuntamientos no se convierten en un órgano de la Administración sino que, por el contrario, lo único que hacen es servir de cauce para el ciudadano en estos trámites del reclutamiento militar. Y precisamente porque consideramos que son unos meros trámites burocráticos que no ocasionan ningún tipo de distorsión a la gestión municipal, pensamos que tampoco es necesaria una compensación económica en este aspecto porque, como decimos, no creemos que dificulte en gran manera, la labor burocrática de los ayuntamientos.

Por otro lado, se han presentado algunas enmiendas al artículo 10, que solicitan el pago del desplazamiento de los jóvenes que van a asistir a las labores de reclutamiento. Hay que decir que ya el artículo 21.1 de la ley recoge el pago de dichos gastos de desplazamiento y prevé las indemnizaciones a las que se tuvieran derecho. Por tanto, creemos que este aspecto está perfectamente recogido en la ley. Y en cuanto a algunos de los ejemplos citados como el de Canarias, no consideramos que sea muy acertado porque precisamente todos los trámites del servicio militar que se cumple en los territorios extrapeninsulares se desarrollan íntegramente justo en ese territorio.

En cuanto a las enmiendas que hablan de los reconocimientos militares, precisamente la Disposición Final Cuarta especifica y mandata al Ministerio de Defensa celebrar Convenios con el Ministerio de Sanidad, y no solamente con éste para celebrar los reconocimientos, sino además con otras administraciones en la mejora de la gestión de estos reconocimientos médicos y psicotécnicos.

Por otra parte, hay que decir que al aceptar la enmienda, según está estipulado en el texto, condenaríamos a la ley a decir siempre que los reconocimientos médicos son imperfectos porque pasaría a decir que para paliar las actuales deficiencias, y entonces siempre en la ley figuraría, se mejorara cuanto se mejorara, que los reconocimientos médicos tenían deficiencias.

Al artículo 11 se presentan enmiendas, en las cuales no se reconocen que en la propia ley en el artículo 14.4 ya se dice cual es el mecanismo de exención por tener que realizar el sostenimiento de una familia. Es precisamente en el artículo 14.4, como digo, en el que la segunda ampliación de la prórroga de primera clase conduce a la exención, y es precisamente aquí donde se establecen las causas de exención por este motivo.

En cuanto a la introducción de la terminología «procesos patológicos», habría que decir que «proceso patológico», ciertamente como lo presenta el Senador enmendante, es equivalente a cuadro médico sobre todo cuando no cita la tercera palabra importante que es «cuadro médico de exenciones», y el cuadro médico de exenciones es una terminología acuñada perfectamente definida, y que no induce a error en el conocimiento de los términos corrientes como podría hacerlo proceso patológico. Es mucho más claro en este caso del servicio militar el término cuadro médico de exenciones.

En cuanto a las enmiendas que se refieren a la posibilidad de exención por muerte de un pariente en el primer grado, es indiscutible que estos casos verdaderamente lamentables están recogidas perfectamente en la ley en cuanto a la posibilidad de la exención de sexta clase y que el señor enmendante siempre dice que es discreción del Gobierno. Ciertamente es precisamente la apertura de la posibilidad de la prórroga de sexta clase lo que puede recoger todo tipo de excepcionalidad de la ley que de otra forma, de no estar regulada la prórroga de sexta clase, quedaría fuera de la posibilidad de prórroga, mientras que es la excepcionalidad la que se recoge con la prórroga de sexta clase.

En cuanto a la inscripción en el registro de la objeción de conciencia, ya hemos definido que es en la ley 48/84 donde se encuentra todo lo referente a la objeción de conciencia y a la prestación social sustitutoria y no vemos que el mero hecho de la inscripción en el registro sea causa de exención. No entendemos tampoco por qué se quiere suprimir el párrafo que habla de la mujer en la posibilidad de participar en las tareas de la defensa en caso de movilización nacional, porque entendemos que en ese caso la mujer debería tener reservado un papel importante. El hacer un artículo aparte en el caso de la exención de la mujer no entendemos que sea conveniente porque es precisamente en el artículo 11 donde están recogidas

las causas de exención y es dentro de este artículo donde debe encontrar acogida la calificación de exención de la mujer.

En cuanto a la enmienda número 96 del Grupo Popular, la vamos a votar a favor en el sentido de la lectura que de ella ha dado la Senadora que ha sido Portavoz en este caso del Grupo Popular, y que dice: «La Dirección General del Servicio Militar, a través de sus Centros de reclutamiento informará con la debida anticipación, a los que hayan obtenido prórroga de incorporación al servicio militar, de la fecha de posible solicitud de nueva prórroga». Entendemos que esto es una aportación importante por los casos en que se podrían producir de olvido o desinformación en la caducidad de cada uno de los periodos de prórroga.

Hay varias enmiendas que hacen referencia a la atención de la preferencia manifestada a fin de que se tenga en cuenta en muy diversos artículos, como ha dicho ya el Senador Sala. Esta ley introduce la manifestación de preferencia tanto respecto de la edad de incorporación al ejercicio como del ejército en que se prefiere realizar el servicio militar y el área de actividad que mejor se ajuste a la formación y aptitud personal. Ese es el espíritu de la ley, ésa es una de las mejoras que introduce esta ley en el funcionamiento del servicio militar, y entendemos que si ése es el espíritu que anima la ley, no tiene por qué explicitarse en cada uno de los artículos.

Al artículo 14 se han presentado enmiendas que hablan de la posibilidad de prórrogas sucesivas. Nosotros entendemos que éste es un posible mecanismo de fraude a la ley que podría conducir a la exención por métodos no deseables de una prórroga sucesiva, que como digo llevara a la exención, y consideramos que las causas tienen que ser perfectamente estudiadas en cada uno de los casos que se presente.

A la posibilidad de suprimir las causas de prórroga de sexta clase, ya ha sido suficientemente explicado que precisamente porque recoge los casos excepcionales, nosotros consideramos que debe estar ahí porque no se puede recoger en el articulado de la ley toda la casuística posible, y es precisamente por la vía de la prórroga de sexta clase como se pueden recoger los casos que se produzcan con excepcionalidad.

En cuanto a la posibilidad de la tutela de un menor o disminuido, que presenta el Grupo de Convergencia, nosotros entendemos que esto está perfectamente recogido en la legislación de familia, la constitución de familias a través de estos mecanismos, y no consideramos que tenga que figurar en esta ley, que es la del servicio militar. Igualmente en el tema del automatismo de las prórrogas de estudio que entendemos que debe ser en cada caso sometido a solicitud y estudio y, por tanto, concesión.

En cuanto al artículo 15, la llevar los términos de la oferta de plazas anuales a un 50 por ciento mínimo, creemos que quizá sea una cantidad de referencia, pero que no tiene por qué figurar en la ley, teniendo en cuenta además, como ya se ha dicho, tanto en Pleno como en Comisión, que la tendencia creciente del Ministerio de Defensa es la de presentar una oferta anual de plazas, en este caso

ya se ha dicho que estamos a nivel del 15 por ciento pero con tendencia anual creciente, y vamos subiendo cada año en esta oferta.

Al artículo 20 se presenta una enmienda que habla, por supuesto, de unas modificaciones de modelo de servicio militar en cuanto que habla del Consejo civil y por tanto nos vamos a oponer a ellas.

El Partido Popular habla también de los perfiles de aptitud. Nosotros entendemos que está perfectamente recogido en este artículo lo que pueda ser un perfil profesional y un perfil de aptitud al margen de la profesión y, por tanto, creemos que debe permanecer el texto tal como está en la ley.

Al artículo 21.1 hay también presentada una enmienda transaccional, firmada por todos los portavoces de los grupos, en el sentido que dice, el apartado 1 del artículo 21 se propone la siguiente redacción: Todos los españoles citados para asistir a los actos relacionados con el reclutamiento del servicio militar están obligados a acudir a los mismos siendo, en todo caso, voluntaria su participación en entrevistas personales. Efectuarán los viajes de ida y regreso por cuenta del Estado con derecho a las indemnizaciones que reglamentariamente se determinen.

En cuanto a la introducción en el artículo 21 del concepto del salario mínimo interprofesional como baremo para el pago de los militares de reemplazo, entendemos que esto no se corresponde con nuestro modelo en el cual no existe una relación laboral entre el militar de reemplazo y la Administración militar.

En cuanto a la enmienda número 99, del Grupo Popular, se ha presentado —y ya se ha dicho, señor Presidente— una enmienda transaccional que propone añadir un nuevo apartado 5 al artículo 21, con la siguiente redacción: Cuando la Dirección General del servicio militar o sus centros de reclutamiento observen incumplimiento de esta ley por parte de organismos de la Administración Pública lo pondrán en conocimiento de los órganos superiores del departamento para su traslado al Ministerio Fiscal a los efectos oportunos.

En lo referente al artículo 22, nosotros entendemos que la enmienda presentada para corregir el sistema de multas no es necesario en este caso, porque hasta ahora el sistema de baremo y de equiparación con el salario mínimo interprofesional ha funcionado bien, ya que es una relación previa a la propia del servicio militar, es decir, por omisiones que se puedan cometer durante el período en el que el joven que se va a incorporar al servicio militar tiene todavía categoría civil.

En cuanto a las enmiendas presentadas al artículo 23, tengo que decir que a la tutela judicial siempre, en este artículo y en cualquier caso, tiene que estar sometida cualquier decisión.

Por último, la enmienda número 100, del Grupo Popular. A nosotros nos parece adecuado el nivel de Director General. También podría ser el propuesto, pero no vemos ningún sentido peyorativo, de minusvaloración, de la Dirección General a efectos de poder elevar a dicha Dirección los recursos correspondientes.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Senador.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el Senador García Contreras.

El señor GARCIA CONTRERAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, se ve uno obligado a tener que repetir las argumentaciones dadas en Comisión, porque ustedes me siguen dando los mismos argumentos. Pero hay algunas cosas que ambos grupos podríamos determinar eliminar y no volver a repetir exactamente lo mismo, en el sentido de decir que proponemos lo que no proponemos, por ejemplo, que nosotros queremos quitar a partir del punto y seguido a las mujeres. Nosotros decimos que somos partidarios de un Ejército profesional, con un voluntariado y, en consecuencia, estamos en contra del servicio militar obligatorio. Si somos partidarios de que el servicio militar no sea obligatorio, no queremos imponérselo a las personas que en la actualidad lo tienen. Ustedes a continuación dicen que en caso de movilización nacional las mujeres pueden prestar los servicios que les corresponda. Las mujeres actualmente, como cualquier ciudadano, tienen los derechos y deberes que la Constitución otorga por igual a mujeres y hombres. Por consiguiente, al voluntariado puede ir a quien le plazca. Además, nosotros decimos que sería necesaria una ley de movilización nacional, en la que se determine en qué condiciones y en qué manera se incorporarían a la prestación del servicio militar las mujeres y los hombres porque ahí hay una opción por parte de los grupos políticos para determinar si son partidarios o no. En definitiva, si nosotros queremos librar a los hombres de la obligación de ir al servicio militar, a no ser que sean voluntarios para el ejército profesional que propugnamos, no podemos endosárselo a las mujeres que actualmente no lo tienen. Lo que proponemos es congruente en relación con las mujeres.

En segundo lugar, usted me dice que hay un elemento que puede distorsionar la ley, porque decimos: en las actuales circunstancias de la sanidad. Esto mismo leído dentro de diez años podría decir las actuales circunstancias, pero tampoco lo son. Ustedes son partidarios de dejar las cosas no redundantes, no concretadas. Yo les decía en Comisión que la ley debe ser clara y concisa, porque interpretarla puede ser corromperla, y ustedes ahora pueden decirme que somos contradictorios al plantear este elemento. Cualquier persona, cualquier interpretador de leyes que dentro de diez años coja la ley se tiene que dar cuenta de que las actuales circunstancias son las circunstancias en las que se discute la ley, no dentro de diez años, porque esas circunstancias, por supuesto, pueden cambiar. Usted me dice que en una enmienda adicional se contempla que se puedan hacer acuerdos entre la sanidad civil y la militar para llevar a cabo los exámenes. Por supuesto, pero siempre es «podrán». Cuando usted habla de concretar, en un caso me dice que sí y en otro que no.

Finalmente, quiero pararme unos segundos en los ayun-

tamientos. La Federación de Municipios recientemente ha celebrado una reunión en Zaragoza y saben las materias que se han tocado. Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña es partidaria del reparto de la tarta. Ya hemos expuesto cuál es nuestro posicionamiento en este sentido. Hemos dicho que el presupuesto nacional se reparta de la siguiente manera: 50 por ciento para la Administración central; 25 por ciento para las administraciones autonómicas y 25 por ciento para las haciendas locales, de tal manera que éstas —no es lo que estamos discutiendo aquí, pero incorporamos a los ayuntamientos y a las haciendas locales en el servicio militar— tengan los medios necesarios para cumplir con su función. El ayuntamiento es parte de la Administración del Estado —es parte del Estado, son Estado y nosotros lo recordamos permanentemente—, pero son ustedes los que parecen tratar a los ayuntamientos como a las hermitas pobres, como si no formaran parte del Estado, son ustedes los que pretenden en muchos momentos apartarlos del Estado. En consecuencia, si el reparto de la tarta fuera más equitativo, más justo, los ayuntamientos podrían no distraer algunos medios para el servicio militar. Pero hay otro elemento importante, no sólo el de los medios. Estamos hablando de una ley del servicio militar y de incorporación a filas y ustedes quitan, como decía el Senador Dorrego, la palabra «soldado» y ponen «militar de reemplazo». Luego es un estamento militar el que tiene que hacer la incorporación a filas, no es un estamento civil, una administración civil, que nada tiene que ver con todo el proceso posterior del desarrollo de la ley y del servicio militar.

Hay una cosa que me preocupa y que tengo que decirse la con cortesía y amabilidad. Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña ha presentado a este proyecto 46 enmiendas. Es posible que, por la concepción que tenemos del modelo de Fuerzas Armadas, la mayoría de las enmiendas no coincidan con lo que ustedes quieren tener en esta ley, pero lo que está claro, señores socialistas, y se lo digo con toda amabilidad y cortesía, con todo respeto, es que alguna de nuestras enmiendas puede encajar dentro de la ley, mejorando algún artículo, alguna prestación del soldado, algunas condiciones de inviolabilidad de sus pertenencias, de su taquilla. Algo habría, pero ustedes no aceptan ni una. Sin embargo, están haciendo guiños permanentes a la derecha de este hemicycle. Esto, como personas de izquierda, nos preocupa profundamente. Esta ley sale con los votos de la derecha y de ustedes. Creo, de verdad, que alguna enmienda podría haber sido aceptada por su grupo, porque nuestra intención es mejorar las Fuerzas Armadas, el servicio militar, que es lo que están reivindicando los ciudadanos de este país y mucho más los que están en edad de cumplir el servicio militar.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Tiene la palabra el Senador Bolinaga, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor BOLINAGA BENGOA: Gracias, señor Presidente.

No sé si quien me ha precedido en el uso de la palabra ha recordado a esta Cámara que la Asamblea General de la Federación de Municipios Españoles reunida en Zaragoza el 24 del mes pasado, ha venido a destacar su rechazo a realizar el reclutamiento de los mozos que han de cumplir el servicio militar. Paradójicamente, quiero señalar que la Asociación de Municipios Vascos, que también existe, no se ha atrevido a tanto por si hubiera algún recelo. Sí es cierto que algunos ayuntamientos vascos —del orden de seis o siete— han planteado su negativa o su deseo de no realizar el reclutamiento ni colaborar en él, pero la Asociación, como tal, desde luego, no lo ha hecho. Sin embargo, la Asamblea General de la Federación de Municipios Españoles así se ha significado. Por tanto, no sé si en su momento, habrá que aplicar a estos ayuntamientos un servicio social sustitutivo como se tiene establecido para los objetores de conciencia.

Estoy de acuerdo con lo que se ha afirmado aquí de forma reiterada sobre que el ayuntamiento es la administración más próxima al pueblo. Esto es cierto e innegable. Pero es la más próxima para realizar y desarrollar unos fines muy específicos y muy concretos que están clarísimamente definidos, ya lo hemos dicho, en la Ley de Régimen Local y en su subsiguiente Reglamento.

También alabo el gusto, tal como se ha afirmado aquí, de que esto se realiza con el fin de que no tengan que alejarse de sus lugares de origen o de residencia. Estoy de acuerdo, pero es que para ese objetivo se pueden arbitrar otros medios que ya hemos indicado, y añadiendo más. Según ustedes, esta ley es tan extraordinariamente magnífica que va a hacer exultar de gozo a todos los jóvenes españoles. Pues ustedes tienen también sus respectivas casas del pueblo prácticamente en cada localidad española y podrían utilizarlas de forma que se facilitaran estas labores que ustedes tratan de encomendar gratuitamente a los ayuntamientos, y si la ley es tan extraordinariamente magnífica como ustedes pretenden hacer creer, ése será un modo muy idóneo de captación del voto de todos los jóvenes españoles a los cuales ustedes van a seguir obligando a que cumplan el servicio militar.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Cámara.

El señor CAMARA EGUINO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, después de la valiente defensa que ha hecho la Senadora López Pardo poco queda por decir, únicamente confirmar la retirada de la enmienda número 97 y la modificación transaccional de la número 99. Agradecemos al Partido Socialista la admisión de la enmienda número 96. Asimismo, debemos destacar nuestra enmienda número 100. Desde nuestro punto de vista no es lógico —y esto no es minusvalorar a la Dirección General— que el recurso de alzada se convierta en un recurso de reposi-

ción. Entendemos, por tanto, que el recurso debe ser ante el Secretario de Estado y no ante el Director General.

En concordancia con lo que dijimos en la exposición de motivos del veto, votaremos afirmativamente algunas de las enmiendas de los grupos que suponen apoyo económico a los ayuntamientos, mayor información al soldado y apoyo a sus derechos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Núñez.

El señor NUÑEZ DIACONO: Gracias, señor Presidente.

Sólo deseo ratificar la postura de nuestro Grupo, en las votaciones que se van a producir, sobre lo ya manifestado y, quizás, hacer alguna reflexión sobre el rigor con que a veces se produce el debate en cuanto que al Grupo Socialista se nos acusa, en una misma intervención, de excluir a los ayuntamientos de la Administración del Estado y, al mismo tiempo, de incluirlos en ella.

La no aceptación de ciertas enmiendas de algunos grupos es —y ya lo hemos dicho— porque plantean otro modelo distinto de Fuerzas Armadas. La inclusión en el proyecto de ley actual de cualquier enmienda en ese sentido lo único que produciría es una grave distorsión del funcionamiento de la ley, y eso es lo que motiva la no aceptación de determinadas enmiendas.

Muchas gracias, señor Presidente. *(El señor Dorrego González pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Observo que el Senador Dorrego solicita la palabra. Su señoría no ha utilizado el turno de portavoces. Además, durante este debate su señoría tiene abundantísimas intervenciones, por tanto, le ruego no solicite la palabra más allá de las ocasiones previstas reglamentariamente.

Entramos en el capítulo tercero, artículos 24 a 38. En primer lugar, está el voto particular del Senador Barbu-
Capítulo III zano, correspondiente con la enmienda número 2.

Tiene la palabra el Senador Barbu-
zano.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la enmienda se refiere al artículo 27, apartado 1, párrafo segundo. Pretende la supresión de la última frase. «Cuando excepcionalmente unidades en las que estén destinados sean asignadas a misiones con utilización exterior de la Fuerza, el Gobierno informará al Congreso de los Diputados». Nosotros opinamos que los soldados de reemplazo no deben ser enviados a misiones de fuerza en el extranjero. A nuestro juicio, tampoco es medianamente aceptable que el Gobierno informe «a posteriori» al Parlamento. Creemos que esto está en alguna medida en contradicción en el artículo 63.3 de la Constitución.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Para defender las enmiendas números 41 a 54, con excepción de la 47 y de la 52, —en total son doce enmiendas—, tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

La enmienda número 41 lo es al artículo 24 y pretendemos la adición, al final del párrafo, de la siguiente frase: «... y, en su caso, los gastos de estancia y alimentación». Es una enmienda al artículo 24.2 que dice: «Los españoles que deban incorporarse para prestar el servicio militar efectuarán los viajes de ida y regreso por cuenta del Estado, con derecho a las indemnizaciones que reglamentariamente se determinen». ¿Por qué no poner los gastos de estancia y alimentación?

La enmienda número 42, al artículo 24 pretende la adición de un nuevo apartado 6 nuevo con el siguiente texto: «6. En las diferentes unidades se creará un servicio de apoyo y acogida al soldado de reemplazo para los momentos de su incorporación». Hemos transaccionado esta enmienda con el Grupo Socialista que, por una vez, ha sido generoso, todo hay que reconocerlo, y no sólo ha admitido la enmienda, sino que ha quitado la última parte añadiendo: ... y el servicio apoyo y acogida al soldado de reemplazo no será sólo en el momento de su incorporación, sino en todo momento. Nos parece que en este caso es justo reconocer que ha sido más generoso de lo que se pedía en la enmienda, y se lo agradecemos.

La enmienda número 43 lo es al artículo 25.1. Pretende la adición, al final del párrafo, del siguiente texto. «... sin superar las cuarenta horas semanales. Los servicios o guardias suplementarios se compensarán con el disfrute de tiempo libre, excepto en caso de guerra». El señor Martínez Guijarro y yo ya discutimos en Comisión sobre si esto era racional o no. Hay una cosa clarísima y es que si el Estatuto de los Trabajadores marca un horario máximo, lo que queremos es que se marque ese horario máximo. No pueden estar cien o ciento veinte horas en servicios o guardias complementarios. La diferencia es que nosotros seguimos considerando que son ciudadanos iguales a los demás y que no han dejado de serlo, y ustedes parten de la base de que los reclutas dejan de ser ciudadanos y pasan a ser propiedad del Estado y se les tiene que meter en la cabeza que eso no es así.

Fíjese usted que decimos «excepto en caso de guerra» puesto que es una circunstancia excepcional. Ustedes saben que hay servicios esenciales que tienen que funcionar; véanse las guardias médicas, por ejemplo; cuando se hacen guardias médicas hay una compensación en tiempo, aparte de la económica. Eso es lo que decimos, nada más, que sean como cualquier otro trabajador; pero ya que son mano de obra gratuita por lo menos que tengan las consideraciones de ser igual que otro trabajador, porque si encima de ser gratis no tienen esas consideraciones sería lamentable.

La enmienda número 44 ha sido formulada al artículo 25.2 que dice: «2. El Ministro de Defensa determinará

los criterios generales a los que debe ajustarse el régimen general de horarios y de guardias y servicios...». Nosotros queremos crear un Capítulo VI; y proponemos en nuestra enmienda 44 que todas las determinaciones que lleve a cabo el Ministerio de Defensa se hagan previa consulta al Consejo Civil.

El artículo 26.1 del proyecto de ley orgánica del servicio militar dice que los militares de reemplazo serán encuadrados, ya lo cité antes, como soldados o marineros y podrán ascender al empleo de cabo. Yo pregunto simplemente ¿por qué no a más? ¿Es que se considera a los soldados de reemplazo tan poco formados, con tan poca capacidad como para no poder ascender a más alto empleo? Creo que el problema del mérito y la capacidad no queda bien recogido. Me parece que no hay por qué limitarlo. Si admitieran que la duración del servicio militar fuera de tres meses, posiblemente en esos tres meses no habría muchas posibilidades de ascender a más, pero con nueve meses de duración, a lo mejor hay alguno que es lo suficientemente inteligente como para poder ascender. Reconsidérenlo; reconsidérenlo, porque parece que ustedes quieren mantener una especie de castas dentro del ejército; primero quieren que los reclutas sean militares de reemplazo y luego que no puedan acceder a empleos superiores, ¿no ven ustedes el contrasentido? Si se les llama militares deben serlo con todas las consecuencias y si no se les llama militares no habrá ninguna consecuencia; cambien ustedes la denominación de militares por la de soldados y seguro que no tienen ustedes ningún problema.

La enmienda 46 está formulada al artículo 27.1. Fíjense ustedes lo que dice el artículo 27.1: «Los militares de reemplazo desarrollarán actividades tácticas, técnicas, y logísticas, así como administrativas y aquellas otras necesarias para el mantenimiento y funcionamiento cotidiano de las unidades, para lo que recibirán la instrucción y formación adecuadas con arreglo a lo que se establece en esta Ley. No se les podrán encomendar tareas ajenas al servicio». Yo me pregunto ¿cuáles son las tareas ajenas al servicio? Ya sabemos que el clásico asistente, a pesar de que ahora se quiera recrear el parlamentario en esta figura, ha desaparecido.

No creo que las actividades sean solamente técnicas, tácticas logísticas, administrativas, o las necesarias para el funcionamiento de la unidad, por que además, fíjense ustedes, están las tareas de limpieza, de cocina, del servicio en comedores y no creo que eso forme mucho a los reclutas para poder tener una formación en caso de movilización en tiempo de guerra. Está claro que lo que ustedes, quieren es mantener las unidades con mano de obra gratuita o barata; y eso no fue ni siquiera lo que se aprobó en el Congreso de los Diputados; a pesar de lo que ustedes dicen, ésa es la razón última que dan siempre.

Antes me decía el señor Nuñez que en alguna de nuestras enmiendas proponíamos subrepticamente las prórrogas sucesivas para conceder exenciones del servicio militar. Yo le quería decir que la única enmienda que se admitió en el Congreso que limitaba a una sola prórroga la de los cargos únicos electos fue una muestra puesto, que ustedes querían que fuera indefinida. Fíjese usted la

diferencia de concepto, porque huimos de cualquier privilegio.

La enmienda número 48 ha sido formulada al artículo 27.1. En la redacción de la enmienda adicionamos la palabra «militar» para concretar a qué servicio se refiere, así como las que no sean propias de las unidades donde se preste éste. Se incorpora, al propio tiempo, la posibilidad de remitirse al reglamento.

La enmienda número 49 ha sido formulada al artículo 28.3. Proponemos el siguiente texto: «El Gobierno, a propuesta del Ministro de Defensa, previo informe del Consejo Civil» —insistimos en el Consejo Civil— «determinará reglamentariamente y con criterios generales los tiempos máximos, programas y distribución de los planes de instrucción durante el período de actividad en la prestación del servicio militar, estableciendo, al propio tiempo, los márgenes para su adecuación a cada una de las diferentes unidades de los Ejércitos».

La enmienda número 50 al artículo 29 pide una modificación en la tercera línea, a partir de: «y los objetivos de la defensa nacional...». Pretende sustituir el texto del proyecto por el siguiente: «... la función que corresponde a las Fuerzas Armadas en el Ordenamiento constitucional, las características de los Ejércitos, las normas de comportamiento y de régimen interior...».

Creemos que la enmienda queda mucho más clara como la formulamos porque creemos, además, que la misión del ejército, de las Fuerzas Armadas es fundamentalmente cumplir el artículo 30.2 de la Constitución, y aunque en algún sitio se dice, nosotros hablamos otra vez del Ordenamiento constitucional, pues creemos que es bueno.

La enmienda número 51 es otra de las enmiendas que nos parece imposible que no se pueda aceptar. Ha sido formulada al artículo 35.2 que dice: «el alojamiento de los militares de reemplazo deberá reunir las adecuadas condiciones de habitabilidad, salubridad y seguridad, de acuerdo con la tipificación de infraestructura e instalaciones determinada por el Ministerio de Defensa».

Nosotros decimos que debe ser el Ministerio de Sanidad el que determine la habitabilidad y la salubridad, porque además el Ministerio es también de Sanidad y Consumo. Esto nos parece muy claro.

Como veo que se me va acabando el tiempo insistiremos después en ello en el turno de portavoces.

En la enmienda número 53, formulada al artículo 37.1, pedimos lo siguiente: «Los soldados de reemplazo percibirán durante el servicio militar el salario mínimo interprofesional». Está claro que nuestro modelo es diferente y está claro que nosotros pedimos que nuestros soldados no sean mano de obra gratuita, porque los pobres soldados con 1.050 o con 1.075 pesetas al mes, ya lo hemos dicho alguna vez, poco pueden hacer; están condenados a estar en el cuartel, lo que generalmente no es bueno, ya que el ocio sin tener posibilidades de emplearlo en una diversión sana no es bueno; y con 1.050 o con 1.075 pesetas están haciendo ustedes una discriminación clarísima, puesto que los soldados procedentes de las familias que les puedan mandar dinero podrán vivir bien, y el pobre hombre que tenga una familia que desgraciadamente no

pueda hacerle aportaciones económicas tendrá, como se dice en términos de castellano antiguo, que morir de asco.

Finalmente, la enmienda número 54, formulada al artículo 38, pretende añadir al final del artículo al siguiente texto: «previo informe del Consejo Civil del Servicio militar».

Creo que no vamos a tener mucha suerte con las enmiendas, aunque no tenemos más enmiendas, señor Presidente, que defender.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador Dorrego, no tiene ni más enmiendas ni más tiempo.

El señor DORREGO GONZALEZ: Decía que no tenemos más enmiendas, excepto una transaccional, pero insistiremos sobre ella en el turno de portavoces.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Para defender las enmiendas del Grupo Mixto números 206 a 210 tiene la palabra el senador García Contreras.

El señor GARCIA CONTRERAS: Señor Presidente, señorías, con estas cinco enmiendas al Capítulo III pretendemos mejorar la ley.

El apartado 1 del artículo 24 dice que el servicio militar comienza en la fecha de incorporación al destino asignado en las Fuerzas Armadas y finaliza transcurridos los nueve meses. Nosotros tenemos presentada una enmienda en la que proponemos que en lugar de nueve meses se diga seis meses. Creemos que este tiempo es suficiente; los nueve meses sigue resultando un tiempo excesivo aunque reconocemos que es una mejora en relación a la duración anterior del servicio militar obligatorio, que era de doce meses.

La argumentación que defiende que en los países de nuestro entorno tienen tiempos parecidos para el servicio militar obligatorio tiene otra argumentación en contra. Por ejemplo, en Portugal —y ayer mismo aludió a ello el portavoz del Grupo Socialista— el servicio militar puede quedar reducido a cuatro meses.

Nuestra enmienda número 207 al artículo 28.2 pretende añadir, después de «físico-deportivo», lo siguiente: Las enseñanzas impartidas deberán ajustarse escrupulosamente a los contenidos constitucionales. Señorías, estamos cerca de la celebración del día de la Constitución. Creemos que no se trata de que nos pongamos el día 6 de diciembre el traje de lujo ni de que nos pongamos en esa fecha muy constitucionalistas sino que todos los días hagamos Constitución; todos los días debemos estar peleando, defendiendo y desarrollando la Constitución española que nos dimos a nosotros mismos el pueblo soberano y que, entendemos, recoge el sentir general sobre las libertades, derechos y deberes de ese pueblo.

A través de nuestra enmienda número 208 al artículo 33.1 pretendemos añadir, después de «general», lo siguiente: «La formación deberá impartirse por personal

con posesión de los títulos oficiales correspondientes emitidos o reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia». Pretendemos elevar la calidad de la formación dentro de las Academias, dentro del propio Ejército. Creemos que es una necesidad que ese Ejército moderno y operativo que cumpla con efectividad los principios constitucionales o la misión concreta que le asigna la Constitución. Además, creemos que eso podría hacer que se convalidasen estudios y títulos conseguidos en la vida militar que después no tienen validez en la vida civil. Con ello, en cierta manera el tiempo de prestación del servicio militar se aprovecharía con elementos positivos para el servicio en la vida civil de los ciudadanos que tienen que cumplir el servicio militar obligatorio. *(El señor Vicepresidente, Sanz Blanco, ocupa la Presidencia.)*

Con la enmienda número 209 al artículo 35.2 pretendemos mejorar las condiciones de los militares de reemplazo de habitabilidad, salubridad y seguridad de acuerdo con una infraestructura e instalaciones determinadas por el Ministerio de Defensa y con arreglo a la normativa vigente del Ministerio de Sanidad y Consumo. Creemos que la inspección por el Ministerio de Sanidad y Consumo garantizaría en cierta medida unas mínimas condiciones de habitabilidad y salubridad. Sería una garantía importante que determinaría una mayor calidad de la situación en que puedan prestar el servicio militar los ciudadanos de este país.

Finalmente, con la enmienda número 210 al artículo 37 pretendemos añadir después de «Estado» lo siguiente: «En ningún caso será inferior al 50 por ciento del salario mínimo interprofesional. En el caso de los destinados a unidades extrapeninsulares, no siendo residentes, la cantidad mensual no podrá ser en ningún caso inferior al salario mínimo interprofesional». Nosotros creemos que la prestación del servicio militar no debiera suponer ninguna carga adicional a la familia además de la carga emotiva de tener que separarse de un ser querido. No queremos que se añada una carga adicional al problema que ya se les crea a muchos jóvenes en relación con los estudios o el trabajo. Pensamos esto desde la convicción de que de una vez por todas debe saberse lo que cuesta el servicio militar, porque cuando hoy se nos rebate nuestra teoría sobre el modelo de ejército que nosotros deseamos se nos echa en cara permanentemente que el ejército profesional sería mucho más caro, pero, por lógica, si se le ahorra al Estado la aportación que hacen las familias y que ciframos aproximadamente en 36.000 millones de pesetas anuales multiplicando simplemente el número de mozos por 15.000 pesetas de media al mes y el tiempo que reglamentariamente tienen que estar allí, ya consideramos que sería un ahorro más que suficiente.

Señor Presidente, veo que se me acaba el tiempo. Terminaré diciendo que este grupo de enmiendas presentadas todas ellas al Capítulo III y en las que hablamos de las condiciones de vida en el servicio militar, de las enseñanzas que allí se imparten, de las prestaciones que allí se debieran recibir, etcétera, no trastocan en absoluto —quiero dejarlo claro— el modelo de ejército que ustedes plantean en esta ley, y lo digo en aras a los argumen-

tos utilizados anteriormente por el portavoz del Grupo Socialista en el turno de portavoces. Digo que como no trastocan en absoluto el modelo de ejército, lo que estamos defendiendo simplemente son unas mejores condiciones para el soldado, para el militar de reemplazo como ustedes le llaman en el proyecto. Creemos que algunas de estas enmiendas podrían haber sido asumidas. En consecuencia, señor portavoz socialista, el argumento que nos daba antes no nos sirve en absoluto.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias.

Para defender el voto particular número 4 del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, correspondiente a sus enmiendas números 127 a 131, tiene la palabra el Senador Sala.

El señor SALA I CANADELL: Gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestro Grupo presenta su enmienda número 127 a efectos de adicionar un texto en el apartado 2 del artículo 24. Este apartado dice lo siguiente: «Los españoles que deban incorporarse para prestar el servicio militar efectuarán los viajes de ida y regreso por cuenta del Estado,...». Nosotros añadimos: «... así como aquellos necesarios para dar cumplimiento a la realización de los permisos oficiales. También tendrán derecho a las indemnizaciones que reglamentariamente se determinen.» Creemos que hay que ampliar más el campo económico a los soldados porque mucha gente tiene auténticas dificultades para atender a esos gastos.

La enmienda 128 es a efectos de adicionar una frase al final del apartado 1 del artículo 27. En un párrafo de este apartado se dice: «No se les podrán encomendar tareas ajenas al servicio», y nosotros añadimos: «... y en ningún caso de asistencia doméstica.» Hemos hablado de esto en Comisión. Hay tareas que son ajenas a un servicio de armas como puede ser estar en una cocina. Nosotros creemos que esto es tan honrado y tan digno como otro tipo de trabajo, pero en lo que se refiere a tener que hacer las compras domésticas a la mujer de un oficial o cosas parecidas a ésta, creo que eso sí es algo que no debe hacer nunca un soldado cuando cumple el servicio militar.

Presentamos nuestra enmienda número 129 a efectos de adicionar un texto al final del apartado 3 del artículo 27. Dice el apartado 3: «Tendrán carácter de actividades militares las desarrolladas por las Fuerzas Armadas en tareas de protección civil y del medio ambiente.» Nosotros añadimos: «Para el ejercicio de estas tareas, se atenderá al principio de colaboración entre las diferentes Administraciones Públicas competentes.» Hay comunidades autónomas que tienen competencias en esta materia, por tanto, creo que es bueno se refleje que debe existir esta colaboración ya prevista.

Nuestra enmienda número 130 es a efectos de adicionar un párrafo en el apartado 2 del artículo 28. Dice el apartado 2: «Los planes de instrucción tendrán como componentes esenciales la formación general militar, la instrucción táctica, técnica y de tiro y la formación físi-

co-deportiva.» Nosotros añadimos: «En la ejecución y desarrollo de los mismos, se adoptarán cuantas medidas fueren necesarias para evitar la producción de accidentes.» Desgraciadamente, todos somos conocedores de la cantidad de accidentes que se producen al entrar los jóvenes en una materia que les es totalmente desconocida.

Presentamos nuestra enmienda número 131 a efectos de adicionar una palabra en el apartado 1 del artículo 37. Dice el apartado: «Los militares de reemplazo percibirán una cantidad mensual para atender sus gastos personales durante el servicio militar.» Nosotros añadimos la palabra «suficiente» después de «cantidad mensual», el resto sigue igual. Creemos que en la palabra «suficiente» tendría que haber una voluntad real de darle ejecución para que no les falte nada, para que no tengan necesidades.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Sala.

Para defender el voto particular número siete del Grupo Parlamentario Popular, correspondiente a sus enmiendas números 101, 102 y 103, tiene la palabra la Senadora López Pardo.

La señora LOPEZ PARDO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, nosotros presentamos las enmiendas números 101, 102 y 103 al capítulo III. La primera de ellas es de modificación del artículo 24.3. Consideramos que dar la posibilidad de designar los destinos al Ministerio de Defensa, aparte de reducir una competencia que siempre ha sido tradicional en las Fuerzas Armadas, estamos completamente seguros de que sobrecargaría innecesariamente el trabajo del propio Ministerio, burocratizándolo, además, en exceso y supondría una concentración de poder en manos del propio Ministerio de Defensa. Por consiguiente, nosotros proponemos dar al número 3 la siguiente redacción: «Los Militares de reemplazo quedarán encuadrados en el Ejército de Tierra, en la Armada o en el Ejército del Aire para integrarse en los destinos que determine el Ministerio de Defensa, en el Órgano Central, el Jefe del Estado Mayor de la Defensa, en su Estado Mayor o los Jefes de Estado Mayor en sus respectivos Ejércitos.»

Con la enmienda número 102, que es de adición al artículo 35.2, pretendíamos hacer referencia a que el alojamiento de los militares de reemplazo debía reunir las debidas condiciones de habitabilidad. En ella solicitábamos que se tuviera a bien añadir después de: «El alojamiento», «mobiliario y enseres» ya que consideramos que no solamente el alojamiento debe ser el adecuado.

Se ha presentado una enmienda transaccional, firmada por tres Grupos de la Cámara: el PSOE, el Partido Popular y CIU, mediante la cual se han introducido las palabras «de uso» después de «mobiliario y enseres», y la redacción que queda es la siguiente: «El alojamiento el mobiliario y los enseres de uso de los militares de reemplazo deberán reunir las adecuadas condiciones de habitabilidad, salubridad y seguridad, de acuerdo con la tipificación de la infraestructura e instalaciones determinadas por el Ministerio de Defensa.»

Señorías, me van permitir que les diga que me alegra mucho que el espíritu de esta enmienda coincida con su manera de ver las cosas, ya que así lo habían expresado ustedes en la propia Comisión. Por consiguiente, creo que no es difícil comprender que a veces no todo consiste en tener un alojamiento digno que reúna las condiciones óptimas, sino que además deben tener también estas características sus camaretas, sus taquillas, sus mantas y el resto de las cosas que contribuyen a que estos militares de reemplazo puedan estar en buenas condiciones a la hora de desarrollar sus actividades de acuerdo con las condiciones climatológicas de cada momento. Creemos, pues, que era una enmienda fácilmente asumible por todos los Grupos, y así ha sido, cosa que nosotros les agradecemos.

La siguiente enmienda es la número 103, de adición al artículo 37.1. En dicho artículo se señala que los militares de reemplazo percibirán una cantidad mensual para atender a sus gastos mientras dure el servicio militar. Nosotros consideramos que su reducción debe completarse añadiéndole al final el párrafo: «sirviendo como referencia al salario mínimo interprofesional.» Señorías, lo mismo que el salario mínimo interprofesional sirve de referencia para las sanciones a los efectos de considerar el importe de las multas, según el artículo 22.2, debe servir también de referencia para los gastos personales. Yo me permito creer, señorías que sus planteamientos no están en completo desacuerdo con los nuestros. Nosotros estamos de acuerdo en que a la hora de elaborar el presupuesto había que fijar las cuantías del mismo en lo que concierne al Ministerio de Defensa, pero no solamente por el motivo a que hace referencia esta enmienda, sino por otros muchos que no voy a pasar a explicar ahora. Luego, no se escuden en los Presupuestos sus señorías, ya que ustedes se lo guisan y ustedes se los comen. En consecuencia, ténganlo en cuenta a la hora de incrementarlos y asuman ustedes esta enmienda que presentamos y pretendemos llevar a buen fin.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senadora López Pardo.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Martínez Guijarro.

El señor MARTINEZ GUIJARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a consumir un turno en contra a las enmiendas, a excepción de las que ya se han anunciado por los propios portavoces del Grupo Popular en el caso del mobiliario y los enseres, y del Senador Dorrego en el sentido de crear un servicio de apoyo a los militares de reemplazo, no sólo en la incorporación, sino en todo momento.

Me parece oportuno decir —lo dije en Comisión, y sería bueno repetirlo ahora habida cuenta de que estamos en el ecuador del debate de esta ley— que posiblemente estemos debatiendo algo que está agotado como tal debate.

Estamos tratando de encender la cerilla quemada cinco o seis veces. Y cuando digo agotado, no me refiero a

que estemos agotados los senadores —como se demuestra—, sino que estamos reincidiendo habitualmente en los mismos argumentos.

Cuanto uno trata de ser, aparte de objetivo en sus argumentos, lo más convincente y lo más breve posible, a veces tiene el temor de que alguna de sus señorías lo interprete como una falta de cortesía, o incluso como que esta Cámara puede quedar en mal lugar. Señoría, yo creo que no es así. Esta Cámara tiene unos cometidos muy concretos. Yo he tenido la oportunidad de discutir esta ley y otras de materias de defensa en esta Cámara, no sólo en esta Legislatura, sino también en el anterior, y caben dos opciones de trabajo. Cuando en el Congreso de los Diputados se hace un trabajo bien elaborado —como es el caso—, lógicamente se nos plantea una dificultad de discurso en esta Cámara. Pero desde el punto de vista de Cortes Generales— es decir, Congreso-Senado— no queda más que felicitarnos por el buen trabajo realizado. Por el contrario, podría haber situaciones o proyectos en los que, por falta de tiempo, no se llegue a acuerdos con otros Grupos Parlamentarios, y esta Cámara permite que lleguemos a la conclusión de esos acuerdos. Por tanto, nos debemos felicitar también por llegar a ultimar aquellos aspectos que no se pudieran lograr en la Cámara anterior. Yo no tengo ningún complejo en que esta Cámara quede devaluada en la medida en que esto responda a que se ha hecho un trabajo bien elaborado con anterioridad. Y no nos engañemos, porque si es cierto que desde el punto de vista aritmético se han presentado 300 enmiendas, a este proyecto de ley, no es menos cierto que había 50 ó 60 novedosas, que iban a mejorar el texto del proyecto de ley, y de esas 50 ó 60, un 95 por ciento se han ido incluyendo en cada uno de los trámites de esta Cámara. Por tanto, no puede tenerse la sensación de que el Grupo Socialista rechaza una a una las enmiendas de todos los Grupos. Con esto no quiere decir que reproche a aquellos Grupos que presentan nuevamente las enmiendas del Congreso. No es un reproche, es constatar una realidad. Y no se trata de que no las presenten porque, aparte de haber aceptado la mayoría de las enmiendas que se han presentado como novedosas en esta Cámara, hemos podido retomar en este trámite de Pleno algunas otras y después, hasta el fin en la exposición de motivos, seguiremos aceptando o retomando enmiendas que se habían presentado con anterioridad. Por tanto, que no quede la visión engañosa de que se rechazan una a una todas las enmiendas porque ha habido un esfuerzo por parte del Grupo Socialista y de los demás grupos parlamentarios para llegar a un acuerdo en todo aquello en que era posible alcanzarlo. ¿Y dónde no se ha llegado a un acuerdo? No discuto la legitimidad que tienen los grupos de presentar sus respectivas enmiendas y de discutir cuáles son sus propios modelos —faltaría más—, entiendo además que de eso se trata ni más ni menos, pero hay determinados grupos parlamentarios que, posiblemente porque tienen menos responsabilidad que el Grupo Socialista, al menos en la proporción que representamos en la Cámara y, por tanto, de apoyo al Gobierno, a lo mejor no están tan preocupados en cuál puede ser el grado de mejora en el texto que estamos discutiendo

como en el acto testimonial de cara a los ciudadanos, que es legítimo porque, en definitiva, esta Cámara se tiene que dirigir también a los ciudadanos para que conozcan cuáles son las posturas de cada uno de los grupos parlamentarios.

No obstante yo entiendo, señorías, que para centrar el debate no deberíamos estar hablando de cuestiones que quedaron o deberían haber quedado zanjadas en un año de trámite de Ponencia en el Congreso de los Diputados sobre el Servicio Militar, sobre el modelo de las Fuerzas Armadas y, por tanto, deberíamos estar ya hablando sobre una realidad completamente distinta, puesto que ya hemos discutido cuál es ese modelo de Fuerzas Armadas.

Si algunos grupos, con su legitimidad, pretenden seguir insistiendo —y son libres de hacerlo— sobre aspectos que afectarían más al modelo de Fuerzas Armadas, lógicamente la distancia la marcan esos grupos parlamentarios y no el Grupo Socialista.

Dicho esto, a mí me gustaría, por cortesía —aun cuando ustedes pueden marear la perdiz cortésmente—, volver a plantear algunos de los aspectos que sus señorías han tratado desde esta tribuna.

Sus señorías en algún caso insistían en lo de la duración de lo seis meses, tema archidiscutido en cada uno de los trámites. Y como se argumenta nuevamente lo de los otros países, tengo que decir que no es sólo un problema de otros países, sino que en nuestro país, cuando se plantea el proyecto y se negocia con otros grupos políticos, en este caso la fuerza política más representativa de la oposición en nuestro país —y yo no voy a reprochar a nadie que hagan otros guiños con grupos de la derecha o de otra naturaleza sobre otros aspectos concretos—, estamos hablando de un modelo de Fuerzas Armadas y, en concreto, con la fuerza mayoritaria de la oposición en nuestro país se llega a determinados acuerdos, entre ellos el de la duración del Servicio Militar. Y aunque sirva de referencia mencionar cuál es nuestro entorno en este sentido, el de los países que nos rodean, he de decir que fundamentalmente se plantea una duración sobre el servicio militar en función de la realidad muy concreta de nuestro propio país. Nuestro entorno seguirá haciendo de referencia, pero estamos haciendo una ley del servicio militar con una duración que se ajusta a las necesidades y a las posibilidades que nuestro país tiene sobre este particular.

Hay algunas enmiendas que yo sinceramente creo que debería retirar porque seguimos insistiendo en algunos aspectos. Cuando se plantean los gastos en cuanto a los alimentos, a los alojamientos, a las distancias, creo que ya en el texto está bastante claro porque no se trata de enumerar cada uno de los aspectos que el Estado puede financiar o indemnizar, sino que se ponen aquellos casos que reglamentariamente se determinen. Por una parte, nos insisten a veces en que hay que introducir aspectos aun cuando ya estén en el reglamento y, por otras cosas que se deberían fijar en el reglamento nos dicen que también se deben figurar en la Ley. Por tanto, tendremos un reglamento y una ley que digan lo mismo si seguimos metiendo todo en la ley y todo en el reglamento. Por ello, sinceramente, creo que hay enmiendas en las que no es necesario seguir insistiendo.

En cuanto a la disponibilidad del servicio, tengo que insistir en que confundo si estoy en el debate sobre el Servicio Militar, en la reforma del Estatuto de los Trabajadores o en la legislación laboral. Yo creo que la ley es bastante clara y no se puede seguir con ese marcaje en cada uno de lo puesto, aun cuando se empeñen en ello, porque en todo caso perjudicará a quien utiliza este tipo de desconfinanzas. En el artículo 25 de esta ley se habla de que el horario habitual de sus actividades estará basado en una distribución racional de los tiempos de trabajo y descanso y adaptado a las necesidades del servicio en las Fuerzas Armadas, y yo entiendo por distribución racional la racionalidad que todos entendemos, y no creo que haya que referirse al Estatuto de los Trabajadores. Estamos hablando sobre una ley del Servicio Militar y no voy a repetir argumentos en el Pleno, ni siquiera con humor, como los chistes de Gila sobre las guerras cuando decía: mire usted que ha terminado mi horario laboral. Y es bueno meter humor de vez en cuando para relajar las cosas.

Señorías, yo creo que es más que suficiente que en el artículo 25 se hable de una distribución racional de los tiempos. Entrar en otros argumentos y en otras filosofías sería alejarse mucho de la discusión que ha habido desde hace más de un año sobre este particular.

A veces cuando hablo de algunos grupos parlamentarios me refiero a algunos Senadores de un grupo parlamentario, porque también hay que constatar que con la mayoría de los grupos parlamentarios hemos ido llegando a acercamientos importantes sobre el texto de esta ley, aprobando enmiendas o acercándonos en transaccionales. Por tanto, son algunos Senadores de un grupo parlamentario los que plantean lo de la utilización exterior de la fuerza. Después lo veremos en el capítulo siguiente nuevamente, pero yo tengo que decir que, tal como se quedó en la Ponencia, en la actuación de acuerdo a los mandatos internacionales para el mantenimiento de la paz y seguridad deberemos ser consecuentes con nuestros compromisos, y no podemos adquirir compromisos internacionales sobre el papel para luego pretender ir de guapos absolutamente en todo lo demás y decir que no nos mojamos o que tenemos inconvenientes. Sin dramatizar en estas cosas, ustedes saben que en este tema se llegó a un acuerdo en el Congreso y ustedes saben que estamos hablando de situaciones excepcionales y no se puede en ningún caso dar la sensación de que al final los militares de reemplazo van a ir al exterior a hacer el Servicio Militar, porque no es eso lo que dice la ley. A veces los planteamientos —no digo que intencionadamente se haga así— pueden llevar a la conclusión de que es eso lo que se quiere decir. Y no está mal que en esta Cámara debatamos nuestras diferencias y que lleguemos a acercamientos, pero también debemos dar una imagen precisa de cara a la opinión pública de lo que se pretende en cada uno de nuestros temas.

Respecto a las actividades del servicio militar, planteaban el tema de suprimir, o en algunos otros de enumerar, aquellos aspectos que pudieran ser ajenos al servicio. Llegamos a un acuerdo en el Congreso que parecía que era suficiente, porque se ponía lo de las actividades tácticas,

técnicas y logísticas, después seguían administrativas, y se separó «así como administrativas» para dejar clara cual era la diferenciación. Pero hay cosas —y algún Senador lo ha reconocido en esta Cámara— que en la práctica diaria, antes de aprobar esta ley, se han ido corrigiendo; eran vicios que se venían produciendo con anterioridad, y el Grupo Socialista está por cortar los vicios que existiesen en esta materia.

Ahora bien, cuando se dice en la ley por primera vez que no se harán tareas ajenas al servicio, estamos diciendo que no es posible hacer tareas ajenas al servicio. Y dicen ustedes: enumeren en la ley cada uno de los temas que son ajenos al servicio. Si cogiéramos toda la legislación española nos volveríamos locos a la hora de tener que enumerar cada uno de los temas que están bajo sospecha ante sus señorías, y sigo insistiendo en que no tienen por qué tener tantas dudas, puesto que muchas de las dudas que se plantean se las plantean ustedes solos ya que la ley es bastante clara. Las leyes —sus señorías estarán conmigo— han de ser claras y concisas, pero tampoco han de ser rígidas, han de ser también moldeables, ya que uno no puede prever qué es lo que puede ocurrir dentro de unas semanas; de tal manera que debe quedar clara cual es la filosofía general, pero lo que no podemos hacer es recurrir a la casuística...

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Ruego a su señoría que vaya finalizando porque el tiempo ha terminado.

El señor MARTINEZ GUIJARRO: ... para tener que enumerar cada uno de esos aspectos. Por tanto, señorías, creo que la redacción es bastante clara, es bastante concisa, es bastante moldeable.

Sobre los gastos —y termino, señor Presidente— e indemnizaciones había propuestas que se siguen manteniendo y sus señorías vuelven a profesionalizar por lo barato. Miren ustedes, es que ese modelo ya lo hemos discutido, y estamos hablando del haber en mano.

En alguna enmienda hubiéramos querido llegar a un acercamiento con CiU, lo que pasa es que poner que el haber en mano será lo suficiente, lógicamente generaría también un problema de interpretación para ver cuanto es suficiente. Ustedes estarán de acuerdo conmigo en que en el proyecto de ley no dice que han de ser 1.070 pesetas, como se ha dicho en esta tribuna; lo que dice la ley es que cada año en los Presupuestos Generales del Estado se fijará la cantidad de cual va a ser ese haber en mano. Por tanto, anualmente tendremos la ocasión de discutir la cantidad que cada año es posible y deseable que sea el haber en mano de nuestros soldados.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

Pasamos a continuación al turno de portavoces.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Mixto, señor García Contreras.

El señor GARCIA CONTRERAS: Muchas gracias, señor Presidente.

De verdad que me cuesta trabajo y a veces me da apuro tener que recordar a su señoría los artículos 72 y sucesivos de la Constitución española, que consagran en nuestro país, en este Estado Democrático y Social, dos Cámaras. Es algo tan obvio que no tiene sentido tener que estar permanentemente recordándolo.

Senador, nos está recordando permanentemente que ha habido un debate riquísimo en el Congreso de los Diputados, que se ha configurado un modelo de Fuerzas Armadas, que se ha llegado a una ley del Servicio Militar, que se ha desarrollado durante un año una Ponencia, por favor, no nos lo recuerde más, que ya lo sabemos. Pero también la Constitución señala con claridad la existencia de dos Cámaras legislativas en este país, señala con claridad la existencia en los Reglamentos de la segunda lectura de las leyes y señala las funciones que tenemos los Senadores y Diputados y, lógicamente, lo que sí está claro es que los grupos políticos, por afinidad, por ideología, con el mismo nombre en una Cámara que en otra utilizaremos los mismos argumentos a la hora de defender las leyes en el Senado y en el Congreso.

Si en todas las leyes que pasan por esta Cámara nos limitáramos a decir: fuera todas, las enmiendas que no han pasado en el Congreso de los Diputados, no se hace ni una más, yo creo que las leyes no tendrían ni que pasar por aquí. Aparte de aspectos puntuales de la coma, del punto, de una mejor redacción, aparte quizá de alguna transaccional, ¿qué otras cosas se hacen a las leyes? Yo creo, sinceramente, que cumplimos con nuestra obligación en esta Cámara al traer todas las enmiendas que creemos convenientes de cara al grupo político. Además es legítimo —su señoría lo decía—, e incidiendo una y otra vez tenemos la esperanza —infantil quizá— de que alguna de las que no pasaron en el Congreso de los Diputados la consideran tan racional y tan razonablemente defendida que nos la aprueben. Pero no es el caso.

Ese es el primer argumento que quería dejar claro. El segundo argumento que quería sentar con respecto a lo que usted me decía sobre los guiños a la derecha, es que cuando la derecha presenta una cosa que es razonable la apoyamos sin traumas de ningún tipo. Cuando yo le decía que en el modelo de Ejército y de Fuerzas Armadas ustedes hacían guiños a la derecha, me refería sencillamente a que esta ley va a salir de esta Cámara con los votos de la derecha y de su partido, y eso nos preocupa en el sentido de que hay elementos de nuestras enmiendas —y se lo decía anteriormente— que no trastocan ese modelo de Fuerzas Armadas que ustedes han consensuado con el grupo político mayoritario de la oposición.

En consecuencia, estamos defendiendo, desde nuestra perspectiva, elementos que creemos que mejoran la ley, y mejoran la ley no solamente porque seamos unos más partidarios que otros de las condiciones concretas en que deben estar los soldados, sino que la mejoran porque entendemos que incluso hay cosas que están consagradas ya en la propia ley y que no haría falta ni siquiera decirlas y porque lo que hacemos es redundar e introducir mejo-

ras que además no cuestan un duro más —en contra de los argumentos que se nos dan—; y así, cuando pedimos en este apartado concreto que se diga que están de acuerdo con la Constitución, eso no cuesta nada, pero ustedes tampoco lo admiten, Senador. Ni es más caro, ni trastoca el modelo de Fuerzas Armadas, ni trastoca el Ejército, no trastoca nada, lo único que hacemos es reforzar, reafirmar el sentido democrático, el sentido constitucional de este Estado soberano que tenemos en nuestro país.

En consecuencia, son elementos preocupantes a la hora de esgrimir como argumentación una y otra vez, como si fuéramos tozudos, que no queremos comprender, que no queremos entender que esto está hecho, que esto está dicho y que, en definitiva, nuestra misión aquí sería decir amén a lo que han dicho en otro sitio.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Gracias, Senador García Contreras.

El Senador Cámara tiene la palabra en representación del Grupo Parlamentario Popular.

El señor CAMARA EGUINO: Gracias, señor Presidente.

Confirmamos la retirada de la enmienda número 102, cambiándola por una transaccional.

Nos gustaría destacar la enmienda número 103, en el sentido de que el salario mínimo interprofesional debe servir de referencia para fijar la cantidad mensual que deben percibir los militares de reemplazo. Nosotros no fijamos esa cantidad, únicamente decimos que debe servir de referencia para ello.

Anunciamos que nuestro Grupo apoyará las enmiendas que tienden a descargar la carga económica que representa el servicio militar, tanto al soldado, como a su familia, como a los ayuntamientos. En ese sentido, apoyaremos la enmienda número 42 del Grupo Mixto, concretamente del Centro Democrático y Social; y desde nuestro punto de vista, tenía mejor redacción la enmienda que se presentó en Comisión que la que se ha transaccionado entre el Grupo Mixto-CDS y el Grupo Socialista.

También apoyaremos las enmiendas de Convergència i Unió.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Cámara.

El Senador Martínez Guijarro tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor MARTINEZ GUIJARRO: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Socialista quiere dejar claro que no reprocha ni reprochará nunca a ningún grupo parlamentario el número de enmiendas que presenta. Y frente a los que pretenden dejar la sensación amarga de una ley que no es apoyada por la mayoría de los grupos parlamentarios, quiero constatar ante la Cámara y ante los ciudadanos que ha habido un avance importante en el desarrollo de

cada una de las tramitaciones en cuanto a enmiendas novedosas y en cuanto a retomar enmiendas que ya habrían sido discutidas en la otra Cámara.

Respecto de otros aspectos que se han mencionado en este turno de portavoces, nosotros podríamos meter la Constitución en todos los artículos y, sinceramente, creo que no es ésa la cuestión; no se es más constitucionalista porque se ponga en cada uno de los artículos, sino por otro tipo de ejercicios.

En cuanto al salario mínimo interprofesional, es verdad que sería mucho más fácil para el Grupo Socialista, y también para el Gobierno en su ejecución, fijar una referencia, porque así se acababa la discusión de cara a otros años. Posiblemente algún grupo nos diría que se prefiriera discutir en cada uno de los ejercicios presupuestarios. Pero por responsabilidad, no sería adecuado que fijáramos una referencia que creara una serie de expectativas a los ciudadanos, a los jóvenes, que luego la realidad anual en la consignación presupuestaria no fuera acorde con los deseos de cada uno de los grupos parlamentarios. Cada año este Senador y este grupo parlamentario, al igual que todos los demás, estarán atentos y presionarán para que el haber en mano de nuestros soldados, de nuestros jóvenes, sea el mejor posible.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Gracias, señor Martínez Guijarro.

A continuación, pasamos a debatir el Capítulo IV, artículos 39 a 56. Capítulo IV

Voto particular número uno del Senador Barbuzano, correspondiente a sus enmiendas números 1, 5, 6 y 7.

El Señor Barbuzano tiene la palabra.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

La enmienda número 1, a los artículos 39, 40 y 41, es por una mejor técnica jurídica. Todos estos artículos se refieren a deberes y podría hacerse una homogeneización de los conceptos.

La enmienda número 6, al artículo 42.3, pretende suprimir la frase: «... y del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.» Opinamos que el militar de reemplazo está obligado nada más que a la defensa de España a tenor de lo que se dice en el artículo 1, de obligaciones militares. La defensa del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales es un acto de compromiso derivado de convenios internacionales que tiene otro tipo de tratamiento. Como decía antes el Senador, hay que asumir las responsabilidades internacionales, pero no creo que sea cuestión de ponerlo explícitamente en este proyecto de ley.

La enmienda número 7, al artículo 43, pretende adicionar al final del párrafo, después de: «... políticas o sindicales», la siguiente frase: «... en el seno de las mismas.» Se justifica por el principio de neutralidad política de las Fuerzas Armadas. Imagino que se habrán leído el resto de la justificación.

La enmienda número 5, al artículo 47, libertad de circu-

lación, pretende modificar el artículo en su parte final, que deberá quedar redactado como sigue: «... para salir al extranjero bastará la simple notificación al jefe de la unidad en la que preste el servicio, sin otras limitaciones que las señaladas anteriormente para la circulación por el territorio nacional». Esto lo decimos a tenor de experiencias personales cuando hicimos en su día este servicio al Estado.

Dada la posibilidad que tengo —puesto que no consumiré el turno de portavoces— de expresarme debido al número de enmiendas, quisiera decir —al igual que han hecho otros Senadores— que, cada vez que se debate una ley aquí, se hacen unas referencias al Congreso de los Diputados que a este Senador no le agradan; porque parece que está implícito que se esté cuestionando el papel de esta Cámara. Si es así, se debe decir claramente que hay que reformar la Cámara.

El papel de segunda lectura y el papel de traer con alguna posibilidad enmiendas que se han presentado en el Congreso de los Diputados, es simplemente porque en el papel de la Cámara de segunda lectura puede existir más tiempo de reflexión, incluso de negociación, y puedan ser admitidas.

Yo rogaría que en esta Cámara nos ciñéramos al debate propio de esta Ley, sin citar tanto que ha existido otro debate, que se ha llegado a transacciones, etcétera, porque a este Senador, por lo menos, le produce un cierto «repelús» —si se me permite la expresión— esta desvirtuación de las funciones de esta Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Gracias, Senador Barbuzano.

Voto particular número 3, del Senador Dorrego González, correspondiente a sus enmiendas números 55 a 63, ambas inclusive, y desde la 65 a la 68, también inclusivas.

El Senador Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, es verdad que cada vez que habla el portavoz del Grupo Socialista, se refiere a las transaccionales, a los acuerdos, al debate del Congreso. Yo ya se lo he dicho unas cuantas veces. El Congreso le puede valer a usted como referencia; me puede valer a mi como referencia, pero indiscutiblemente esta Cámara es soberana, y si no lo es ni para poder debatir —ya lo dije antes—, mejor es echar la llave.

En la enmienda número 55 al artículo 40 proponemos añadir un punto 3 nuevo que diga: «Se reconoce el derecho a declarar la objeción de conciencia durante la prestación del servicio militar.» Es lo que se llama objeción de conciencia sobrevenida. Ustedes no quieren oír hablar de esa limitación permanente de los derechos, de esa limitación permanente de las libertades, de esa limitación permanente de todo lo que haga parecer a los reclutas ciudadanos. Argumentos no dan, pero no quieren oír hablar de ella.

La enmienda número 56 es al artículo 41. Fíjese lo que

dice dicho artículo: «El militar de reemplazo deberá conocer y cumplir exactamente las obligaciones contenidas en las Reales Ordenanzas, tanto las de carácter general militar como las específicas de su Ejército y las propias de su condición.» O sea, que un recluta, cuando llega al cuartel, tiene que haber hecho un curso de un par de meses aprendiéndose las reales ordenanzas, tanto generales como específicas. ¿Ustedes creen que eso se puede mantener? ¿También lo negociaron en el Congreso? Si ustedes así lo creen, adelante. Nosotros proponemos la siguiente redacción: «Los soldados de reemplazo recibirán formación suficiente para conocer y poder cumplir las Reales Ordenanzas...». Eso es lo razonable, porque, entre otras cosas, para eso van allí. Un pobre soldado que llega al cuartel, se incorpora un día, le preguntan, según esta ley, el artículo 27 de las Reales Ordenanzas y no se lo sabe: al calabozo. ¿Usted cree que es racional? Yo creo que no. Yo creo que no, señor Barreiro, por muchos gestos que haga.

La enmienda número 57 es al artículo 42.3. Dicho artículo dice: «El militar de reemplazo actuará con lealtad y compañerismo como expresión de su voluntad de asumir solidariamente las exigencias de la defensa de España y del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.» En este artículo ustedes meten de tapadillo que los militares o los soldados de reemplazo puedan ejercer acciones no sólo de paz, sino de guerra fuera de España. Y así es verdad que se evitan situaciones complicadas, como les pasó en la Guerra del Golfo, en la cual, después de decirnos por activa y por pasiva que nuestras fragatas estaban simplemente en misión de paz, de contribuir al bloqueo, resulta que estaban apoyando a unidades de guerra. Y eso es tan claro que ayer lo dije en el veto y el señor Ministro no contestó, y hay un viejo adagio castellano que dice que el que calla, otorga. No contestó, y desde luego, si hubiera tenido argumentos hubiera contestado a una acusación de este tipo de la oposición. Qué le vamos a hacer.

La enmienda número 58 es al artículo 43. Dicho artículo dice: «El militar de reemplazo deberá respetar el principio de neutralidad política de las Fuerzas Armadas y se abstendrá de realizar actividades políticas o sindicales.» Como el militar de reemplazo está desde que entra en caja hasta que se acaba la reserva, parece que es todo ese tiempo. Nosotros lo resolvemos de una manera que ya apuntaba el Senador Barbuzano, diciendo: «... en el seno de las mismas». ¿O un militar de reemplazo, por el hecho de serlo, no puede tener derecho cuando esté de permiso, los fines de semana, cuando descansa, a hacer una labor sindical o una acción política en un partido político? ¿Ven ustedes como siguen considerándolos no ciudadanos? Eso es grave viniendo de un partido que tanto defiende las libertades como es el Partido Socialista.

La enmienda número 59 está orientada a reforzar los derechos individuales. En el apartado tres del artículo 45 se dice: «A los militares de reemplazo se les facilitará el cumplimiento de los deberes religiosos... La asistencia a estos actos de carácter religioso será voluntaria.» Nosotros añadimos: «... no siendo necesario justificar, excusar

ni manifestar la no asistencia.» Entendemos que es una manera de control, y nosotros queremos que tengan libertad sin dar ningún tipo de explicación ni al jefe de la unidad ni a nadie. Van o no van, punto. Esas sutilezas se le escapan al Partido Socialista.

La enmienda número 60 es al artículo 46.1. Dicho artículo dice: «El militar de reemplazo tendrá derecho a la intimidad personal...» Perfecto. Pero luego dice: «... cuando existan indicios de la comisión de un hecho delictivo, de una falta disciplinaria militar o lo exija la protección de la salud pública o de la seguridad nacional, el jefe de la unidad autorizará expresamente el registro correspondiente, que se realizará ante testigos...» La intimidad personal se garantiza con la inviolabilidad del domicilio y, en este caso, la taquilla del soldado es su domicilio, es donde tiene sus efectos personales. Lo que pasa es que si autorizan la célebre patada en la puerta en la ley de seguridad ciudadana, ¿cómo no lo van a autorizar aquí? Está claro. Nosotros pedimos simplemente que sea el juez el que autorice el registro, que es lo que dice la Constitución.

La enmienda número 61 es al artículo 46.2. Dicho artículo dice: «Las revistas e inspecciones, ..., deberán respetar la intimidad de las pertenencias del afectado y del mobiliario asignado para uso personal.» Pero en el apartado anterior se dice que el militar de reemplazo tendrá derecho a la intimidad personal y luego le pueden hacer todas esas cosas. Lo que queremos es ser coherentes con lo anterior, que se respete de verdad la intimidad personal; que no se diga que se respeta y a continuación no se respeta. Es como los titulares de prensa que dan una noticia muy espectacular y luego uno lee la letra pequeña y piensa que eso no era lo que se quería decir.

En la enmienda número 62 vuelve a aparecer el derecho de reunión y volvemos al concepto de lo que es la libertad o lo que son las libertades individuales. Hasta la entrada en vigor de la Constitución, para celebrar una reunión había que pedir permiso y tener autorización. A partir de la Constitución, lo único que hay que hacer es comunicarla y, si no hay una suspensión motivada, se celebra sin más. Y eso es lo que pedimos para los militares: que no tengan que pedir permiso, sino que comuniquen la celebración de la reunión, que el jefe de la unidad podrá suspender si encuentra razones motivadas, pero no por razones discrecionales.

La enmienda número 63 se refiere al artículo 50, que trata del derecho de asociación. No vamos a entrar en que se impide la sindicación, que sería discutible, porque no hemos presentado una enmienda en este sentido, pero, tampoco se podrá ejercer el derecho de huelga ni acciones colectivas de carácter reivindicativo. Sin embargo, al hablar del derecho de reunión, esta ley prevé que se puedan celebrar dichas reuniones de carácter reivindicativo, y nosotros sólo especificamos que se llevan a cabo salvo en los casos previstos por esta ley; fíjense qué fácil. ¿O es que les da miedo que lo que se prevé en esta ley tampoco se pueda hacer?

La enmienda 64 está retirada. Y sobre la número 65, al artículo 53.1, no voy a hacer mucho hincapié. Trata de

que, en caso de accidente se les facilite los datos a los familiares con la máxima urgencia.

La enmienda número 66 se refiere al artículo 53.2, que también es importante. Dicho artículo dice: «En caso de accidente producido con ocasión de la prestación del servicio militar, los militares de reemplazo y sus familiares tienen derecho a recibir la información no sometida a secreto judicial. Antes de la conclusión del expediente que se instruya se dará audiencia de su contenido a los interesados.»

Nosotros proponemos una adición, que señala que la defensa jurídica —por ejemplo, en caso de accidente de circulación, o por un disparo que se haya escapado en unas maniobras— del militar de reemplazo o del soldado profesional será a costa del Ministerio de Defensa, porque no sólo van a intervenir tribunales militares, sino también civiles, ya que se van a causar daños de este tipo a terceros, y con las 1.075 pesetas que perciben, no creo que haya suficiente ni para comprar las pólizas.

Con la enmienda número 67, se propone un artículo 55.5 nuevo, que diga que al finalizar el servicio militar, a quienes no estén comprendidos en algunos de los casos anteriores —que hablan de la reserva del puesto de trabajo, del puesto escolar, de la situación especial de los funcionarios con excedencia especial— se les computará el tiempo transcurrido, al objeto de percibir el subsidio de desempleo. ¿O es que quieren ustedes reducir las cifras del paro con el servicio militar obligatorio, que significan 200.000 personas cada año, para que cuando se reincorporen a la vida civil, si se encontraban en el paro, no puedan percibir el subsidio de desempleo? Porque han sido mano de obra gratis para el Estado.

Finalmente, con la enmienda número 68, al artículo 56.2, pedimos que se consulte al Defensor del Soldado y al Consejo Civil.

En definitiva, todas nuestras enmiendas tienen una finalidad clarísima: proteger los derechos individuales de los soldados o militares de reemplazo, porque pensamos que éstos son ciudadanos iguales al resto, y las leyes...

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Senador Dorrego, le ruego que vaya terminando.

El señor DORREGO GONZALEZ: Termino enseguida, señor Presidente.

Decía que las leyes generales que se les aplican a todos los ciudadanos en relación con los derechos y libertades también se le deben aplicar a ellos.

Ayer decíamos —y lo repetimos hoy— que nosotros queremos que el Ejército sea querido y respetado por la sociedad. Y, desde luego, con la limitación de derechos y con la arbitrariedad es imposible que este hecho se produzca, y cada vez estará más separado de esa sociedad a la que tiene obligación de defender.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias.

Voto particular número 2, del Grupo Mixto, correspon-

diente a sus enmiendas números 211 a 222, ambas inclusive.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador García Contreras.

El señor GARCIA CONTRERAS: Gracias, señor Presidente.

Señorías, al Capítulo IV, que trata de los derechos y deberes de los militares de reemplazo, de los soldados, tenemos dos enmiendas dirigidas a potenciar el desarrollo de dichos derechos y deberes, tanto personales como colectivos, de los soldados.

Con la enmienda 211, pretendemos que se suprima en el artículo 39 desde «... la misma...», hasta el final. Creemos que la limitación de la Constitución y de su desarrollo son suficientes, y aunque ustedes obviaron este argumento, lo utilizan cuando se refieren a la disciplina militar, que debe estar condicionada —y lo está— por la Constitución.

Por otra parte, con la enmienda 212 proponemos la modificación del artículo 42.3 que diría lo siguiente: «El militar de reemplazo actuará con lealtad y compañerismo como expresión de su voluntad de asumir solidariamente las exigencias del ordenamiento constitucional. El mantenimiento de la paz internacional, salvo aquellos cometidos derivados del estricto cumplimiento de la Carta de las Naciones Unidas, será encomendado a personal voluntario».

Creemos que nuevamente hay que incidir en los argumentos dados en Comisión, que determinan en cierta manera que, salvo para el caso del cumplimiento de la Carta de las Naciones Unidas, cuando haya cualquier problema o conflicto de intereses para el mantenimiento del orden y la paz internacionales deben ser los militares profesionales voluntarios los que se encarguen de esa misión.

Ya hablamos de la Guerra del Golfo, y del referéndum de la OTAN, sobre el cual el Presidente del Gobierno dijo con claridad que ningún español saldría al extranjero a realizar el servicio militar. Y aunque ustedes dicen que no se trata de esto, en cierta medida el cumplimiento de misiones de este tipo puede llevar a que se cumpla dicho servicio militar. Imaginen por un momento que la Guerra del Golfo hubiera durado diez años; más de un soldado español hubiera tenido que hacer el servicio militar en aguas del Golfo Pérsico o del Mar Rojo.

En consecuencia, creemos que si este tipo de acciones de cumplimiento se realizan por profesionales voluntarios eliminaremos un problema candente en la sociedad de repudio hacia dicho mantenimiento del orden y la paz internacionales, que no siempre conlleva implícitamente la defensa de los derechos que establece la Carta de las Naciones Unidas, sino otros derechos e intereses; y ustedes saben perfectamente a lo que me refiero.

En la enmienda número 213, al artículo 43, pretendemos suprimir: «... o sindicales». Somos partidarios de desarrollar la defensa de los valores que defiende nuestra Constitución, y, entre ellos, el sindical.

En un Estado de Derecho los soldados son profesionales al servicio prácticamente de ese Estado, y en este caso

no se convierten en profesionales, sino que están obligados. En consecuencia, entendemos que hay derechos de los ciudadanos que no tendrían que perderse y su limitación tendría que ser estrictamente la que se derivara de la cautela para la salvaguarda de los elementos que pudieran poner en peligro nuestra propia seguridad. Pero salvo en esas situaciones, como digo, esos derechos no tendrían que eliminarse de la ley. Y hay resoluciones, y ustedes lo saben, del Consejo de Europa, en esa dirección. Nosotros hablamos de no cerrar el camino a las asociaciones profesionales. Nosotros hablamos de que hay Ejércitos ya en la Europa comunitaria que mantienen el derecho de sindicación. Como consecuencia, entendemos que podía ser llevado a la práctica. Es un desarrollo de las libertades, y es una ocasión de oro en esta ley para aplicárselo a esas personas que van allí obligadamente, y nosotros reiteramos por enésima vez que pretendemos, que deseamos, que sigan siendo ciudadanos normales y corrientes, dentro del cumplimiento de su Servicio Militar, salvo, repito, en aquellas cuestiones que pudieran afectar a la seguridad del Estado, y, en consecuencia, tendrían que estar prohibidas.

Respecto al artículo 45.2 pretendemos su modificación, sustituyéndolo por el siguiente texto: «A los militares de reemplazo se les facilitará el cumplimiento de sus deberes religiosos, proporcionándoles el tiempo necesario para su asistencia fuera de los buques, bases y acuartelamientos a los actos de culto, sin perjuicio del régimen interior de los mismos. La asistencia a actos de carácter religioso será voluntaria».

¿Qué pretendemos con esto? Ustedes en la ley dicen que es voluntario, pero hay un elemento importante y es que hay actos en los que no se separa lo que es militar de lo que es profesión del culto, y, en consecuencia, puede verse violado el artículo 16 de la Constitución, en el sentido en que habla de la libertad religiosa y de la confesión de los ciudadanos. En definitiva, nosotros creemos que si un militar quiere oír misa, se le dé el tiempo necesario para oír misa; que si un militar profesa la religión musulmana, lo pueda realizar también en una mezquita, dándole el tiempo necesario; y que si un militar es agnóstico, se le dé el tiempo necesario y se pueda ir a leer a la biblioteca o a hacer «footing» en el campo.

Creemos pues, que eso es desarrollar las libertades, no coaccionar a nadie respecto de actos de ese tipo, que pueden, incluso, perturbar la conciencia de personas que no están de acuerdo con asistir a ellos.

En el artículo 46.1 nosotros pretendemos sustituir el texto, diciendo que «El militar de reemplazo tendrá derecho a la intimidad personal. Cuando existan indicios racionales de la Comisión de un hecho delictivo, o lo exija la protección de la salud pública o de la seguridad nacional, el Jefe de la unidad correspondiente deberá autorizar expresamente y por escrito el registro, que se realizará ante, al menos, tres testigos de rango igual o inferior al del presunto inculcado que refrenden el resultado y en presencia del interesado, salvo en caso de resultar desaparecido o prófugo». Nosotros creemos que esto es garantizar en cierta medida la intimidad, la inviolabilidad de

su domicilio, ya que, como ha dicho el Senador Dorrego, en el caso del cuartel es la taquilla. Este es un desarrollo de la libertad y una defensa, a la vez, de lo que son los valores defendidos en la Constitución, respecto de la inviolabilidad del domicilio personal, para que no ocurra, como decía también el Senador Dorrego —hay que señalarlo—, el caso de la patada a la puerta. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

El artículo 48 pretendemos también modificarlo, por el texto siguiente: «El militar de reemplazo podrá recibir y recabar información...» etcétera... Evito a sus señorías la lectura completa. La motivación de esta enmienda es ser coherentes con la enmienda anterior al artículo 43. Seguimos pensando en que es sano para las Fuerzas Armadas que exista la posibilidad de la crítica y el control de las condiciones de vida del soldado, no de la crítica y el control a la política defensiva que puedan realizar de un estudio que haga el Alto Estado Mayor, sino simplemente las condiciones de vida, de estancia, de permanencia en los cuarteles. En definitiva, que al ser derechos constitucionales, no se vean mermados o vejados por la condición de ser militar en un momento determinado.

En el artículo 49.2 —voy ya deprisa porque veo que se me va a acabar el tiempo— pretendemos también la sustitución del texto, en concordancia con las anteriores enmiendas defendidas, y va, por supuesto, también a regular el derecho de reunión que pretendemos puedan tener los militares y que, aunque la ley lo recoge con el permiso del Jefe de la unidad, nosotros queremos ser un poco más explícitos, más concretos, a la hora de desarrollar ese derecho, y en nuestra enmienda queda definido ese tema.

En el artículo 50, proponemos una modificación que consiste en que el ejercicio del derecho de asociación por el militar de reemplazo deba tener solamente los límites que plantee la salvaguarda de la seguridad nacional y el principio de neutralidad política de las Fuerzas Armadas. Pretendemos que por ley —y además establecemos un plazo para que se haga rápidamente— se concrete reglamentariamente, a partir de la aprobación de esta ley, un plazo no superior a tres meses para llevar a cabo ese reglamento.

Con la enmienda número 219 al artículo 51.1 pretendemos añadir «in fine» el siguiente texto: «... de acuerdo con la legislación electoral vigente». Repetimos el argumento dado ya más de una vez, de que por mucho trigo, nunca es mal año.

En el artículo 53.2 proponemos suprimir la posibilidad de actuaciones interesadas que pretendan ocultar responsabilidades o negligencias de cualquier carácter que afecten a los mandos donde se haya producido el accidente. Estamos hablando de los casos de actuaciones sometidas a secreto judicial por cualquier accidente ocurrido en los cuarteles.

En el artículo 54, cuando se habla de las pensiones o indemnizaciones por accidente o fallecimiento de los militares de reemplazo, de los soldados, se señala que siempre será cuando el accidente se produzca en acto de servicio, y nosotros quisiéramos añadir: «... o consecuencia del mismo...». Porque si ocurre con ocasión de un permi-

so pudiera considerarse en un momento determinado como si el militar de reemplazo no se encontrase en acto de servicio. Aparte de eso, determinar si es en acto de servicio en sí es difícil y no está definido en ningún sitio de qué acto de servicio en concreto se trata. Además, el militar durante las 24 horas que está en el cuartel prácticamente se puede decir que está en acto de servicio, y cuando va de permiso sus funciones también están limitadas de acuerdo con los reglamentos existentes, pudiendo decirse que también está en acto de servicio, aunque se encuentre de permiso.

Y en el artículo 56.2, finalmente, pretendíamos agregar —y ya anuncio que vamos a votar afirmativamente las enmiendas de otros grupos que han planteado también lo relativo al Defensor del Pueblo, aunque me parece que algunas han sido asumidas por el propio Grupo Socialista— la figura del Defensor del Pueblo de las distintas comunidades autónomas.

Nosotros agregábamos también la expresión: «... así como a cualquier Diputado o Senador». Con ello pretendíamos que reglamentariamente se interinstitucionalizara esa figura. Aunque existe en la actualidad y cualquier soldado puede dirigirse a un Senador o a un Diputado, quisiéramos que se institucionalizase la representatividad y que pudiera haber un contacto mayor entre los ciudadanos y los representantes del pueblo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Las enmiendas 151, 152 y 153 son del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, se corresponden con su voto particular, y para su defensa tiene la palabra el Senador Bolinaga.

El señor BOLINAGA BENGEOA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestra enmienda 151 al artículo 40.2 es una enmienda de adición. El artículo viene a decir que los soldados y marineros defenderán a España con lealtad al Rey y fidelidad a la Constitución, y, nuestro añadido es «al resto del ordenamiento jurídico».

Nuestro Grupo no duda de que este artículo 40.2 tenga que ampliarse y quede más explicitado a tenor de nuestra propuesta, por razones obvias, y fundamentalmente porque la práctica totalidad del ordenamiento jurídico se sustenta en la Constitución, y muy concretamente los respectivos Estatutos de autonomía. Hacemos hincapié en los Estatutos de autonomía porque si la Constitución es la carta magna del Estado y es la que establece las grandes líneas maestras de actuación a seguir en el Estado de las Autonomías, los respectivos Estatutos de autonomía no dejan de ser la carta magna de cada comunidad autónoma, y esto es así tanto por su valiosa aportación a la moderna configuración del Estado como por ser el más valioso medio de comunicación en las relaciones entre la comunidad autónoma respectiva y el Gobierno Central. Y además, en algún caso, por ser auténtica relación de pacto para la solución de conflictos seculares.

Por tanto, estimamos que los soldados de reemplazo y

los militares, en general, que cumplirán su servicio militar en distintas comunidades autónomas, deberán mantener fidelidad a la Constitución, por supuesto, pero al mismo tiempo y por igual al Estatuto de autonomía pertinente y al Gobierno autónomo, que se sustenta en el Estatuto que le concierne.

Con esta enmienda no perseguimos más que dos objetivos: primero, valorar significativamente el Estado de las autonomías, no limitándonos simplemente a la teoría, que de poco vale si no somos capaces de llevarla a la práctica en todos sus extremos, y, segundo, tratar de crear conciencia en todos los ciudadanos —y los soldados o militares son ciudadanos— del alcance real del Estado de las autonomías, que debe condensarse en el respeto y fidelidad que debe darse a cada uno de los estamentos constitucionales que lo componen.

La enmienda número 152, ésta sí que es nueva, fresca, ni siquiera ha pasado por el Congreso, también es de adición y, además, creemos que es de sentido común. El artículo 42.2 dice que: «... los militares de reemplazo deberán respetar a sus jefes y obedecerles en todo lo que mandaren concerniente al servicio». Nosotros queremos añadir lo siguiente: «... considerando éste en términos de razón objetiva». Pensamos que esta enmienda se explica por sí sola y trata de distinguir, con responsabilidad, entre la obediencia ciega y bruta, por una parte, y la obediencia racional y objetiva, por otra. A nadie se le escapa —desgraciadamente la historia está llena de ejemplos, de los que es obligado entresacar experiencias a tener muy en cuenta, y la buena experiencia, que es buena «per se», no es más que una acumulación de fracasos— que la obediencia ciega, en función de un mandato ciego, puede conducir a situaciones del todo inhumanas y contrarias a Derecho, y lo que es peor, a situaciones irreversibles en los casos que así sea. Todos conocemos mandatos irracionales, de jefes militares, y sus consecuencias; conocemos también mandatos de jefes militares contra la Constitución española, y sus consecuencias, y conocemos mandatos de jefes militares contra los ciudadanos del pueblo, y sus consecuencias.

En nuestra enmienda hablamos de razón objetiva para la obediencia en materia de servicio militar, en su calidad de última medida cautelar o de prudencia racional, que es lo menos que se puede pedir, pero en lo que realmente tratamos de enfatizar es en la responsabilidad de mando objetivo de los jefes militares, de manera que al dictar órdenes concernientes al servicio, éste lo consideren tal cual es y tal cual debe ser, y no vayan en sus mandatos más allá de la razón del propio servicio militar y de sus deberes intrínsecos, que también es lo menos que se les puede pedir.

La enmienda número 153, en relación con el artículo 43, es también de adición, a continuación de donde dice el texto: «... se abstendrá de realizar actividades políticas o sindicales», de la expresión «dentro de los Ejércitos». Quienes me han precedido en el uso de la palabra ya lo han comentado, pero tengo que añadir alguna razón más. La abstención de realizar actividades políticas y sindicales en los términos literales de este artículo se contradice

con el artículo 51 del mismo proyecto de ley, que prevé la suspensión de la prestación del servicio militar para aquel militar de reemplazo que quede incluido en una candidatura, y todos sabemos que la inclusión en una candidatura no se motiva cuando se está en una situación, como si dijéramos, entre bambalinas. Asimismo, el artículo 50 establece que en ningún caso se podrá ejercer el derecho de sindicación dentro de los Ejércitos. Está, pues, recogido de algún modo. Ante esta doble contradicción dentro de la misma ley, por una parte, y en congruencia con los artículos que acabo de citar, por otra, es por lo que se hace de rigor, a nuestro criterio, la adición que nuestro grupo propone, salvo que se enmienden los artículos 50 y 51, en cuyo caso sería bastante peor.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Enmiendas números 132 a 142, del Grupo de Convergencia i Unió, correspondientes a su voto particular número 4.

Tiene la palabra el Senador Sala y Canadell.

El señor SALA I CANADELL: Gracias, señor Presidente.

Nuestro grupo al Capítulo IV mantiene las siguientes enmiendas: la número 132 pretende adicionar una frase al final del artículo 43, que dice: «El militar de reemplazo deberá respetar el principio de neutralidad política de las Fuerzas Armadas y se abstendrá de realizar actividades políticas o sindicales.» Nosotros pretendemos añadir a continuación lo siguiente: «... dentro del régimen interior de los buques, bases y acuartelamientos o en acto de servicio». Creemos que cualquier ciudadano tiene derecho a ejercer este derecho de libertad política y sindical, pero tiene que estar limitado solamente de los cuarteles o en los sitios donde está de servicio. Por tanto, pensamos que sería bueno que se contemplara en esta forma.

La enmienda número 133 pretende adicionar una palabra en el apartado 1 del artículo 44, que dice: «Los militares de reemplazo no serán objeto de discriminación por razón de nacimiento, raza, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social». Yo tengo que decir —ya que se detallan esas condiciones, como son la religión, raza, nacimiento, opinión— que para nosotros es básico que se contemple también la lengua. Es una característica que no tiene que ser discriminada por ninguna razón, ya que estamos en un Estado de derecho y la Constitución y los estatutos de autonomía reconocen este derecho de forma sobrada.

La enmienda número 135 pretende sustituir un texto al inicio del apartado 1 del artículo 46, que sería el siguiente: «Durante el cumplimiento del Servicio Militar, y con independencia de cual fuere su situación en el mismo, el militar de reemplazo tendrá derecho a la intimidad personal». Yo creo que, como corresponde a todo ciudadano en un estado de derecho, hay que respetar realmente ese derecho a la intimidad.

La enmienda número 136 lo es al artículo 52.2, que predice: «Los militares de reemplazo serán sometidos a reconocimientos que permitan conocer su estado psicofísi-

co y su adecuación a los ejercicios y actividades que deban realizar». Nosotros creemos que se tendría que haber puntualizado «periódicamente». Es bueno que se pasen unas revistas periódicas y es una garantía que los chicos en período de servicio militar sepan que, sin tenerlo que pedir ellos, se les efectuarán revisiones.

La enmienda número 137 quiere modificar el apartado 2 del artículo 53, que dice: «En caso de accidente producido con ocasión de la prestación del Servicio Militar...» Nosotros creemos que con la palabra «durante» la prestación del servicio militar sería más concluyente.

La enmienda número 138 es a los efectos de adicionar un nuevo apartado 3 en el artículo 53. Este nuevo apartado diría lo siguiente: «En caso de enfermedad o accidente grave, producido durante la prestación del Servicio Militar, los militares de reemplazo o sus familiares tendrán derecho a solicitar el traslado del mismo a un centro sanitario público no militar o privado. Reglamentariamente se determinarán las condiciones en que este derecho se hará efectivo». Hay muchísimos hospitales que están muy especializados en un aspecto concreto de la salud pública, y creemos que los padres de un chico que está cumpliendo el servicio militar tienen el derecho de llevarlo allí donde ellos crean que se les ofrecen más garantías para solucionar el problema.

Nuestra enmienda número 139 pretende la modificación del artículo 54 mediante la siguiente redacción: «Quienes se lesionen, inutilicen, fallezcan o desaparezcan durante la prestación del servicio militar, sea o no en acto de servicio...». Creemos que, sea o no en acto de servicio, tiene que estar contemplado, porque una persona puede estar de permiso o en cualquier situación que no sea la de servicio efectivo en ese momento y que este espacio de tiempo también tiene que estar cubierto y garantizado.

Nuestra enmienda número 140 pretende la adición de un párrafo final en el apartado 1 del artículo 55, el cual, según el texto remitido por el Congreso, dice: «Durante el servicio militar se tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo que se desempeñaba antes de la incorporación de acuerdo con lo previsto en la legislación laboral». Nosotros pretendemos añadir: «Este derecho se hará efectivo, con independencia de la modalidad y duración del contrato de trabajo».

Nuestra enmienda número 141 pretende la adición de un párrafo al inicio del apartado 1 del artículo 56, que, según el texto, dice: «El militar de reemplazo podrá ejercer individualmente el derecho de petición en los casos y con las formalidades que señala su Ley reguladora e interponer recursos con arreglo a las leyes». Nosotros proponemos la siguiente redacción. «El militar de reemplazo tiene derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos, sin que en ningún caso pueda producirse indefensión». Es decir, pretendemos garantizar al máximo y potenciar al máximo que esta indefensión no se produzca.

En nuestra enmienda número 142 pretendemos la adición de una frase en el apartado 2 del artículo 56. Según el texto se dice: «El militar de reemplazo podrá dirigirse individual y directamente al Defensor del Pueblo...». No-

sotros añadimos: «... o a los titulares de las instituciones autonómicas similares,...». Este es, en concreto, el caso de Cataluña, donde el tipo de representante es el Síndic de Greuges, persona que también puede recoger y canalizar las quejas y preocupaciones del soldado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Sala.

Enmienda número 106, del Grupo Parlamentario Popular. Se corresponde con su voto particular número 7. Para su defensa, tiene la palabra la Senadora López Pardo.

La señora LOPEZ PARDO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, paso a defender muy brevemente la enmienda número 106, que es de modificación, y mediante la cual proponemos la siguiente redacción para el artículo 40.2: «Durante el cumplimiento del servicio militar, los soldados y marineros prestarán juramento ante la Bandera con la fórmula de juramento establecida por Ley».

Señorías, nosotros basamos su justificación en lo siguiente: En el artículo 20 de las Reales Ordenanzas, así como en la Ley 79/1980 en vigor, de 24 de diciembre, que define la fórmula para jurar Bandera, se contempla tan sólo el juramento y no la promesa. Asimismo en dicha Ley, no se cita «defender a España con lealtad al Rey y fidelidad a la Constitución», sino que se dice: «obedecer y respetar al Rey y a vuestros Jefes... en defensa de la soberanía e independencia de la Patria, su unidad e integridad territorial y el ordenamiento constitucional...» conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Constitución, que, como sus señorías saben muy bien, se refiere a las Fuerzas Armadas y que dice que textualmente: «Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional». Creo pues, señorías, que no debíamos inventar nada nuevo, pues la Bandera se jura no se promete.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Martínez Guijarro.

El señor MARTINEZ GUIJARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, quisiera iniciar mi intervención diciendo que si el grupo de Convergència i Unió mantiene su enmienda número 137 al artículo 53,2, mi Grupo tiene intención de aceptarla.

En cuanto a las enmiendas de los demás grupos parlamentarios, mi Grupo las va a rechazar. Podría ser breve en la argumentación. Podría decir que se rechazan, en primer lugar, porque se alejan mucho —y no voy a referirme a otras cosas que parece que molestan a su señoría— del modelo que el Grupo Socialista entiende que debe defender.

En segundo lugar, podría decir que la razón es porque no nos han convencido. Así de fácil. Porque sus señorías,

al final, cuando el Grupo Socialista hace el esfuerzo, en toda la tramitación, de estudiar cuidadosamente cada una de sus enmiendas, cuando trata de ser cortés a la hora de defender nuestras posiciones y de contestar a sus argumentos, terminan diciendo que no les hemos convencido con nuestra argumentación. Y yo me digo: Si los que tratan de enmendar son sus señorías, serán ustedes los que tendrán que hacer un esfuerzo para convencernos y, por tanto, introducir las mismas. ¿O es que lo que pretenden es que les leamos la enmienda y que, después, seamos también nosotros los que demos los argumentos? Lo hemos estado haciendo y lo seguiremos haciendo, no faltaba más, pero cuando después demos una argumentación, aunque sea más o menos feliz, no nos digan que es que nuestros argumentos no les han convencido, porque podríamos decirles lo mismo a la hora de captar o no sus propias enmiendas.

Entrando en algunos aspectos que se han tocado, se vuelve a insistir en la opción de conciencia sobrevenida. No vamos a aceptar este punto, primero, porque ahora estamos discutiendo la ley del Servicio Militar, y tan sólo pretendemos tocar aspectos de otra legislación que afecte o que esté en relación con las modificaciones que se introducen en la ley del Servicio Militar. Por tanto, es motivo de satisfacción que lo que se modifica en cuanto a la ley de Objeción de Conciencia vaya también en la dirección de reducir la prestación social sustitutoria. Pero pretender aquí modificar la Ley de Objeción de Conciencia aprovechando que hacemos la reforma del Servicio Militar, no me parece adecuado. En segundo lugar, no estamos de acuerdo con la objeción de conciencia sobrevenida. Ya manifestamos nuestro desacuerdo, en 1988 cuando se discutió en una proposición, así como en las discusiones propias de la ley de 1984. Pero no es cuestión de entrar aquí en detalles. Una de las razones, señorías —y ayer lo decía el señor Ministro— es que nos estamos planteando una reducción de efectivos que se adelantan a las previsiones que se tenían para 1997, y si introduyéramos sus sugerencias, quizá el Ministerio de Defensa no podría cumplir con una de sus obligaciones como es la de tener perfectamente delimitado cuáles son las unidades y qué número de hombres tienen las mismas porque, al final, un porcentaje —no se sabe cuál— podría darse cuenta a última hora de que es objetor de conciencia.

Hay muchos más argumentos. Voy a responder parcialmente a aquellos aspectos de los Capítulos de esta ley que sus señorías han tratado, porque si no entraría en un debate a la totalidad sobre el tema de la objeción de conciencia.

Ustedes plantean también aspectos sobre la neutralidad política, el derecho de reunión, de asociación, etcétera. Uno de los aspectos más importantes desde nuestro punto de vista, en este proyecto de ley es que por primera vez quedan explícitos aspectos de los derechos de los militares de reemplazo, que como saben sus señorías anteriormente estaban regulados por las Reales Ordenanzas.

A mí no me parece mal que figuren en la ley, con independencia de que algún Senador entienda que vayan jun-

tos en tres artículos; yo creo que no, que si estamos hablando de que hay que ser claros y concisos, cada punto debe ir con su propio enunciado.

Aparte de eso, y para no repetir lo que dije ya en la Comisión, a veces tengo la impresión de que no estoy pisando sobre el suelo. No estamos hablando de un club. No estamos hablando de una organización —y si habláramos de una organización también sería muy de matizar—, y no voy a entrar en los problemas que tiene una organización en sí por el mero hecho de ser un colectivo importante de personas, a partir de cuatro: no estamos hablando de eso, sino que estamos hablando de un colectivo de hombres importantes, que son los jóvenes cuando se incorporan al servicio militar. Por tanto, queda perfectamente claro cuáles son sus derechos y también cuáles son sus propias limitaciones, que son las que dice la Constitución y las que regulan las propias leyes disciplinarias, penales, etcétera; es decir, las mismas limitaciones que pueden tener sus señorías en su propia organización o grupo político. Tampoco exageremos las cosas.

Ustedes dicen que estos son diferentes a los profesionales; serán diferentes en la medida en que los profesionales tendrán un compromiso a más largo plazo, y los militares de reemplazo estarán un período transitorio de nueve meses. También las Reales Ordenanzas, en su artículo 182 diferencia esta situación. Las diferencias, por supuesto, tienen un cierto límite, es decir, en las Reales Ordenanzas, en su artículo 182, se dice que aquellos militares de reemplazo que tuvieran una afiliación política podrán seguir manteniéndola, cosa que no ocurre con los militares profesionales. Hacer pues, alguna distinción que vaya más allá de todo esto, creo que es impropio.

Los militares profesionales y los militares de reemplazo entiendo que no han de diferenciarse en algunos aspectos, habida cuenta de que durante ese período de tiempo que van a estar juntos no habrá diferenciación; la habrá en la graduación, pero, desde el punto de vista de los derechos, de las libertades y de las obligaciones, no tenemos por qué diferenciar a un colectivo, ya que, en definitiva, la suma de profesionales y de militares de reemplazo conforman nuestras Fuerzas Armadas y conforman nuestra defensa y nuestra seguridad.

Algún Senador hablaba antes de la soberanía, y por lo que decía no sé si es que tendrá, a veces, problemas de soberanía, de carácter personal. Cuando en algún artículo tratábamos el tema de la asistencia voluntaria a actos religiosos, algún Senador insistía en que había que precisar que la asistencia no había que justificarla. Digo yo que si la asistencia es voluntaria no tiene por qué justificarse si no va. El propio artículo dice claramente que la asistencia es voluntaria, y este Senador entenderá perfectamente lo que significa que sea voluntaria. A mí cuando me dicen que la asistencia es voluntaria, voy o no voy, también voluntariamente. Sinceramente, insisto en que ustedes mismos se generan muchas dudas.

Se plantean también los temas de la comunicación con el Defensor del Pueblo o de las cautelas, y en algún caso se quiere incluir en el texto la existencia de una correspondencia regulada con los propios parlamentarios. A mí

no me hace falta tener trato, bien con los militares de reemplazo o con los que no sean de reemplazo, tendré trato con aquellos militares que tengan a bien hablar con ellos. Diré que estoy muy satisfecho porque he conocido a buena gente entre los militares profesionales con ocasión de la discusión de la Ley 17/1989, y no hubo ningún tipo de problemas de regulación, al igual que hablo habitualmente con militares de reemplazo, y hasta la fecha no he tenido ningún tipo de problemas, en cuanto a eso de la regulación.

Estarán de acuerdo conmigo en que los mecanismos que se han ido utilizando, y que quedan plasmados en la ley —me refiero al Defensor del Pueblo—, han dado los resultados satisfactorios que todos conocemos. Por tanto, ¿qué más cautelas se necesitan que aquellas que la propia realidad nos indica que están funcionando! ¿Por qué, pues, esas dudas? ¿Por qué esas sospechas?

Pasamos a la cuestión del registro. Ya tuvimos ocasión de discutir sobre ello. En esta ley cuando se habla de la intimidad personal y del secreto de las comunicaciones se dice que se trata de garantizar en todo momento la intimidad personal de nuestros militares. Ustedes plantean la excepción siempre como la regla general, y pretenden convencer cuando en una autovía se circula a 120 kilómetros por hora por un tramo que está en obra, por una situación excepcional que todo el mundo ha de circular a 60 kilómetros por hora en toda la autovía, y eso no es verdad. Se trata, pues, de garantizar la intimidad de nuestros militares.

Yo, que tuve la experiencia de hacer la mili, soy joven y la hice relativamente hace poco, les diré que ojalá la hubiera hecho con estas mismas condiciones de garantía de la intimidad personal.

Igualmente, ustedes planteaban alguna dificultad respecto de la información a los familiares, y lo hacían creo que, incluso confundiendo algún aspecto. Estamos de acuerdo en que en el caso de accidentes o de enfermedad la información habrá de ser lo más ágil y lo más rápida posible, pero algún Senador planteaba también que habría que añadir la asistencia jurídica al militar que tuviera un accidente. Estamos en el punto concreto de la información, en caso de enfermedad o accidente, no estamos en el punto de la asistencia jurídica, que, además, es algo que se viene haciendo sin ningún tipo de dificultad. Por tanto, no calcemos un zapato que no se corresponde con el pie. Estamos hablando de la información, y creo sinceramente que nos tenemos que sentir orgullosos de cómo se tratan en este Capítulo de la Ley las libertades, y los derechos a la intimidad y a la información.

Por último, sus señorías decían que había que hacer alguna modificación respecto del texto del proyecto en cuanto a la jura de Bandera. Ya se lo dije en Comisión que no es que me rasgue las vestiduras por ningún procedimiento, pero en el año 1989 tuve la ocasión, como decía antes, de intervenir en la discusión de una ley que creo que ha sido de las más importantes en materia de defensa, en la que ya en su Capítulo I, artículo 63, introducíamos una fórmula que es la que, en definitiva, queda incorporada en esta Ley y en este Capítulo.

Por tanto, entendíamos que era mucho mejor así, habida cuenta de que no queremos hacer una diferenciación entre militares profesionales y militares de reemplazo, sino aquellas que hemos anunciado en otros temas; así pues, tampoco creíamos conveniente ni adecuado que hubiera una diferenciación en el procedimiento de la jura o promesa.

Estas son todas las reflexiones que quería hacer.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Martínez Guijarro.

En turno de portavoces, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el Senador García Contreras.

El señor GARCÍA CONTRERAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías; señor portavoz del Grupo Socialista, quiero decirle que, de verdad, yo puedo concebir que a usted no le convenzan nuestros argumentos a la hora de rechazar nuestras enmiendas. Es algo legítimo, usted está en su perfecto derecho y, en consecuencia, no tengo nada que reprocharle. Hasta ahí, todo correcto. Lo que no nos parece de recibo es que nos diga que nosotros nos limitamos a leer la enmienda y que ustedes tienen que estudiar a continuación qué argumentaciones hay. Yo he salido a esta tribuna a argumentar; figuran en el «Diario de Sesiones» de esta sesión y también en el de la Comisión las argumentaciones concretas, claras, exhaustivas, y a veces hasta pesadas, en que basamos nuestras enmiendas. Otra cosa es que no le convenzan, pero usted está, lógicamente, en su perfecto derecho.

Ahora bien, hay algo que quisiera dejar claro porque, aunque hemos pasado ya el ecuador del debate, pudiera ser que todavía no lo estuviera. Nosotros estamos argumentando tres o cuatro grupos de enmiendas importantes, en el sentido de responder al modelo de Fuerzas Armadas en que nosotros creemos y que es diferente al suyo. En esos grupos de enmiendas va reflejado nuestro modelo de Ejército. Cuando ustedes nos han dicho que el Ejército profesional es muy caro, nosotros hemos argumentado que un Ejército operacional, un Ejército efectivo, unas Fuerzas Armadas operacionales y efectivas que defiendan la integridad territorial no tienen por qué tener el número de hombres que ustedes dicen. Nosotros creemos que un Ejército reducido es más barato. Es decir, que sí hemos argumentado; que no les convenzan nuestros argumentos, es otra cosa. También les hemos argumentado que todo lo que las familias tienen que emplear en el mantenimiento de los mozos que están cumpliendo el Servicio Militar es, lógicamente, un gasto. Todo lo que dejan de producir y de aportar al producir interior bruto es un gasto. El que un profesional opere con un carro de combate o con un camión del Ejército y que éste le dure diez años, mientras que a un neófito en la materia le dure sólo tres, es un gasto. Cuando sumamos todos esos gastos, a nosotros nos resulta más barato el Ejército y Fuerzas Armadas que nosotros proponemos que lo que ustedes proponen. Señor Senador, en definitiva, nosotros estamos argu-

mentando un modelo de Ejército, que, además, está conectando con la problemática social que está teniendo en este país el servicio militar obligatorio y que está también conectado con los deseos de los profesionales de las Fuerzas Armadas, y ustedes lo saben.

Pero hay un elemento importante que quiero dejar sentado en este turno de portavoces. Cuando ustedes dicen: Servicios Militar obligatorio caminando hacia ese cincuenta por ciento, nosotros decimos: Ejército profesional, pero parece como si hubiera una diferencia de la noche a la mañana. Ustedes dicen: es que habría que aportar un billón de pesetas más en el presupuesto nacional, es que la tarta no da para más, es que tendríamos que dejar de hacer escuelas... Pero nosotros decimos que no, que ustedes podrían haber iniciado perfectamente este camino. ¿Qué cuánto iba a tardar? Pues la tardanza iría en función del desarrollo económico de este país y, proporcionalmente, de las posibilidades, y eso es lo que hubiera tardado. En definitiva, nosotros estamos argumentando una serie de enmiendas —repito— en función de un modelo diferente. Que a ustedes no les convenza, repito, es otro cantar.

Quiero decirle también que quizá sea idílico lo que planteamos. Ustedes pueden pensar que estamos hablando aquí de una serie de derechos, de una serie de situaciones de los jóvenes a la hora de cumplir el Servicio Militar que parece que no encajan, pero nosotros decimos: no encajan en el modelo, en el esquema mental que hay, con relación a las Fuerzas Armadas. Parece que las Fuerzas Armadas tienen que ser algo aparte de la sociedad, pero ustedes saben que son producto de la historia. El soberano exigía a los súbditos, no a los ciudadanos, que le sirvieran y que fueran a guerrear para ganar territorios. El soberano en este caso es el pueblo español, y es un abuso de derecho por parte del Estado, desde nuestro punto de vista, llevarles, obligatoriamente allí. Aunque parezca idílico lo que estamos planteando, creemos que en esta sociedad, donde existe un Estado de derecho democrático, al que hemos dotado de una Constitución progresista y en el que las libertades están consagradas, hay que desterrar los demonios, lo que significa pensar que dentro de las Fuerzas Armadas mañana se puede dar hechos y circunstancias que eran impensables hace diez o quince años. Hay que desterrar esos demonios de nuestros esquemas mentales, por eso planteamos todo esto y debemos avanzar en ese sentido. o apropiado sería que ustedes, que pertenecen a un Partido con unas determinadas ideas y con el que comparto infinidad de cosas, iniciaran ese cambio de esquema mental.

Cuando hablábamos de la libertad religiosa me decían ustedes que no podían aceptar este tema. Si es que está ahí, dicen ustedes. Pues, no señor. Nosotros no nos inventamos nada, pero no está ahí. Vaya usted mañana a una jura de bandera y verá como le encasquetan una misa; pero allí puede haber un musulmán o alguien de otra religión que diga que no quiere oír esa misa, sino que quiere ir a adorar al sol, o puede haber un agnóstico al que no le guste eso tampoco, pero ustedes se lo encasquetan. No me digan, pues, que está, porque no está.

En cuanto al tema del Defensor del Pueblo tengo que decirle que si además de institucionalizarse se le informase al soldado de que tiene la posibilidad de acudir a conectar con los Diputados o con los Senadores, se descargaría al Defensor del inmenso trabajo que tiene, y ustedes lo saben, a causa de multitud de peticiones y reclamaciones. Nosotros no decimos nada en contra de eso, estamos completamente de acuerdo con su argumentación. Nosotros también escuchamos su argumentación. No le quepa la menor duda, señor Senador, y se lo digo con toda sinceridad, pero algunas de sus argumentaciones hacen mella en nuestros postulados.

Termino diciéndole que al hablar de soberanía usted ha dicho que duda a veces de mi soberanía personal. Señor Senador, tengo que decirle que yo milito en la fuerza en que milito por propia voluntad y que defendiendo también por propia voluntad lo que esa fuerza defiende. En consecuencia, tengo la total soberanía, lo que me imagino es recíproco en su persona.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García Contreras.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos tiene la palabra el Senador Bolinaga.

El señor BOLINAGA BENGOA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Martínez Guijarro, me he quedado sorprendido al igual que en la Comisión. Allí usted no dio respuesta tampoco a mis planteamientos a estas tres enmiendas y yo se lo recordé, pero hoy en este Pleno tampoco me ha contestado. No sé si es que usted minusvalora la presencia del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos en esta Cámara o si simplemente se trata de un olvido involuntario, olvido que tendríamos que tener en cuenta porque ya es repetitivo, y por eso se lo tengo que recordar. Pero, la verdad sea dicha, ustedes en esta Cámara de momento ostentan la mayoría absoluta, pero tal vez resulte que después de los próximos comicios tengan que contar con otro grupo político, que puede ser el Partido Popular, aquí a mi izquierda, o no sé qué otro partido político, aunque tal vez pueda ser precisamente el Partido que yo trato de representar con la máxima dignidad en esta Cámara.

En cuanto a las enmiendas, no voy a entrar más que en una de ellas. Quiero volver a preguntarle si su señoría y su Grupo político consideran que todo lo que se mande concerniente al Servicio Militar tiene que ser en virtud de que este servicio como tal sea considerado en términos de razón objetiva; si tiene que haber o no mandatos ciegos y brutos, si tiene que haber o no obediencias ciegas y brutas. El planteamiento es bien claro; contéstemelo.

Cuando he hablado de que el militar tiene, además de defender a España con lealtad —tal como se dice en el texto de la ley— al Rey, mostrar fidelidad a la Constitución, nosotros tratábamos de añadir «al resto del ordenamiento jurídico», y hemos intentado hacer un canto al Estado de las autonomías, a la España que todos integramos. Contésteme también, por favor, si cabe o no esta cláusula

adicional. No es que esta cláusula adicional vaya en función de que ustedes y nosotros mantengamos un concepto totalmente distinto de cómo deben integrarse y estructurarse hoy en día las Fuerzas Armadas. Ese es otro cantar que ya debatimos ayer.

En cuanto a si, efectivamente, se puede actuar política o sindicalmente fuera del Ejército, no ya dentro del Ejército, y le he citado diversos artículos, no es que haya pasado usted como gato sobre ascuas, es que ni ha pasado mientes en ella; es que no me ha contestado absolutamente a nada.

Por favor, contésteme, al menos aunque no sea más que en términos globales, si es que tiene la bondad, y, si no, esperaremos a cualquier otro planteamiento en el futuro.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Grupo de Convergencia i Unió? *(Pausa.)*

No hay turno.

¿Grupo Popular? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el Senador Cámara.

El señor CAMARA EGUINO: Gracias, señor Presidente.

Senador Martínez Guijarro, nuestro Grupo no está ni a favor ni en contra de la fórmula que se están inventando ustedes para la jura de Bandera. Lo único que decimos es que hay una ley específica para esto, y si hay que modificarla, modifíquese al final de esta Ley, como se ha hecho con otras cuestiones, pero no inventemos una cosa que ya está inventada. Seamos coherentes. Es lo único que decimos.

Con respecto a las enmiendas de los distintos Grupos, entendemos que en este Capítulo quedan suficientemente garantizadas las libertades de los soldados o militares de reemplazo. En cualquier caso, nuestro Grupo apoyará las enmiendas que tienden a preservar más aún estas libertades, la independencia y los derechos de los soldados.

Nuestro Grupo apoyará varias enmiendas del Grupo Mixto y de otros Grupos, así como una de Convergencia i Unió, la número 139, que consideramos muy interesante.

Entendemos que la consideración de accidentes en acto de servicio, y, por tanto, la pensión o indemnización a los accidentados durante el Servicio Militar, debe ser asumida en esta ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el Senador Martínez Guijarro, en turno de portavoces.

El señor MARTINEZ GUIJARRO: Señor Presidente, muchas gracias.

Quiero hablar muy brevemente para mantener la posición de nuestro Grupo Parlamentario y rechazar aquellas enmiendas que se alejan de lo que ha sido nuestro modelo, un modelo que ha venido manifestándose durante mucho tiempo y, por tanto, no se trata de improvisar o de inventar absolutamente nada.

Deseo aclarar algo a algún Senador que me ha sorprendido en el turno de portavoces, porque en mi intervención no me he dirigido a nadie, me he dirigido en términos generales, al decir que algunos Grupos plantean, etc., y es que algún Senador se ha contestado a sí mismo porque yo no me he referido absolutamente a nadie en concreto. Tengo el debido respeto por cada uno de sus señorías y, por tanto, lamento que hayan interpretado aquello que no era mi intención que interpretaran. En todo caso he tratado de administrar el tiempo, porque igual que gobernar es priorizar, a la hora de un debate como éste donde hay muchas enmiendas, lógicamente uno trata de priorizar, acertadamente o no, y he tratado de abordar aquellos aspectos que eran más importantes, desde mi punto de vista, o en algunos casos porque lo tocaban varios Senadores.

Para que no se entienda una descortesía por mi parte hacia el Senador del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos que lo entendió así, le voy a hacer referencia a alguna enmienda que dice: «Los militares de reemplazo deberán respetar a sus Jefes y obedecerles en todo lo que mandaren concernientes al Servicio, considerando éste en términos de razón objetiva.» Yo le diría: señor Senador, ¿qué situación más subjetiva la que plantea usted en su enmienda, si introducimos aquí lo de razón objetiva? ¿Quién determina las razones objetivas? ¿Quién las interpreta?

Para introducir una enmienda, por mucha voluntad que hubiéramos puesto en el acercamiento, habida cuenta del convencimiento de que iba a empeorar la calidad del texto, en cuanto a que sea inteligible un artículo, hemos entendido, aun cuando su señoría se enfade con nosotros, que es más claro que se quede como está, que introducir palabras o frases que puedan inducir a una mayor confusión.

Señorías, y termino, nuestras intervenciones aquí no sólo han consistido en aceptar o rechazar en algún caso las enmiendas, sino que también han consistido en dar un mensaje a la Cámara y a la ciudadanía no sólo sobre aspectos negativos, como pretendían algunas de sus señorías, sino también sobre aspectos, que son muchos los que se introducen en esta ley, que pueden interesar a los ciudadanos y a los jóvenes. Cuando se habla de la conciencia de los ciudadanos y cuando se habla de no separar a la sociedad del Ejército, eso no sólo se hace con discurso o con palabras, sino que también se hace con determinados mensajes, en el contexto de que se está elaborando una ley que ha de entrar en vigor en breve plazo de tiempo, incluso para los que se van en llamamientos del último año. Creo que es importante que estos ciudadanos tengan la satisfacción de que se les aplique un modelo que tiene muchas más ventajas que desventajas, de que se ha dado un paso importante en cuanto a la evolución de las Fuerzas Armadas, no sólo con respecto a la Ley de 1984, sino aún más con respecto a la del año 1968.

Es verdad que hay diferencias en cuanto a modelos, es verdad que hay que interpretar de distinta manera los gastos, y ustedes nos dicen que no es tan costoso. Miren, hablando de cifras, podríamos entrar en una guerra interminable, aunque podría decirles que a mí, desde luego,

no me cuadran sus números, a no ser que sus señorías los hagan con una calculadora solar y en un sitio oscuro. A mí no me cuadran los números que hacen sus señorías en relación con lo que costaría mantener un Ejército profesional.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

El Capítulo V no ha sido objeto de enmiendas.

Al Capítulo VI se han presentado varias enmiendas.

Senador Dorrego, su señoría tiene la palabra para la defensa de las enmiendas números 69, 70 y 71. (*El señor Bolinaga Bengoa pide la palabra.*) El señor Bolinaga tiene la palabra.

El señor BOLINAGA BENGOA: Gracias, señor Presidente.

Le pido la palabra por una cuestión de orden, señor Presidente.

Si no he entendido mal, su señoría ha manifestado que no había ninguna enmienda al Capítulo V, y sino sufro un error, nosotros tenemos presentada la enmienda número 154.

El señor PRESIDENTE: Vamos a verificarlo, señoría.

El señor BOLINAGA BENGOA: Perdón, señor Presidente. Ya me han aclarado aquí lo relativo a este Capítulo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: La enmienda que su señoría ha enunciado es, si no me equivoco, a una disposición adicional, y pretende su supresión.

Aclarado este aspecto, Senador Dorrego, ahora sí tiene su señoría la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, si alguna duda me quedaba de mantener este título VI, me la ha disipado totalmente la intervención del señor Martínez Guijarro, sobre todo la última.

Cuando contestaba al portavoz del Partido Nacionalista Vasco diciendo que sería un problema terrible porque no se podía llegar a saber si es objetivo lo que se manda, yo quisiera recordarle que en algún gran juicio de la historia, llámese Nüremberg, precisamente esa obediencia ciega al mando fue muy cuestionada. Y en este momento en algunos países hermanos, como pueden ser Argentina o Chile, también lo ha sido mucho. Y eso es lo que quería el Senador del Partido Nacionalista Vasco.

Nosotros presentamos unas enmiendas que en definitiva lo que vienen a decir es que, para determinar esa objetividad de que se cumple la ley, nosotros queremos introducir un capítulo nuevo en el cual se establezca que haya un Defensor del Soldado y un Consejo Civil de la Defensa. Y no me digan ustedes que con el Defensor del Pueblo basta. Es espléndida la labor que está haciendo, pero todos los ejércitos europeos tienen tres fórmulas: o bien la sindicación, que nosotros no pedimos; o bien la elección de un portavoz que responde ante las Cortes, o bien

la fórmula del Defensor del Soldado. Antes, el señor Núñez nos decía que el Consejo de la Juventud está haciendo una gran labor en la información del soldado, y es verdad, pero entre las cosas que promociona está precisamente el Defensor del Soldado porque creen que es algo necesario y que garantiza los derechos individuales. Y nosotros, en este capítulo, lo que queremos es garantizar esos derechos individuales porque después de las explicaciones que nos han dado seguimos pensando lo que pensábamos antes, que desde el momento en que se trata de soldados de reemplazo —por cierto, al Senador Martínez Guijarro se le escapaba lo de soldado, lo cual quiere decir que en su subconsciente está—, está clarísimo que ustedes no los consideran ciudadanos en la plenitud de sus derechos. Y ya no es modelo de Ejército, sino que es problema de interpretación constitucional y modelo de defensa de las libertades individuales, de las que ustedes desde un tiempo a esta parte parece que se han olvidado. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Dorrego.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Martínez Guijarro.

El señor MARTINEZ GUIJARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Sin entrar en otras consideraciones, reconozco el trabajo tenaz del Senador Dorrego, pero también reconozco otras circunstancias políticas y de otra naturaleza, y no voy a entrar en ellas. Yo creo que el Grupo Socialista no tiene que justificar en cada momento sus comportamientos, porque si cambiamos mucho nos dicen que cambiamos mucho y si no cambiamos dicen que no nos movemos.

Ateniéndome a la cuestión, nos vamos a oponer a lo que se refiere al Defensor del Soldado. Como decía antes, ya tenemos un modelo establecido, que es el Defensor del Pueblo, que está funcionando adecuadamente; las Cámaras conocen su labor porque reciben su informe anual y, como consecuencia de esos informes y de los contactos con el Ministerio de Defensa, muchos de los temas que ha planteado el Defensor del Pueblo se han ido solucionando. Y con respecto al órgano del Consejo Civil, que pretenden crear, no estamos de acuerdo.

Resumiéndolo mucho, señorías, el Grupo Socialista se opone a la creación del Defensor del Soldado y del Consejo Civil porque existen las suficientes tutelas administrativas, jurídicas y políticas.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Entramos en el turno de portavoces.

¿Senador García Contreras, va a hacer uso del turno de portavoces? (*Pausa.*) No.

El Senador Dorrego, que era el enmendante, tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Desde luego, me ha sorprendido el Senador Martínez Guijarro queriendo trasladar a circunstancias políticas extrañas a la ley la actitud de un determinado grupo.

Está muy claro que esto que defendemos ahora lo venimos defendiendo hace muchos años, por pura coherencia política, porque lo hemos llevado en nuestros programas electorales. Y nosotros pensamos que el programa electoral es un contrato con los electores y hay que cumplirlo. Que ustedes no lo hagan y que, siguiendo una vieja tesis, digan que eso de los programas es algo que se dice pero a lo que no hay que hacer caso, es su problema. Pero, indiscutiblemente, señor Martínez Guijarro, tendremos siempre la razón en la coherencia política, cosa que en este momento están perdiendo ustedes porque no es la de ahora la actitud que han venido manteniendo con anterioridad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Dorrego.

¿Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

¿Grupo de Convegència i Unió? (Pausa.)

¿Grupo Popular? (Pausa.)

¿Grupo Socialista? (Pausa.) El señor Martínez Guijarro tiene la palabra.

El señor MARTINEZ GUIJARRO: Muy brevemente, señor Presidente, para decir que el Grupo Socialista sugiere que aquéllos a los que se les planteen dudas lean el programa electoral del Partido Socialista y esta ley, cuando quede aprobada, y verán si hay coincidencia o no.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Dispos. Adicionales Entramos en el debate de las disposiciones adicionales y comenzamos con la enmienda número 4, suscrita por el Grupo Parlamentario Mixto correspondiente a su voto particular número 1.

El Senador Barbuzano tiene la palabra.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, Presidente.

Esta enmienda tiene como epígrafe las relaciones con las Administraciones públicas y se refiere a la preferencia al ingreso en estas Administraciones a quien acredite haber cumplido el servicio militar.

Nos parece, con todo respeto, una situación un poco discriminatoria. El ingreso en las Administraciones públicas está regulado por las leyes 30/1984 y 23/1988, y si se desea una modificación de las condiciones de ese ingreso, modifíquense estas leyes.

Nosotros creemos, y creo yo personalmente, que el servicio militar es un deber constitucional en este Estado y nada más; no tiene por qué surtir efectos secundarios que podrían ser, en cualquier caso, discriminatorios.

Muy agradecido, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

El Senador Dorrego González mantiene a estas dispo-

siciones sus enmiendas, incorporadas en el voto particular número 3, números 72 a 89.

Tiene la palabra, señor Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en la enmienda número 72 a la disposición adicional tercera del proyecto proponemos añadir a continuación del texto del proyecto: «... extendiendo, en todo caso, lo que se contempla en los Convenios Internacionales vigentes a los ministros de todas las confesiones legalmente inscritas en el correspondiente registro del Ministerio del Interior».

No hace falta dar muchas explicaciones al respecto; la explicación parece muy clara si ustedes se acuerdan de la Constitución, y si no se acuerdan de la Constitución a lo mejor hay que recordársela.

La enmienda número 73 es a la disposición adicional quinta. Decimos que «tras doce años de servicio tendrán derecho a 12 meses de formación civil. En los siguientes 36 meses percibirán el 75 por ciento del sueldo».

A la disposición adicional séptima proponemos unas modificaciones, en la enmienda número 74, en la redacción que se da al artículo 135, bis. h) del Código Penal, en el siguiente sentido: «En la sexta línea suprimir la expresión: “a prisión menor en su grado mínimo” que se halla a continuación de arresto mayor en su grado máximo. En la séptima línea suprimir la expresión “en sus grados medio o máximo a la de prisión mayor en su grado mínimo”».

Todas estas enmiendas, hasta la número 80, son enmiendas que tratan de adecuar las penas a las faltas, puesto que nos parece que existe inadecuación entre las mismas. Ustedes intentan por todos los medios seguir haciendo lo contrario de lo que se debe hacer. Y es que cuando hay rechazo al servicio militar por ser obligatorio, ustedes dicen: cuanto más rechazo haya más castigo; están ustedes haciendo lo de la pescadilla que se muerde la cola, porque cuanto más castigo más rechazo; ustedes están provocando en muchos casos la insumisión, están provocando situaciones desagradables simplemente por no ser capaces de comprender la mentalidad de nuestros jóvenes.

La enmienda número 80 sí es una enmienda de fondo. En ella proponemos la supresión de la pena de muerte en todo nuestro ordenamiento jurídico.

Esto no es algo nuevo; no me digan que es oportunista porque hemos presentado una proposición de ley en esta Cámara y nos opusimos a la reserva que hacía el Gobierno español cuando se firmó la Convención de Derechos Humanos de Nueva York; es una idea constante. Y nos aterrorizó —y lo tengo que decir con el cariño y el respeto que le profeso— lo que nos dijo el portavoz del Grupo Socialista en la Comisión; nos dijo algo así, casi con palabras textuales: lo ideal es que no haya guerras —de acuerdo, utopía perfecta— pero cuando hay guerra, de lo que se trata es de matar al enemigo. Nosotros pensamos que no se trata de matar al enemigo, se trata de conseguir unos objetivos con el mínimo número de muertes, aun-

que sean enemigos. Pero es que, además, añadía: y no sólo el enemigo exterior, sino el enemigo interior. O sea, que a un muchacho porque tiene miedo, tira el fusil y deserta se le considera enemigo interior. Saquen ustedes las conclusiones, pero, desde luego, es una tesis que nuestro Grupo no puede mantener en ningún caso.

La enmienda número 81 está en relación con la anterior y trata de adecuar nuestro ordenamiento jurídico en todos los sitios donde debe desaparecer la pena de muerte.

A la disposición adicional novena.⁶ presentamos la enmienda número 82, con la que pretendemos añadir al párrafo que se proyecta agregar al artículo 64 de la Ley Orgánica 12/1985, la siguiente frase: «Siéndoles computado el tiempo prestado en tal situación a los efectos del servicio militar». En definitiva, queremos que les sea computado el tiempo prestado en la situación que hayan estado en privación de libertad como tiempo para el cómputo del servicio militar.

Llegamos a la disposición adicional décima.¹, que ahora es undécima; nosotros proponemos su supresión mediante la enmienda número 83. La pedía el Senador Barbuzano y la pedirá algún otro Grupo más; nos parece absolutamente discriminatoria y posiblemente inconstitucional; no se puede primar para el ingreso en la Administración a aquellos que hayan cumplido el servicio militar.

Si ustedes no son capaces de convencer con argumentos utilizan el palo en un caso o la zanahoria en otro, y de lo que se trata es de convencer con argumentos. La objeción de conciencia seguirá dándose aún con estas condiciones, y seguirá dándose porque ustedes no han sabido comprender que un reclutamiento obligatorio en este momento es absolutamente contrario al pensamiento de la sociedad española. Lo que piensan ustedes es: si les decimos que eso es un mérito para entrar en la Administración civil del Estado, a lo mejor algunos van con más entusiasmo. Por favor, no discriminen ustedes así con esta disposición adicional décima.

Mediante la enmienda número 84 a la disposición adicional décima.² pretendemos suprimir a partir de «Guardia Civil», hasta el final.

Con la enmienda número 85, a la disposición adicional duodécima, queremos introducir: «3. El derecho a la objeción de conciencia podrá ejercerse antes de la incorporación al servicio militar, durante el cumplimiento de éste y, una vez finalizado, mientras se permanezca en la situación de reserva».

Esta es una idea que venimos manteniendo en todo este debate y nos parece que es una defensa clara de la libertad individual. Si ustedes no lo consideran así es porque no saben valorar las libertades; indiscutiblemente, limitar la objeción de conciencia a un tiempo burocrático nos parece absurdo. Ustedes están privando del derecho que tiene toda persona a cambiar de opinión a lo largo de su vida, y si un chico que no ha pedido ser objetor de conciencia, cuando conoce lo que es el Ejército por dentro, las Fuerzas Armadas, le parece que aquello no va con él, ¿por qué no va a ser objetor de conciencia? Explíquennoslo ustedes; como no se puede explicar, nos dirán que se oponen.

En la enmienda número 87, de modificación a la disposición adicional duodécima.³, proponemos añadir un párrafo que dice: «En ningún caso podrá el Consejo entrar a valorar las doctrinas o las circunstancias alegadas por el solicitante». Se refiere a la objeción de conciencia.

La enmienda número 88 propone un punto 5 nuevo a la disposición adicional duodécima: «Transcurridos seis meses desde que se inicia la obligación de realizar la prestación social sustitutoria, sin que ésta haya sido asignada, el tiempo que siga transcurriendo se abonará a los efectos de cumplimiento de dicha obligación».

Ustedes han sido incapaces de orquestar la prestación social sustitutoria y hay gente que ha estado años esperando, debido a la ineficacia administrativa. Hay una serie de personas que están 5 ó 7 años esperando la prestación social sustitutoria, con lo que eso conlleva de intranquilidad e inseguridad.

La enmienda número 89, a la disposición adicional duodécima 3 del proyecto, propone la modificación del tiempo de duración; que, en vez de ser de trece meses, sea de nueve a dieciocho meses. No creemos que la prestación civil sustitutoria se tenga que penalizar necesariamente. Todo eso traduce una cosa y es el miedo que tienen ustedes a quedarse sin soldados de reemplazo, aunque sea por la vía de la objeción de conciencia; se dan cuenta de que la ley va en contra del sentir social y, como no quieren reconocerlo, tratan de atar todas aquellas cosas que pueden hacer que la objeción de conciencia sea la mínima posible. Reconsiderénnoslo ustedes, porque creo que será bueno.

Señor Presidente, no sé si las disposiciones transitorias también se defienden en este momento.

El señor PRESIDENTE: No habíamos previsto hacerlo; lo dejamos para el momento procesal oportuno.

El señor DORREGO GONZALEZ: Entonces, he terminado con las enmiendas, señor Presidente.
Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Dorrego.

También hay un voto particular, el número 2, del Grupo Mixto, suscrito por el señor Fuentes Navarro, correspondiente a las enmiendas números 223 a 227.

El Senador García Contreras tiene la palabra.

El señor GARCIA CONTRERAS: Gracias, señor Presidente.

Planteamos un número considerable de enmiendas a las disposiciones adicionales, además, complicadas, para que quedara constancia de su contenido en el «Diario de sesiones», pues su exposición es larga. Por ejemplo, la enmienda número 225, a la disposición adicional octava, propone una adición para que se cree un nuevo apartado núm. 6, del siguiente tenor: «6. Quedan suprimidas todas las referencias a la pena de muerte recogidas en los artículos siguientes del Código Penal Militar...». Y, lógicamente, en dos hojas se recogen todos esos artículos, pero voy a evitar su lectura y la doy por defendida en sus propios términos.

La enmienda número 227, a la disposición adicional duodécima, da una nueva redacción a la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria. El área de objetores de conciencia de Izquierda Unida ha elaborado un trabajo importante con los técnicos juristas, donde se plantea una proposición, que se adjunta a esta disposición adicional duodécima, con el fin de modificarla. Es todo el desarrollo de una ley de objeción de conciencia que contiene 18 artículos, una disposición derogatoria y una disposición final. Lógicamente, sería muy extenso leer los 18 artículos con sus apartados y necesitaría no el tiempo que me da la Presidencia, sino mucho más. Por consiguiente, les ahorro su lectura. En consecuencia, la doy por defendida en los términos concretos de la publicación que se ha dado de nuestras enmiendas por parte de las Cámaras.

Quiero centrar la defensa de nuestras enmiendas en tres elementos importantes que, aunque han sido tratados por los Senadores que me han precedido en el uso de la palabra con enmiendas concretas parecidas a las nuestras, no quiero dejar de exponer.

El primer argumento es el que explicaba y defendía el Senador Barbuzano cuando hablaba de las condiciones ventajosas derivadas del cumplimiento del servicio militar. Creemos que esas condiciones ventajosas que se quiera dar a todos los ciudadanos no deben conllevar un agravio comparativo contra otros ciudadanos. En definitiva, pensamos que no debe haber ningún elemento que impida el acceso a la Administración, salvo la propia ley que así lo define —como decía el Senador Barbuzano—. No es de recibo cualquier actuación en el sentido de crear agravios comparativos o de castigar a los ciudadanos que no han hecho el servicio militar.

Expresamos también nuestro rechazo más absoluto hacia el mantenimiento de la pena de muerte en tiempo de guerra. Esta ley era la ocasión de oro para desterrar de una vez por siempre del régimen jurídico militar la reserva del Protocolo de Nueva York que hizo el Estado español sobre la Declaración de los derechos civiles y políticos. Desearía repetir las razones que dábamos en Comisión, que son razones de peso.

En este Pleno hemos hablado muchas veces de la pena de muerte y de esta reserva concreta que el Estado español hace del Protocolo de Nueva York. Todas sus señorías, con independencia de la formación política en que militan, en esta tribuna se han declarado abolicionistas. Eso es así, yo les creo, pero demuéstrenlo con la aprobación de nuestra enmienda. Porque, de lo contrario, no sabemos a qué razones obedece mantener, a la altura del desarrollo democrático y de las libertades y los derechos humanos en el mundo, algo tan obsoleto como es la existencia de la pena de muerte.

El Senador Borderas manifestó sus razones en la Comisión de Defensa. Yo, el otro día, le dije que en el «Diario de Sesiones» de la Comisión hay una perla, que evito leer a sus señorías. Siento que una persona como su señoría, que ha dedicado su existencia a la defensa de la vida, a salvar vidas, desde su profesión, digna de admiración y de encomio, diga algo parecido a lo que dice aquí: El ob-

jetivo de la guerra es matar al enemigo. Señor Senador, en todo caso, el objetivo de la guerra —por supuesto, estoy de acuerdo con que no las haya— es ganar o adelantar al enemigo. pero hay una Convención de Viena que reclama unos derechos y cuando estamos hablando de la pena de muerte no estamos hablando de la pena de muerte al enemigo que se le tira la bomba, que no se sabe dónde va a caer y le puede dar, sino que estamos hablando de ese enemigo interno al que usted hace alusión que puede ser condenado.

Le decimos que hay tres razones importantes para estar contra eso: por ser inhumana la pena de muerte, porque en tiempos de guerra es la peor ocasión para que exista un juicio neutral y con garantías y porque, además, cualquier error que se cometa es difícil de rectificar. Eso decía que era el segundo elemento que queríamos defender.

El tercer elemento que queremos defender es la objeción de conciencia. Como el tiempo se me ha acabado, creo que en la Comisión hemos dado elementos más que suficientes y los objetores de conciencia los están dando todos los días, para que se hubiera hecho en esta ocasión, después de esta ley, una ley de objeción de conciencia digna y a la altura de las exigencias que el mundo juvenil está reclamando en estos momentos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al voto particular número 6 correspondiente a las enmiendas números 154 y 155.

El Senador Bolinaga en representación del Grupo parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos tiene la palabra.

El señor BOLINAGA BENGOA: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo político presenta esta enmienda pidiendo la supresión del primer apartado de la Disposición Adicional Undécima —voy a ser breve— en coherencia con toda la serie de razonamientos expuestos por mi Grupo a lo largo del debate que ayer tuvimos sobre el modelo de fuerzas armadas, puesto que seguimos convencidos de que no ha sido rebatida —igual dirán ustedes que es mucho decir— ni una sola de nuestras argumentaciones, y eso hace que nuestros criterios se encuentren hoy todavía más fortalecidos que lo que estaban ayer para seguir considerando que las fuerzas armadas, en un avance progresivo, tienen que llegar a estructurarse con carácter de profesionalidad integral en base a ir perfilando un servicio militar voluntario.

Nuestra enmienda a la Disposición Adicional Duodécima.3 también solicita la supresión del párrafo que dice: «En todo caso comprenderá un período de tiempo» —se refiere a los objetores de conciencia — «que no será inferior a trece meses ni superior a dieciocho» en la prestación del servicio social sustitutivo. Y la verdad es que ya me gustaría saber por qué en todo caso el objetor de conciencia tiene que servir en un período no inferior a trece meses ni superior a dieciocho, porque lo mismo podría-

mos haber dicho: ni inferior a treinta meses ni superior a 129, por ejemplo, porque tan arbitraria me parece una medida como la otra, aunque la haya exagerado. Y pregunto: ¿cómo y por qué disponer un período de tiempo tan discriminatorio? Y, además, ¿cómo y por qué, según da pie la redacción del proyecto de ley, la discriminación entre los mismos objetores de conciencia: unos trece meses, otros dieciocho, otros doce, otros quince? Pregunto: ¿qué tabla de medir o con qué rasero se va a determinar en cada caso de objeción de conciencia que los objetores sirvan con esta diferencia de período de servicio social sustitutorio entre unos y otros? Por fin, pregunto también: ¿a criterio de quién o de quiénes se va a establecer un menor o mayor plazo de servicio por los objetores? ¿Quién va a disponerlo?

No sé si nos damos cuenta, señorías, pero realmente con esto lo que hacemos o pretenden ustedes hacer es, primero, castigar y penar en principio lo que no debe ser punible, con arbitrariedad manifiesta y sin ninguna explicación lógica.

Segundo. Se establece una discrecionalidad anómala y arbitraria para la mayor o menor continuidad del castigo en el tiempo de aplicación.

Tercero. Se cargan impunemente la propia Constitución en sus artículos 16 y 30.2. Porque la objeción de conciencia es un auténtico derecho constitucional que se halla en conexión directa con otro auténtico derecho cual es el derecho a la libertad de conciencia y, a su vez, esa libertad de conciencia es una concreción de la libertad ideológica consagrada por el artículo 16 de la Constitución. Y, por si fuera poco, el propio Tribunal Constitucional, en sentencias tales como la del 23 de abril de 1982, expresamente afirma que la objeción de conciencia es un derecho reconocido explícita e implícitamente en la ordenación constitucional. Creo que sus señorías deben conocerlo.

Es, por tanto, la objeción de conciencia un derecho no excepcional ni condicionado, sino un auténtico derecho inalienable de la persona y, por supuesto, la democracia, señorías, y de alguna manera me resulta muy penoso recordarlo aquí, se germina y desarrolla sustancialmente teniendo como base incuestionable, y primero que nada, los derechos fundamentales e inalienables de la persona humana. Sin embargo, señorías, este proyecto de ley consagra la imposición de castigo al objetor de conciencia por el mero hecho de expresar y ejercer un derecho fundamental e inalienable que la propia Constitución ampara; y a nosotros, desde luego, se nos hace duro pensar, ver y permanecer impasibles ante un atropello constitucional tan grave y penoso para la esencia misma de la democracia que, de alguna manera, todos nos significamos en intentar.

Repito, la Constitución ampara y consagra el hecho de alegar una determinada concepción o creencia moral que impida en este caso al joven el uso de la fuerza y no obstante, en flagrante contradicción, este proyecto de ley considera el hecho como punitivo, por lo menos en la práctica, y lo sanciona con una pena que para mayor «inri» es aplicable arbitrariamente en el tiempo y no sabemos

cómo ni por quién. Y, además cabe preguntar y preguntar: ¿qué plan existe o qué posibilidades de atención y encuadramiento se hallan previstos para tantos y tantos de nuestros jóvenes que son objetores de conciencia?

Obviamente, señorías, conflictiva hasta decir basta está resultando ser la propia aplicación práctica de la legislación y el cumplimiento mismo de la prestación social. ¿Por qué? Porque es a todas luces evidente que se carece de puestos de actividad y plazas concertadas suficientes para realizar la prestación impuesta, y mucho mayor será el problema, consecuentemente, y sin solución posible, si la prestación se extiende hasta 18 meses como contempla este proyecto de ley.

El número de solicitudes presentadas durante el último año 1990, según mis datos, ha ascendido a 27.398, es decir, más del doble que en 1989, ya se lo recordamos en Comisión. ¿Cuántos puestos de actividad existen realmente en la actualidad? ¿Cuántos objetores están cumpliendo la prestación en la actualidad? Por otra parte, ¿qué criterio, qué orden, si es que existe, se sigue y se va a seguir a la hora del llamamiento para realizar la prestación?

Creo que son demasiadas incógnitas, señorías, que es preciso aclarar por el bien de un colectivo que se siente capaz, que se siente indefenso y al que se le están causando importantes perjuicios, porque de nada sirve que los ciudadanos traten de cumplir una legislación que la Administración es incapaz de cumplir en la práctica según está sucediendo en la actualidad y en este tema muy en concreto.

Y termino con una brevísima referencia, no la puedo obviar porque este proyecto de ley ni siquiera la contempla, y es el problema referido a la objeción de conciencia sobrevenida.

Y se ha dicho ya desde este estrado que éste es un tema del que no se quiere ni oír cuando de él se habla. Parece ser que es la operación oficial de ojos cerrados y oídos sordos, tema tabú por antonomasia, pero desde luego no para nosotros, no para los Senadores Nacionalistas Vascos, puesto que es algo que en la realidad se da y con toda la carga de incomprensión y tratamiento inadecuado, que ejemplos los hay.

En Comisión se nos dijo que es impensable nuestra consideración, porque no es posible detectar cómo, cuándo, y por qué se suscita una objeción de conciencia sobrevenida. Y es verdad que ésta no puede detectarse a través de una cámara fotográfica, porque tal cámara no existe. Pero sí existen la psicología y el psicoanálisis para estos casos, o la aceptación de una confesión hecha con sinceridad, como fruto del descargo de una conciencia libremente aceptada y respetada, y ahí está la clave: en la conciencia de cada uno, como fenómeno personal e intransferible, aunque sí comunicable en todo momento. ¿Es que no hablamos, tantas veces, de la libertad de conciencia? ¿Y no es ésta un derecho natural y constitucional? ¿Qué es, si no?

Pues bien, creo que está clara la definición de lo que significa la conciencia, que no es otra cosa que la luz de la inteligencia que ilumina a la persona para distinguir lo

bueno de lo malo en un momento determinado de su vida, tanto si es soldado de reemplazo como si no lo es; y eso también es aplicable a lo que hemos comentado con anterioridad sobre la obediencia objetiva.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Enmiendas números 143 a 146, del Grupo de Convergència i Unió.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Sala i Canadell.

El señor SALA I CANADELL: Gracias, señor Presidente.

Señorías, mediante la enmienda número 143 pedimos que se suprima el apartado 1 de la disposición adicional undécima que dice lo siguiente: Para el ingreso en las Administraciones públicas los españoles deberán acreditar estar al corriente de las obligaciones previstas en el artículo 30.2 de la Constitución. Creemos que, para evitar tratos desiguales, sería bueno suprimir este apartado.

La enmienda 144 se refiere a la disposición adicional decimotercera, y con ella pedimos que se modifique su apartado 2, añadiendo lo siguiente: «La situación de disponibilidad comprende desde que el solicitante obtiene la consideración legal de objetor hasta que inicia la situación de actividad. En ningún caso comprenderá un período de tiempo que lesione los derechos del declarado objetor. La duración de la situación de disponibilidad será fijada por el Gobierno mediante real decreto.»

Creemos que hay que eliminar el vacío legal existente en relación con el intervalo de tiempo relativo a la situación de disponibilidad de los objetores de conciencia. Hay gente que tiene ya cerca de 28 años y aún está esperando a que se le diga cuándo se va a disponer de ella.

La enmienda 145 también se refiere a la disposición adicional decimotercera apartado 3. Pedimos que después de «... Real Decreto», se diga: «En todo caso, comprenderá un período de tiempo que no será superior a nueve meses». Proponemos esto, para igualar este período al relativo a la prestación del servicio militar normal.

Con la enmienda 146, que también se refiere a la disposición adicional decimotercera queremos añadir un apartado 6, que diría lo siguiente: «Se da nueva redacción al artículo 10 de la Ley 48/1984, de 26 de diciembre:

Los objetores de conciencia en situación de actividad tendrán derecho a una cantidad mensual, suficiente para atender sus gastos personales, equivalente a la que perciben los soldados en filas y a prestaciones equivalentes de alimentación.»

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Sala.

Por el Grupo Parlamentario Popular, y para la defensa de las enmiendas números 111 a 113, tiene la palabra la Senadora López Pardo.

La señora LOPEZ PARDO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en lugar de la enmienda número 111, hemos presentado una transaccional, firmada por el Grupo Socialista, el Grupo Popular y el de Convergència i Unió.

Por consiguiente, paso a defender la enmienda número 112 a la disposición adicional octava, con la que proponemos la eliminación de la referencia, en el apartado 4, al artículo 105, en concordancia con la enmienda número 113.

El artículo 105 del Código Penal Militar dice textualmente: En los delitos militares flagrantes de traición, rebelión, sedición, los de insulto a un superior, desobediencia, cobardía, quebrantamiento de servicio y contra las leyes y usos de la guerra, el superior que incurriere en el abuso de autoridad previsto en los dos artículos anteriores quedará exento de responsabilidad, si se prueba que tuvo por objeto contener, por un medio racionalmente necesario y proporcional, la comisión de aquéllos.

Pues bien, señorías, nosotros proponemos su modificación, dándole al artículo 105 del Código Penal Militar una nueva redacción, y situándolo, dada su importancia, en un nuevo punto 1 de la disposición adicional octava. Por ello, con la enmienda 113 proponemos una modificación, añadiendo un nuevo número 1 y pasando el actual a ser el 1 bis).

Por tanto, quedaría la siguiente redacción: «El artículo 105 queda modificado, añadiendo a continuación de “desobediencia” cometida en tiempo de guerra, estado de sitio, frente a rebeldes o sediciosos o en situación peligrosa para la situación del buque o aeronave».

Si estudiamos con detenimiento las definiciones que este Código da de los delitos comprendidos en dicho artículo, enseguida comprenderemos que dichas situaciones tienen que ser reprimidas en el acto, con todos los medios que el superior tenga a su alcance, para así evitar males que puedan acarrear situaciones mucho más peligrosas. Por tanto, está claro, señorías, que si nos damos cuenta de la gravedad de dichos delitos y de las situaciones enormemente comprometidas que éstos podrían acarrear, es perfectamente comprensible que el superior deba tener otras facultades, que son las que nosotros pretendemos que sean incluidas en el artículo 105.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señorías.

Para turno en contra, el Senador Borderas tiene la palabra.

El señor BORDERAS GAZTAMBIDE: Gracias, señor Presidente.

Voy a pasar a contestar a las enmiendas correspondientes a las disposiciones adicionales de este proyecto de ley.

En primer lugar, me referiré a las enmiendas de los representantes del Grupo Mixto que, creo que se pueden agrupar, como el propio portavoz hizo en la Comisión, en cuatro grandes grupos: el de los problemas de la objeción de conciencia sobrevenida, el de los problemas en relación con el artículo 49 del Código Penal Militar, el de los problemas de pena de muerte en momentos muy especiales y circunstancias, y el de los problemas globales de la objeción de conciencia y la información de ésta.

En cuanto al primero, muy pocos países han decidido

sobre la objeción de conciencia sobrevenida, porque es un asunto muy difícil de valorar.

Los problemas en relación con la pena de muerte, a los que se ha hecho referencia en relación con lo que nosotros expresamos en Comisión, evidentemente tienen los matices que tienen, y como están en el Diario de Sesiones, por eso yo no los voy a repetir.

Es obvio, y yo creo que es algo que todos compartimos, la repugnancia que sentimos hacia cualquier tipo de pena de muerte, pero no deja de ser por lo menos un hecho para reflexionar el que algunas de sus señorías prefieran un tipo de ejército profesional que justamente corresponde a un país como, por ejemplo, los Estados Unidos donde muchos Estados mantienen todavía la pena de muerte dentro de los Códigos Penales habituales.

En cuanto a lo expresado por el Senador Sala, vamos a aceptar su enmienda número 143 en relación con la supresión del apartado 1 de la disposición adicional undécima, en el sentido de que desaparece este punto que dice: «Para el ingreso en las Administraciones Públicas los españoles deberán acreditar estar al corriente de las obligaciones previstas en el artículo 30.2 de la Constitución». Por lo cual esta disposición adicional undécima no tendrá más que un punto que dice: El tiempo de servicio en las Fuerzas Armadas como militar de reemplazo o militar de empleo se considerará como mérito para el ingreso en la Administración militar, en la Guardia Civil, en el Cuerpo Nacional de Policía o en las Policías Autonómicas.

Creo que a veces se ha discutido aquí la labor del Senado, y se ha dicho que era una simple Cámara de segunda lectura. Yo creo que el Senado ha tenido la sensibilidad de ser también una Cámara de las autonomías, y ha reflexionado seriamente sobre este problema de igualdad en cuanto a las opciones, en cuanto al tiempo de servicio en las policías autonómicas como un hecho de mérito para ingreso en la Administración militar, etcétera, que ha sido también adecuado a otras disposiciones de este grupo.

El portavoz del Grupo parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos se ha referido igualmente a otras enmiendas que están también muy relacionadas con el tema de la objeción de conciencia, con el tema de la objeción de conciencia sobrevenida. Aunque él no ha hecho ninguna referencia a este tipo de concesión, a este tipo de acuerdo que hemos tenido en relación con el tema de las policías autonómicas, yo creo que también tiene interés en el País Vasco que ha desarrollado ya ampliamente el tema de la policía autonómica, el tema de la Ertzantza, y creo que puede tener una repercusión en este sentido. Yo le diría que creo que éste no es el debate del problema de la objeción de conciencia, y aunque este problema está absolutamente en relación con el servicio militar, insisto, no es un debate de la objeción de conciencia.

El tema de la objeción de conciencia es algo en cierto modo complicado, aunque tengo que decirle que creo que no está en relación con un problema de reflexión inteligente, sino más bien con un problema de ética. En la objeción de conciencia el individuo opta por otra posibilidad dentro de prestar un servicio, lo que los franceses han

llamado un servicio nacional. Por su repulsa a estar encuadrado dentro de las Fuerzas Armadas elige otra opción que tiene otras características, y está igualmente en relación con esto el que tenga otra duración. Por tanto, aunque tiene una relación con la no incorporación al servicio militar, se trata de otra opción distinta de tipo civil, pero encuadrada en una globalidad que a mí me gusta en cuanto a su definición, que en la terminología de las disposiciones del Estado francés sobre este asunto habla de un servicio nacional, polarizado o bien hacia un servicio militar o hacia un servicio civil, pero cada uno con sus características y con su duración. Por tanto, yo no veo que tenga un carácter de castigo que un señor haga más meses en el servicio civil; es otra opción con otra duración. Yo creo que esto puede ser una clarificación en relación con lo que sus señorías han expuesto en este punto que estamos discutiendo de las disposiciones adicionales.

Por último, quiero manifestar a la señora López Pardo que no estamos de acuerdo con lo que ellos aducen en relación con su enmienda número 112 en cuanto a la supresión del artículo 105. Nosotros pensamos que hay suficiente legislación, hay un número suficiente de disposiciones en el Código Penal Militar para que con la supresión del artículo 105 esto quede de alguna manera subsanado, porque en estos tiempos yo creo que la redacción actual de ese artículo justificando la violencia en momentos muy determinados como ella ha dicho, pero justificando de algún modo esa violencia física, no es admisible en los tiempos que corremos; en cambio sí es completamente asumible que en el cumplimiento legítimo del deber y manteniendo la continuidad jerárquica de las Fuerzas Armadas, pueda reprimirse un hecho, porque el no reprimirse ese hecho demuestra ya un consentimiento del hecho delictivo. Por tanto, se trata de una represión de un hecho para la cual hay suficientes disposiciones en el Código Penal Militar y no es necesario mantener el artículo 105.

En cuanto a la Disposición Adicional Quinta hay una enmienda transaccional, que consta en la Mesa, en el sentido de que los militares de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales que lleven al menos un año de servicios efectivos en el empleo de cabo primero podrán acceder por promoción interna a la enseñanza militar de grado básico, reservándose para ellos al menos un 60 por ciento de las plazas convocadas. Creemos que ha sido una redacción afortunada que ha facilitado el acercamiento y la aceptación de una enmienda del Grupo Popular en relación a esta adicional quinta que queda redactada en los términos en que me he manifestado.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias Senador Borderas.

Por el Grupo parlamentario Mixto, tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, Señor Presidente y señorías, Señores portavoces del Grupo parlamentario Socialista, desde luego hay algo que llega ya a ser intolerable. Nuestra enmienda número 83 a la dispo-

sición adicional décima, primero, pide exactamente lo mismo y con las mismas palabras que la de Convergència i Unió; y ustedes me están obligando a mantenerla porque dicen que la rechazan. Les decía en Comisión que no se leen ustedes las enmiendas, porque ya pasó igual con otra en ponencia —y lo saben ustedes—, con la enmienda 52 en relación con el alcoholismo. Estoy encantado con que aprueben la de Convergència i Unió porque en definitiva es la tesis que vengo manteniendo, y yo estoy aquí para mantener tesis políticas. Me parece un desprecio a los grupos minoritarios de la Cámara intolerable, porque si una enmienda es igual a otra, deben admitirse las dos. Si se cambiara una coma, podrían decir que les gusta más esa redacción, pero no se cambia ni esa coma.

Ya sabe, y lo dijimos, que nosotros teníamos cuatro bloques: primero, la objeción de conciencia sobrevenida; segundo, la pena de muerte, sobre la que siguen sin dar ninguna explicación, ya que no vale la de Comisión; tercero, la gradación de las penas. Eso puede ser opinable, pero nosotros seguimos manteniendo que hay que adecuar las penas a las faltas. Cuarto, esta enmienda, que consideramos inconstitucional.

Señores socialistas, Señores portavoces del Grupo Socialista, den prestigio a esta Cámara actuando con rigor. No sigan rechazando o aprobando enmiendas por ser de un grupo o de otro, sino por su contenido, ya que lo demás es hacerle un flaco favor a esta Cámara y al propio sistema democrático.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

¿Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

No es obligación hacer uso de la palabra, Senador Bolinaga.

El señor BOLINAGA BENGOA: Señor Presidente, me agrada saludar a la Cámara y a los compañeros del Partido Socialista.

Tengo que agradecer el tono del señor Borderas en su intervención y lamentar, por otra parte, que haya pasado muy de refilón sobre la objeción de conciencia, que es una cuestión grave, gravísima en todo el Estado. No me ha rebotado a la Ley de 1984, y eso también se lo tengo que agradecer, aunque sí ha dicho que no es un tema para ser debatido hoy aquí. Yo pienso que sí, porque si la Ley de 1984 contempla la objeción de conciencia, lo hace en relación directa con este proyecto de ley, porque éste recoge de alguna forma el contenido y el espíritu de aquella ley y lo traslada a este proyecto de ley. Además, la transforma y la hace suya y aplica lo que nosotros calificábamos como castigo: el hecho de que un objeto de conciencia en vez de realizar nueve meses de servicio tenga que hacer hasta dieciocho meses. Nos parece que es un asunto disparatado y gravísimo y hubiera sido bueno corregirlo. El momento era este proyecto de ley, porque toda ley

nueva debe tratar de mejorar las anteriormente existentes.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Grupo de Convergència i Unió? (Pausa.)

¿Grupo Popular?

Tiene la palabra el Senador Cámara Eguinoa.

El señor CAMARA EGUINO: Señor Presidente, las enmiendas que ha presentado mi Grupo a este capítulo tienden a perfeccionar y a ampliar la ley. Quiero incidir en la enmienda número 113, que habla del artículo 105 del Código Penal Militar. Entendemos que no debe suprimirse, en todo caso debe modificarse. Creemos que en situaciones límites y extraordinarias deben mantenerse poderes extraordinarios, por eso pensamos que es interesante el mantenimiento del artículo 105.

En cuanto a varias enmiendas de distintos grupos parlamentarios, quiero decir que el artículo 30.2 de la Constitución contempla la objeción de conciencia. Nosotros la reconocemos y pensamos que debe ser un derecho amparado dentro de los límites que marca la ley. Por eso votaremos a favor de varias enmiendas de Convergència i Unió, en las que aparece una figura nueva en la objeción de conciencia, concretamente las enmiendas números 144 y 146.

Votaremos negativamente las enmiendas de los otros grupos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Borderas.

El señor BORDERAS GAZTAMBIDE: Yo no puedo contemplar como muy normal que sea un hecho intolerable haber aceptado la enmienda de un grupo político con el que hemos llegado a un acuerdo. A mí eso me parece todo lo contrario, un ejemplo de tolerancia, no de intolerancia, señor Dorrego. De todas maneras, usted tiene la posibilidad de retirar su enmienda, eso lo puede hacer cuando quiera.

En cuanto a la adecuación de las penas, he de decir que tal y como lo contemplan las enmiendas está en relación con la fijación que se ha hecho de algunos artículos del Código Penal Común y de las leyes penales y disciplinarias militares, especialmente en los artículos 135 bis h) y 135 bis i) en cuanto al Código Penal Común y en los artículos 119 y 119 bis en cuanto a las leyes penales y disciplinarias militares. Yo creo que se ha hecho una adecuación estricta de las penas, que ya discutimos suficientemente en Comisión.

Quiero incidir nuevamente en la objeción de conciencia, porque ha sobrevolado constantemente a lo largo de esta discusión como un hecho preocupante. Este hecho sería muy largo de explicar, pero me parece que se ha desvirtuado extraordinariamente el problema de la objeción de conciencia y le hemos perdido un poco el respeto ha-

ciéndole un hecho banal, lo que ha contribuido notoriamente a un estado de inquietud social en toda España. Se trata fundamentalmente de un hecho de conciencia, un hecho personal, un hecho de profundas convicciones, que merece todos los respetos y todas las garantías, porque está dentro del orden constitucional. Yo creo que se ha convertido en un hecho inquietante en cuanto al número de personas que aparecen en esta situación, en cuanto a la discusión, en cuanto al hecho social, en cuanto a que se ha tomado poco seriamente la objeción de conciencia a la que yo me aproximo con un gran respeto.

Por último, quiero contestar al Senador Cámara en lo relativo a la enmienda número 113, relacionada con el artículo 105 del Código Penal Militar. Nuestros puntos de vista, aunque próximos, no son los mismos. Compartimos absolutamente el hecho de la responsabilidad que en las Fuerzas Armadas tiene la jerarquía ante situaciones límite, pero no es que estemos en desacuerdo con el concepto, sino con la redacción del artículo 105.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Borderas.

Entramos en el debate de las disposiciones transitorias, comenzando con el voto particular número 3, del Senador Dorrego, correspondiente a sus enmiendas números 90 a 93.

Tiene la palabra su señoría.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Voy a insistir fundamentalmente en tres de las enmiendas, pero muy rápidamente. En primer lugar, quiero decirle al Senador Borderas, en cuanto a su intervención anterior, que no voy a retirar la enmienda y que voy a solicitar votación separada. Ustedes sabrán lo que hacen si votan una a favor y otra en contra. Demostrarán algo y me parece bien.

En la primera enmienda pedimos tres meses de servicio militar, y no voy a explicarlo más. En la segunda enmienda que me interesa defender pedimos que se convoque un referéndum, porque aquí se ha dicho por activa y por pasiva que es el modelo que la sociedad española quiere. Ustedes son hábiles en los referendos, ganan algunos en los que parecía imposible hacerlo, y a lo mejor también son capaces de convencer a la sociedad española en este referéndum.

La tercera enmienda se refiere a que se necesita una ley de movilización general. Se habla a lo largo de la ley de movilización general, pero nadie sabe lo que es, porque no hay un texto normativo a nivel de ley que lo desarrolle. Y, entre otras cosas, está el grave problema de cómo se incorporan las mujeres a la movilización general. Tendrán que dar ustedes una fórmula. Que el Gobierno mande un texto en estas condiciones no va ni con el modelo ni con el espíritu.

Solamente quiero decir que tengo cierta curiosidad por

saber cómo van a resolver ustedes el problema de la enmienda, si la aceptan o no.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Solicito autorización de la Cámara para proseguir el debate del proyecto de ley —llevamos ya cinco horas— durante veinte minutos más. Suspendríamos entonces la sesión. Esta tarde, de acuerdo con lo que se estudió en la Junta de Portavoces y aprobó la Mesa, se reanudaría la sesión a las cuatro y media con el estudio del dictamen de la Comisión Mixta Congreso-Senado sobre la Comunidad Económica Europea. Terminado este debate y su votación, retomariamos el proyecto de ley hasta su conclusión y votación.

Voto particular número 2, del Grupo Parlamentario Mixto. Enmiendas números 228 a 232.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador García Contreras.

El señor GARCIA CONTRERAS: Muchas gracias, señor Presidente.

En este turno asumo la defensa de las enmiendas presentadas a disposiciones transitorias y de la que tenemos presentada a una disposición final. Le ruego que las dé por defendidas en sus propios términos, porque a estas alturas creo que los argumentos sobre todas y cada una de ellas están más que esgrimidos.

Sólo quiero hacer hincapié en dos cosas. La primera de ellas es la abolición de la reserva del Protocolo de Nueva York, que está contenida en una de las enmiendas de este Grupo, y la segunda es la reducción proporcional de los voluntarios no forzosos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador García Contreras.

Enmienda número 147, del Grupo de Convergencia i Unió. Para su defensa, tiene la palabra el Senador Sala.

El señor SALA I CANADELL: Gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda pretende la adición de una nueva disposición transitoria, que sería la sexta, y que vendría a decir lo siguiente: «Situación de disponibilidad del declarado objetor. A los que a la entrada en vigor de la presente Ley estuvieren en situación de disponibilidad, a tenor del apartado 2 del artículo 8.º de la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la objeción de conciencia y tuvieran 28 años o más, pasarán directamente a la situación de reserva, que finalizará el tercer año posterior a la entrada en vigor de la presente Ley.» Queremos eliminar el vacío legal existente en relación al intervalo de tiempo relativo a la situación de disponibilidad de los objetores de conciencia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

El Grupo Parlamentario Popular reservó a estas disposiciones transitorias dos enmiendas, la 114 y la 115. Se

corresponden con su voto particular número 7. Para su defensa, tiene la palabra la Senadora López Pardo.

La señora LOPEZ PARDO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, pasamos a defender muy brevemente nuestra enmienda número 114 a la disposición transitoria tercera, la cual pretende suprimir el punto 3 en concordancia con las enmiendas al artículo 13.c) y 20.3. Esta disposición, como sus señorías saben, trata de los que se incorporen al servicio voluntario en la Cruz Roja durante el año 1992, etcétera. La filosofía que hemos venido manteniendo en todas nuestras enmiendas que guardan alguna relación con este punto, es la misma, porque consideramos que el servicio militar en la Cruz Roja no debe ser hecho por militares de reemplazo sino por objetores de conciencia.

Como ustedes saben, señorías, día tras día, año tras año, viene aumentando considerablemente el número de los objetores de conciencia por lo que, mientras no se creen los organismos adecuados o la estructura necesaria para que puedan desempeñar el servicio militar en sitios donde su conciencia no les ponga algunas pegs, pueden llevar a cabo, en la Cruz Roja, esa obligación que tiene todo español de cumplir con el servicio militar, aunque sea objeto de conciencia.

Con nuestra enmienda 115, relativa a la disposición transitoria quinta, pretendemos introducir nuestro punto de vista mediante la siguiente redacción: «En el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Gobierno deberá aprobar el Reglamento que la desarrolle.» Nuestra justificación está basada en que es necesario fijar un plazo que sea lo más corto posible, ya que si no será muy difícil aplicar el vigente Reglamento a la futura ley. Nosotros sabemos, porque así nos lo han dicho, que el Reglamento está bastante avanzado. No obstante, señorías, entendemos que el Senado debe exigir al Gobierno que esto se haga cuanto antes. Sabemos que muchas veces las intenciones son buenas pero pese a que lo sean, la realidad que se impone es otra. De no hacerse así, podrían plantearse graves problemas a la hora de aplicar el Reglamento actual a la futura ley. Por consiguiente, consideramos que es importante que se le exija al Gobierno un compromiso serio y riguroso de que se lleve a cabo cuanto antes este Reglamento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Turno en contra?

Tiene la palabra el Senador Borderas.

El señor BORDERAS GAZTAMBIDE: Gracias, señor Presidente.

Debo contestar al Senador Dorrego en relación con el famoso referéndum. Creemos que en este momento no es adecuado efectuar un referéndum sobre esta cuestión. Ya hemos dicho en Comisión que los referendums son hechos circunstanciales y excepcionales dentro del ejercicio democrático y más propios de otros regímenes que, en cambio, los utilizan con frecuencia.

En cuanto a la enmienda número 90, que hace referencia a la disposición transitoria que habla sobre la Ley de Movilización Nacional, querría decirle dos cosas. La primera, que existe una Ley de Movilización Nacional del año 1964; no es que no exista, existe esa Ley, lo que pasa es que es una Ley que, como todos sabemos, está ya anticuada y en disposición de ser renovada, aunque no de una manera inmediata o a muy corto plazo. Pero a medio plazo sí podríamos decir que podría haber una nueva ley de movilización nacional. Pero yo creo que el Senador Dorrego, del Grupo Mixto, en el texto global de su enmienda, no se refiere solamente a la movilización nacional, sino que añade: «... en la que expresamente se desarrolle la forma de incorporación que ha de tener la mujer para incorporarse a esa movilización nacional.» Luego lo de la movilización nacional es una excusa en cuanto a su interés por las características que ha de tener la movilización de la mujer. No se trata, por tanto, de una nueva ley de movilización, lo que expresa en su enmienda, sino la situación de la mujer en relación con una ley de movilización nacional.

Por eso digo que la Ley del año 1964 ni siquiera contemplaba (la sociedad entonces probablemente no lo pensaba) cuál era el papel de la mujer en esa situación. En ese sentido creemos que es una ley que puede renovarse a corto plazo.

En cuanto a la enmienda defendida por el Senador Sala, diré que nos vamos a oponer, evidentemente por no tener los mismos criterios.

La enmienda que la Senadora López Pardo ha defendido en relación con los voluntarios de la Cruz Roja tiene un sentido lógico; es decir, siendo como es la Cruz Roja una organización de características tan especiales, es un sitio adecuado para que cumplan su servicio civil los objetores de conciencia. Estamos absolutamente de acuerdo; pero también es necesario mantener esos servicios de la Cruz Roja y garantizar que van a tener un número suficiente de personas, un número suficiente en este caso de militares de reemplazo. Por tanto, siempre seguirá habiendo algún contingente de jóvenes españoles que harán su servicio en las unidades de la Cruz Roja.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Borderas.

Turno de portavoces.

¿Ningún portavoz de los grupos parlamentarios quiere hacer uso de la palabra? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el Senador Cámara Eguinoa.

El señor CAMARA EGUINO: Señor Presidente, nosotros pensábamos que era interesante introducir aquí el tema de la objeción de conciencia en la Cruz Roja. Creemos que debe mantenerse, pero también veríamos con buenos ojos que se introdujera alguna enmienda final o alguna disposición adicional que fijara un plazo para modificar la Ley de Objeción de Conciencia aclarando un poco más estos términos. Quizás fuera éste el momento

de introducirlo; en todo caso quedamos abiertos a cualquier tipo de negociación en este sentido.

También hemos presentado otra enmienda que creemos interesante, que es la de fijarle un plazo al Gobierno para que dicte el reglamento de esta ley. El anterior reglamento de la Ley del Servicio Militar, la ley 19/84, tardó casi dos años en ver la luz. Creemos que este reglamento es necesario y por eso urgimos al Gobierno. Por eso hemos presentado una enmienda para que en el plazo de seis meses presente el reglamento.

Votaremos a favor del resto de las enmiendas de los grupos políticos que van en el sentido que hemos defendido en este acto.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El Senador Borderas tiene la palabra.

El señor BORDERAS GAZTAMBIDE: Por cortesía parlamentaria, le diré al Senador Cámara que esté tranquilo en este aspecto, pues creo que no hay nadie más preocupado que el Gobierno, y en este caso el Ministerio de Defensa, por la salida próxima de este reglamento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: A la disposición derogatoria existe la enmienda número 117 del Grupo Parlamentario Popular. La Senadora López Pardo va a hacer su defensa. Su señoría tiene la palabra.

La señora LOPEZ PARDO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, presentamos la enmienda número 117 con la cual proponemos suprimir de la Disposición Derogatoria el Decreto Ley 22/1963, de 21 de noviembre, sobre el Servicio Militar de los Mineros.

Efectivamente, por el Decreto Ley del 21 de noviembre de 1963 se establecieron diversos beneficios a los mineros en la prestación del servicio militar. Fundamentalmente, dichos beneficios iban dirigidos a la exclusión del sorteo, a la prestación del período reducido en unidades especiales y a la circunstancia de poder reintegrarse al destino profesional civil siempre manteniendo la situación laboral anterior a su llamamiento a filas.

La finalidad de dicho régimen era proveer al ejército de personal especializado allí donde el interés nacional lo precisase, teniendo siempre presente la realidad social de la duración limitada de la vida laboral de los mineros, debida a las enfermedades profesionales y, además, para no perjudicar la producción energética nacional; razones de por sí plenamente vigentes hoy en día y, si me apuran sus señorías, les diré que han recuperado más relevancia a partir de los últimos acontecimientos.

No hace muchas fechas el Parlamento asturiano abordó el sistema propuesto por la empresa nacional de HUNOSA para proceder a la contratación de nuevo personal laboral para la misma, que provocó la natural conmoción en las cuencas mineras asturianas.

Hoy se trata de la problemática del servicio militar que, nos guste o no, señorías, es una prestación enojosa y mal vista por la mayoría de la juventud española. Pretender

desconocer el problema de los jóvenes de las comarcas mineras como las asturianas, derogando unos beneficios que en absoluto son privilegios de unos pocos o de una casta, sino más bien todo lo contrario, es retroceder en el diseño de una sociedad más justa, pues así hemos de entender que es olvidar que existen zonas de la geografía española, y en concreto la asturiana, que tienen muy difícil la única fórmula de subsistencia actualmente. Ojalá más adelante y en un futuro mucho más próximo existan mejoras más amplias y mejores formas de vida.

Las difíciles circunstancias que rodean en esta hora a las cuencas mineras asturianas no parecen ser tampoco un motivo que avale la derogación de aquellos beneficios.

Recientemente, el Grupo Parlamentario Popular ha presentado a la Junta General del Principado una proposición no de ley para que el Consejo inste al Gobierno de la nación a que modifique la actual disposición derogatoria del proyecto de ley del Servicio Militar de los mineros y sus compañeros socialistas, señorías, se han negado a apoyarlo.

Confío y deseo sinceramente, señorías, que mis palabras sirvan para hacerles a ustedes reflexionar profundamente sobre el sentido de su voto. Y aunque mi poder de convicción sea pequeño, sí deseo que haya servido de revulsivo y les haga variar su criterio. Esta es mi esperanza y la del Grupo Parlamentario Popular; por eso les pido su voto desde esta tribuna.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para turno en contra, tiene la palabra el senador Borderas.

El señor BORDERAS GAZTAMBIDE: Gracias, señor Presidente.

Aunque ya estamos un tanto cansados por el debate prolongado, creo que las formas son muy importantes en las confrontaciones dialécticas y por eso quiero bajar a la tribuna a contestar a la Senadora López Pardo, que ha hecho un esfuerzo importante en defender sus enmiendas a lo largo del debate.

Creo que es una batalla un tanto perdida la que usted acaba de expresar, Senadora López Pardo. El proyecto de ley orgánica del Servicio Militar, actualmente en trámite de aprobación parlamentaria, contiene esta disposición sobre el Servicio Militar de mineros. El Decreto Ley permitía al personal minero que en la fecha de su alistamiento realizase su jornada laboral íntegra y exclusivamente en el interior de las minas de carbón, plomo o potasa, acogerse a los beneficios de una modalidad de prestación del servicio militar que en esencia consistía en lo siguiente: Tres meses de servicio militar en filas en unidades próximas a los lugares de trabajo en las que nominalmente continuarán encuadrados hasta completar dos años de servicio y el resto, hasta dos años, permanecerían trabajando en las minas. Concesión de empleos honoríficos en consonancia con las aptitudes demostradas para su mejor utilización en caso de movilización o militarización de la empresa, como se dispone en la Orden del Ministerio del

Ejército de 21 de abril de 1970, instrucciones sobre el personal minero que desarrolla el Decreto-ley citado, etcétera.

Puesto que la duración del Servicio Militar en el Ejército de Tierra en el año 1963 era de dieciocho meses, los beneficios otorgados se compensaban con la mayor duración de esta modalidad de prestación del servicio como minero. El actual Reglamento de la Ley del Servicio Militar no contiene ninguna previsión para cumplir el Servicio Militar de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley de mineros, pues al reducirse a diecinueve años la edad de prestación del Servicio Militar, el alistamiento se realiza en el año en que se cumplen los diecisiete años de edad, lo que impide la aplicación de dicho Decreto.

En efecto, las disposiciones de desarrollo del Decreto-ley establecen que para acogerse a los beneficios se debería estar trabajando como minero desde el 1 de enero del año del alistamiento, lo que hoy exigirá hacerlo a los dieciséis años de edad.

Por otra parte, el artículo 6.2 del Estatuto de los Trabajadores establece que los menores de dieciocho años no pueden realizar actividades o desempeñar puestos de trabajo declarados por el Gobierno insalubres, penosos, nocivos o peligrosos para su salud. Desde la promulgación del Estatuto de los Trabajadores no se ha tomado tal acuerdo en relación con los mineros, por lo que sigue aplicándose el Decreto de 26 de julio de 1957, referente al trabajo de menores y mujeres, que recoge expresamente la consideración de trabajo insalubre, penoso, nocivo o peligroso al realizado en el interior de las minas. Y aunque posteriormente, de acuerdo con las disposiciones de la OIT, se suprimieron las restricciones referentes a mujeres, sí se mantuvieron las correspondientes a los menores de edad, posteriormente ratificadas por la Ley 22/1963, de 21 de julio, Reguladora de Minas, por la Ley de 4 de enero de 1977, de Fomento de la Minería, y por la Ley 54/1980, Modificadora de la Reguladora de Minas.

El hecho cierto es que, desde la entrada en vigor del actual Reglamento de la Ley de Servicio Militar en el año 1986, en el Ministerio de Defensa no se tiene constancia de que se haya presentado ninguna solicitud para acogerse a esta forma de realización del Servicio Militar.

Por todos estos motivos, por razones de igualdad con otras profesiones, dada la menor duración del Servicio Militar, dada la regionalización de la prestación que se efectúa ya —en la región de Asturias muy próximo seguramente al 80 por ciento— y las diferentes condiciones laborales y sociales, el Decreto-ley de 1963 ha quedado sin contenido, por lo que este Grupo Parlamentario había pensado —y en esta materia está absolutamente de acuerdo— que se aconseje su derogación explícita en un artículo de la Ley del Servicio Militar, cuyo debate estamos terminando.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Borderas.
¿Hay turno de portavoces? (*Pausa.*)

Dado que no hay turno de portavoces, suspendemos la sesión hasta las cuatro y media de la tarde.

Eran las catorce horas y treinta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos.

DICTAMEN DE LA COMISION MIXTA PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS SOBRE EL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA DE UNION POLITICA (S. 571/000051) (C. D. 154/000014)

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Punto quinto del orden del día. Dictamen de la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas sobre el Informe elaborado por la Ponencia de Unión Política (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Sección Cortes Generales, Serie A, número 25, de fecha 23 de noviembre de 1991).

Por analogía con lo dispuesto en el artículo 120.1 del Reglamento del Senado, procede la presentación del dictamen por un representante de la Comisión, en el caso de que ésta haya designado a alguien al respecto.

¿Hay presentación del dictamen? (*Pausa.*)

Según lo que hemos establecido en la reunión de la Mesa, escuchada la Junta de Portavoces y en relación con la totalidad del dictamen, procede conceder un turno a favor y otro en contra, que irán seguidos de la intervención de los portavoces de los grupos parlamentarios.

Para turno a favor, tiene la palabra el Senador Segura Clavell.

El señor SEGURA CLAVELL: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, tomo gustosamente la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, a efectos de consumir el correspondiente turno a favor del dictamen procedente de la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas sobre el informe elaborado por la Ponencia de Unión Política.

Como ya se ha dicho en esta Cámara en diferentes ocasiones, en el seno de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Comunidades Europeas, a lo largo de un período bastante extenso, prácticamente unos dos años, han venido desarrollándose intensamente tres ponencias, las que aquí se han dado a conocer como Tratado de Adhesión y Acta Unica, Unión Económica y Monetaria y la tercera de Unión Política. Todas ellas han dado en su trabajo, desde la óptica del rigor parlamentario, una lección global, desde esa perspectiva, desde ese trabajo, y todas ellas han sido capaces de elaborar documentos que han recibido amplio apoyo en ambas Cámaras legislativas, en el Congreso y en el Senado, cuando se han sometido a su discusión los contenidos de los dictámenes procedentes de esas tres ponencias.

En ese sentido, señorías, recordarán el debate que tuvo lugar en sesión plenaria de este Senado el 29 de mayo pa-

sado, en el que se produjo el análisis y valoración del contenido del informe de la Ponencia de la Unión Económica y Monetaria. Ya allí decíamos quienes intervinimos en representación del Grupo Parlamentario Socialista que aquellas consideraciones y directrices en políticas netamente económicas se tendrían que ver complementadas con otras de naturaleza fundamentalmente política, de naturaleza amplia y de tinte globalizador. Y es precisamente hoy, en esta sesión plenaria, cuando esta Cámara tiene la oportunidad de intervenir en el conocimiento de las líneas directrices que integran el informe de la Ponencia de Unión Política que se eleva a la consideración de este Pleno en un importante momento de la historia del proceso de la construcción de Europa.

Porque, señorías, ya todo el pueblo español sabe, y espera expectante, que dentro de muy pocos días, los próximos 9 y 10 del presente mes de diciembre, tendrá lugar en la pequeña ciudad holandesa de Maastricht la Cumbre de Jefes de Gobierno de los países miembros de la Comunidad Europea, en la que las dos Conferencias gubernamentales previstas, la de Unión Económica y Monetaria y la de la Unión Política, que deseablemente deberán tener el mismo éxito, pueden suponer para los doce países europeos, y justo un año antes de la entrada en plenitud del gran mercado único europeo, el que entremos definitivamente en una nueva Europa totalmente irreversible, en la que no haya posibilidad de dar marcha atrás.

El Grupo Parlamentario Socialista se felicita del consenso alcanzado el pasado 28 de noviembre en el Congreso de los Diputados en el debate equivalente al que en estos momentos empezamos en esta sesión plenaria de esta Cámara Alta, en el que participó el Presidente del Gobierno. Entendemos que tal circunstancia constituye hoy en Europa un hecho absolutamente singular, habida cuenta que han sido muy pocos los Parlamentos nacionales que, habiendo debatido la problemática de la Unión Política, de la Unión Económica y de la Unión Monetaria, han sido capaces de plasmar en un documento de principios unas resoluciones que sirvan de orientación directriz al Gobierno y, en consecuencia, de apoyo ante la dura labor que espera a nuestros negociadores gubernamentales.

Hoy, en este Senado, debemos tener la firme voluntad de reafirmarnos en ese consenso y de congratularnos de que el tema europeo vuelva a concentrar nuestro esfuerzo y sea analizado en esta Cámara, para que el Gobierno conozca nuestra posición y se alimente de las posiciones que defiendan aquí cada uno de los grupos parlamentarios que integran la Cámara.

Señorías, el documento que se somete a su consideración lo hace suyo en su integridad el Grupo Parlamentario Socialista; lo hace suyo en toda su extensión, en todo su contenido y en toda su calificación. Y lo hacemos porque hemos participado intensamente en su elaboración y, como Grupo mayoritario de esta Cámara, conscientes de la proyección de Estado que implica el documento que hoy debatimos, hemos hecho un esfuerzo por acercar posiciones; así, en terminología algebraica, el dictamen procedente de la Comisión Mixta resuelta la intersección ponderada de las diversas posiciones de los grupos parlamen-

tarios que tan activamente han participado en la Comisión y en la Ponencia. Y cómo no iba a ser eso así si estamos convencidos de que Europa sólo es posible fruto de la transacción permanente y de la constante negociación. De ahí el que ésa haya sido nuestra forma de elaboración del documento que hoy discutimos y nuestra filosofía directriz.

Señorías, en las tres últimas décadas hemos visto cómo países con tradiciones diversas, con costumbres dispares, con intereses históricos muchas veces encontrados, con formas de vida singulares y lenguas diferenciadas, hemos sido capaces de establecer los mecanismos oportunos para poner en común nuestras propias soberanías, ejerciéndolas de modo compartido y dando una lección al mundo de convivencia de una comunidad supranacional organizada con el mantenimiento y el respeto de los principios identificadores de cada Estado.

Este objetivo último, en cuyo camino se encuentran los doce países que integran la Comunidad Europea, puede aproximarse notablemente en la próxima semana, en la próxima cumbre de Maastricht, y sólo se alcanzará correctamente de acuerdo con el único principio que en justicia debe aceptar la modernidad y que de algún modo viene reflejado en la propuesta de modificación de los Tratados presentada por la Presidencia holandesa. La Comunidad Europea tendrá por misión y norma fundamental promover un desarrollo armonioso y equilibrado de las actividades económicas, el establecimiento de un crecimiento económico sostenible, la generación de un alto nivel de empleo, el logro de la convergencia de resultados económicos, la potenciación del nivel y de la calidad de vida, la conversión a la realidad de la cohesión económica y social y la solidaridad entre los Estados miembros que integran la Comunidad Europea.

Pensamos que este entramado nuevo europeo no debe dar lugar a sentimientos de endogamia, sino todo lo contrario; debe impulsar la generosidad, la solidaridad intracomunitaria. Por ello, señorías, el informe de la Ponencia, en su preámbulo, incide en el hecho de que el refuerzo de los vínculos económicos, políticos y monetarios de los países que hoy forman parte de la Comunidad debe ser compatible con la previsión de futuras ampliaciones de la misma y debe ser compatible con el ejercicio de la solidaridad extracomunitaria, negando de esa forma un concepto que los socialistas no aceptamos: el concepto de la Europa fortaleza.

En efecto, el preámbulo es claro y tajante cuando afirma textualmente —y lo leo—: «En la base de la Unión Política, y como columna principal, deberá figurar igualmente el principio de la cohesión económica y social así como la necesidad de dotar a la Unión de los medios y presupuestos suficientes para la realización de sus políticas».

La Comisión Mixta del Congreso y del Senado comparte plenamente este objetivo, animada por el profundo convencimiento de que la construcción de una unión política que reúna estas características justificará la necesaria transferencia de competencias al ámbito comunitario para su ejercicio en común con los restantes países miem-

bro en el seno de las instituciones de la Unión, respetándose siempre el principio de subsidiariedad.

Señorías, tenemos la convicción de que ello será beneficioso para nuestro país y, por ende, beneficioso para la Comunidad Europea. Este convencimiento parte de la idea de que la unión política entre los Estados que componen actualmente la Comunidad y a semejanza de lo que sucede en el nivel nacional, implicará unos elementos suficientes de solidaridad intracomunitaria que deben afectar tanto a los Estados como a las regiones y a los ciudadanos.

El refuerzo de los vínculos económicos, monetarios y políticos de los países que hoy forman parte de las Comunidades Europeas debe ser compatible con la previsión de futuras ampliaciones. Los acuerdos que configuren la futura Unión Europea deben prever la apertura de la Unión hacia otros países europeos y, en especial, hacia los países miembros de la EFTA y hacia los países de la Europa del Este.

Señorías, nosotros entendemos la Unión Política como el conjunto de decisiones que permitan transformar un ámbito de carácter esencialmente económico en otro integrado básicamente por tres pilares: el de la política exterior y de seguridad común, el de la profundización de la legitimidad democrática y el de la ciudadanía común, en el entendimiento de que estos tres pilares se han de elevar insertados en la amplia plataforma de profunda solidez estructural del principio de cohesión económica y social, conectado con políticas desarrolladas merced a los suficientes medios y dotaciones presupuestarias para el logro de las mismas.

Consiguientemente, y a modo de clarificación, debe quedar nítidamente marcado que son dos grandes conceptos los que integran esta declaración: en primer lugar, la comunitarización inexorable de muy importantes ámbitos competenciales, que habrán de transferirse desde el nivel nacional comunitario, garantizándose la adecuada eficacia en la prestación de su ejercicio, bajo un control democrático a través de un verdadero equilibrio institucional entre los órganos que compongan la Unión. En segundo lugar, la proclamación de que esta Unión debe ir acompañada de los suficientes medios de solidaridad intracomunitaria que se encuentran inmersos en el principio de cohesión económica y social y en la suficiencia de medios.

Señorías, si somos conscientes de que la Comunidad de los 12 constituye un gigante comercial, si estamos asistiendo a la construcción de un nuevo orden internacional basado en la cooperación y no en la confrontación, si somos conscientes de que vamos abocados a la comunitarización de competencias hasta ahora reservadas al ámbito nacional, consiguientemente, en consecuencia y como colofón de todo ello, y de acuerdo con un posible modelo de orientación federal en que previsiblemente se convierta la futura Unión, habrá que ampliar los recursos que se destinen a nutrir el presupuesto comunitario y, consiguientemente también, estaremos abocados a configurar una política exterior y de seguridad común que, superando las diferencias de enfoque de intereses históricos y de

esferas de influencia consolidadas en el tiempo, sean capaces de conceder una sola voz ante el mundo a nuestra Comunidad Europea.

La política exterior y de seguridad común, tal como dice textualmente el documento, permitirá a la Comunidad defender mejor sus intereses internacionales, constituirse cada vez más en un factor de estabilidad en Europa y responder con mayor eficacia a las exigencias de paz, estabilidad, democracia y solidaridad en el mundo.

Los doce Estados miembros de la Comunidad Europea son signatarios de la Carta de París, hito decisivo en el proceso de la Conferencia de Seguridad y cooperación Europea y, por tanto, sus propuestas comunes de seguridad y defensa deberían ser congruentes con el espíritu de esa Conferencia de Seguridad y Cooperación Europea.

Termina este punto que nos ocupa diciendo: Tal como se establece textualmente en el dictamen de la Ponencia, la Comisión Mixta considera que la política exterior y de seguridad común deberá desarrollar la dimensión de seguridad en la perspectiva última de una defensa europea común, sin perjuicio de las obligaciones de los Estados miembros y de la solidaridad transatlántica de éstos.

A este objetivo contribuirá el refuerzo de la Unión Europea Occidental y su convergencia progresiva en la unión política.

Señorías, nosotros hemos entendido que la herramienta más útil, en lo que a política exterior se refiere, lo constituye la Unión Europea Occidental que, si bien es cierto que no se constituirá de inmediato en política de defensa, podría llegar a serlo en un futuro y presenta la ventaja de que es un instrumento compatible con el resto de los compromisos ya suscritos por cada uno de los Estados. Con ello, nos encontraremos en condiciones de definir la política exterior desde la óptica de los países comunitarios y no desde la óptica de los países comunitarios que sean miembros de la Alianza Atlántica.

En lo que se refiere al segundo punto del texto de la Ponencia con el título de «Legitimidad democrática», se enmarca en una filosofía y en unos deseos que a nosotros, los socialistas, nos preocupan notablemente. Así, pensamos que la delegación gubernamental española deberá apoyar el objetivo de reforzar la legitimidad democrática de las decisiones adoptadas por la futura Unión y, en tal sentido, nos hacemos eco de los debates que al respecto se produjeron en Roma en las sesiones de encuentro que se celebraron entre el 27 y el 30 de noviembre de 1990 por parte de las representaciones parlamentarias de los países comunitarios, de los que esta Cámara tuvo una nutrida delegación.

Entendemos que no puede hablarse de democracia sin el establecimiento de una clara división de poderes y de unos claros mecanismos de control parlamentario, entendiendo específicamente que sobre aquellas materias que sean de soberanía común, es decir, competencias que pasen a la Comunidad Europea o a la política exterior y política de cooperación o a la unidad política y que sea materia legible, deberá legislar el Parlamento Europeo junto con el propio Consejo.

Tenemos muy claro que el papel del Parlamento Euro-

peo debe ser notablemente reforzado, de forma tal que deberá jugar una función codecisoria con la que se asigne al Consejo. El Parlamento Europeo deberá contar con un mecanismo de investidura y deberá tener derecho al ejercicio de iniciativas legislativas y al propio ejercicio parlamentario de control, que es intrínseco a toda la vida parlamentaria.

En este punto segundo del texto de la Ponencia, no podemos ni debemos dejar pasar por alto la afirmación, claramente recogida en el mismo, que se refiere a la participación de todas las regiones en el esquema institucional de la Comunidad, con objeto de que sus intereses sean tomados en cuenta de forma adecuada en el proceso de toma de decisiones.

La creación de un órgano consultivo «ad hoc» independiente, que deberá ser consultado preceptivamente en aquellos supuestos que afecten a las competencias e intereses fundamentales de las regiones, constituye la solución más apropiada.

Consiguientemente, la delegación española en la Cumbre de Maastricht recibe la recomendación de las Cortes Generales de defender la puesta en marcha de un comité de las regiones que, con carácter consultivo, tenga la capacidad de emitir informes preceptivos en aquellos asuntos que posean una cualificación y condición netamente regional.

Todas las noticias al respecto nos señalan que esta propuesta, que es asumida por varios países que, como el nuestro, poseen estructura territorial, fundamentalmente Alemania y España, y que ha sido llevada al unísono por estos dos países, avanza consolidándose en los posicionamientos comunitarios.

En el apartado cuarto de cohesión económica y social y principios de suficiencia de medios, se recogen conceptos esenciales para un país como el nuestro. Porque, señorías, estas palabras: cohesión económica y social, constituyen los no muy felices términos con los que la Comunidad Europea designa el principio de que los países más poderosos transfieran fondos a los más desfavorecidos y les permitan una menor contribución al presupuesto comunitario.

Para España es vital que este principio figure en el tratado de la unión política o en un protocolo anexo, para que inspire cualquier actuación financiera comunitaria futura.

Desde nuestro punto de vista, la cohesión debe inspirar tanto el sistema de ingresos como el de gastos de la Comunidad Europea. La cohesión la entendemos en la recaudación y ello supondría que tiene que ponerse en marcha el principio de prosperidad relativo y de progresividad. Es decir, que pague más el que más tiene. La cohesión en cuanto a gastos significaría que se crease un nuevo fondo destinado especialmente a que los países más desfavorecidos puedan mejorar sus infraestructuras para acercarse a los niveles de los más ricos. Ello debería implicar, a su vez, un aumento sustancial de los fondos y una revisión del criterio de las ayudas actuales.

Nuestro país se juega mucho en la cohesión económica y social. No es sólo una filosofía, no es sólo una concep-

ción, es mucho más; se trata de una realidad y de unos mecanismos para corregir los desequilibrios existentes y para evitar que surjan nuevos desequilibrios introduciendo, progresivamente, una distribución de la renta, una distribución de la riqueza, tanto a nivel de estados como de regiones y de individuos, lo más solidaria posible.

Señoría, los socialistas hacemos mucho énfasis en la cohesión económica y social. Tenemos muy claro que no es posible la unión europea, integrada por la unión económica, política y monetaria, sin que se produzcan en paralelo los necesarios avances sociales.

La Carta Social, que se aprobó aquí en Madrid, bajo la presidencia española, debe configurarse en algo real, tangible a partir de Maastricht. España se juega mucho —lo reiteramos— en el terreno de la cohesión económica y social. Consiguientemente, consideramos globalmente aceptable el documento de la ponencia, al recoger con suficiente extensión tal compromiso de esta Cámara.

Pensamos —y hemos sido suficientemente informados en el Pleno de la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas por parte de responsables gubernamentales en muy diferentes ocasiones, así como otras veces en los trabajos de Ponencias— que nuestra posición constituye el logro de la aspiración de que en el tratado que resulte de la Cumbre de Maastricht se fije un criterio claro en el que se introduzca un elemento de progresividad o, en definitiva, unos contenidos que tengan en cuenta, en la política de ingreso, la prosperidad relativa, así como el mantenimiento de la política de fondos estructurales, que estaban amenazados de extinción el próximo año 1992, y su reforzamiento necesario en intensidad, a efectos de que puedan jugar el papel redistribuidor que deben tener.

Se dice en muchas ocasiones que tales fondos, en su reconversión futura, se egirán en fondos de convergencia interterritorial o interestatal, o de solidaridad intracomunitaria, terminología que los expertos utilizan con significado equivalente, pero con sutileza diferenciadora. Han de tener una virtualidad que debe ser la de dirigirse en el sentido de apoyar a aquellos Estados que están en condiciones de hacer una política de acercamiento a las directrices dimanadas de la Unión Económica y Monetaria en los años próximos. Y no beneficiarían, es decir, no se les sería de aplicación, a aquellos Estados que llevasen una política de abandono, de separación de ese esfuerzo de convergencia en el que todos los países comunitarios deben adentrarse en la senda que señale el correspondiente Congreso de Ministros del ECOFIN.

Nos satisface coincidir con el punto quinto del informe de la ponencia, con la posición manifestada reiteradamente por el Gobierno español de considerar la creación de la ciudadanía europea como uno de los pilares fundamentales de la unión política. Así, en el texto que se indica literalmente y con el objeto de perfilar este concepto en el futuro tratado sobre la unión política, la Comisión mixta acuerda necesario:

Primero, que el Tratado incluya la definición del «status» de ciudadano comunitario, cuya adquisición deberá ir unida a la de nacional de un Estado miembro como un elemento que se superpone a la ciudadanía nacional, sin

disminuir ni perjudicar la identidad característica de los ciudadanos de los Estados miembros.

Segundo, el «status» de ciudadanía tiene un carácter evolutivo y paralelo al proceso de construcción europea en cuanto a los derechos y los deberes que puedan corresponder a sus titulados.

Resulta especialmente querida la Resolución de la Ponencia que dice: No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la presente reforma de los tratados debería incluir desde su entrada en vigor una base mínima de partidas, compuesta principalmente por la Declaración de los Derechos y Libertades fundamentales adoptada en el Parlamento Europeo el 12 de abril de 1989 así como la Adhesión de la Unión a la Convención Europea de los Derechos del Hombre, el reconocimiento del derecho de los europeos a residir y circular libremente por toda la Comunidad, con independencia del lugar donde ejerzan su actividad económica, y el derecho a votar en las elecciones municipales y europeas en el país de residencia.

Destacamos también, señorías, la sensibilidad recogida en el dictamen, en el que se contempla el establecimiento del «Ombudsman» comunitario para proteger los derechos de los ciudadanos ante la Administración comunitaria, que se comenta ya por sí solo, y asimismo el establecimiento gradual de una política migratoria común basada en los principios de cooperación y de solidaridad que tenga en cuenta las especiales vinculaciones históricas de la América latina con la Europa que estamos vertebrando día a día.

Son muchas, pues, las aportaciones y avances que, a buen seguro, serán producidas en la Cumbre de Maastricht y en ese sentido es posible que en el debate que sigue a continuación podamos referirnos específica y monográficamente a cada una de las que los diferentes portavoces planteen en los sucesivos turnos de intervenciones.

Consiguientemente, el Grupo parlamentario Socialista, identificándose con el contenido plenamente procedente del dictamen de la Ponencia, pide a toda la Cámara el voto favorable y la participación en la que, sin llevar a cabo dejación de los respectivos planteamientos políticos de cada uno de los grupos parlamentarios, hagamos un esfuerzo a efectos de sumarnos a lo que fue un pronunciamiento unánime, consensuado, en el Congreso de los Diputados días atrás.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Segura.

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

Abrimos el turno de portavoces. (*Pausa.*)

El Senador Sánchez García, en representación del Grupo Mixto, tiene la palabra.

El señor SANCHEZ GARCIA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, con la satisfacción de intervenir por vez primera en esta legislatura, subo a la tribuna para fijar la posición de los Senadores que constituimos el Grupo parla-

mentario Mixto en esta Cámara sobre el dictamen aprobado por la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Comunidades Europeas acerca del informe elaborado por la Ponencia de Unión Política. Y lo hago con la sensación que ya explicité la semana pasada en el Congreso con motivo de la comparecencia del Secretario de Estado para las Comunidades Europeas, señor Westendorp. Me refiero a la sensación personal de incumplimiento por parte del Gobierno a la hora de suministrar información comunitaria a la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Comunidades Europeas sobre el proyecto del Tratado de la Unión Política Europea, tal como prevé el artículo 5, apartado 3, de la Ley 47/1985, de bases de Delegación al Gobierno para la Aplicación del Derecho de las Comunidades Europeas.

No obstante, hemos de afirmar que nos encontramos con un documento sugestivo, didáctico y pedagógico que contiene las sugerencias políticas al Gobierno con motivo de la revisión y modificación en materia política del Tratado de Roma constitutivo en 1957 de la Comunidad Económica Europea.

Como a ninguna de sus señorías se les oculta, desde la adhesión de España a las Comunidades Europeas se ha producido una serie de acontecimientos sociales, políticos y económicos que han obligado a los Estados miembros a introducir modificaciones tan sustanciales como el Acta Unica en 1986, que ahora se acrecientan con la necesidad de una mayor profundización en la integración comunitaria a través de la formalización de unos nuevos proyectos, entre los que destaca, en esta recta final del siglo, la Unión Política Europea y la Unión Económica Monetaria, que se van a discutir en los próximos días en la cumbre de Maastricht, bajo la presidencia holandesa.

Ciñéndonos exclusivamente al tema de hoy, la Unión Política Europea, hemos de reconocer que se trata de un proyecto que conlleva un salto cualitativo en nuestro caminar comunitario orientado a mejorar los intereses generales de nuestros ciudadanos, de nuestras regiones y del Estado, donde una política exterior y de seguridad común, una mayor profundización de la legitimidad democrática, especialmente con un mayor protagonismo del Parlamento Europeo y con un reforzamiento de la participación de todas las regiones en el esquema institucional de la Comunidad Europea, como bien pudimos comprobar días pasados en Estrasburgo, así como una mayor dotación de medios jurídicos y económicos y un refuerzo de la cohesión económica y social basada en un nuevo sistema tributario de ingresos, función a su vez de la llamada prosperidad relativa junto a la creación de una ciudadanía europea, constituyen los pilares básicos del futuro Tratado sobre la Unión Política de la Europa Comunitaria del año 2.000.

Se trata, señorías, de subir otro peldaño más en esa gran escalera que es la Europa comunitaria, en la que tenemos que reconocer que a lo largo de estos seis años se hace necesario y obligatorio modificar el «status» europeo del Reino de España.

Y como de negociaciones se trata, quisiéramos aportar un antecedente que no se debe olvidar: la modificación re-

ciente del Protocolo de Adhesión de Canarias a la Comunidad Europea, lo que ha supuesto una mayor integración comunitaria y una mejora de los intereses globales de una comunidad autónoma insular, lejana y ultraperiférica por haberse negociado bien las cosas entre la comunidad autónoma, el Estado y la Comunidad Europea. Por ello, los Senadores del Grupo Mixto, tanto los de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya como CDS, PAR, Unión Valenciana, Asamblea Majorera, Agrupación Independiente y, por supuesto, los Senadores de las Agrupaciones independientes de Canarias, primero, valoramos positivamente y apoyamos el dictamen de la Comisión Mixta sobre la Unión Política Europea que está impregnado, es nuestra opinión personal, de un cierto tinte de optimismo moderado, aun cuando nos queda la duda de las relaciones entre la UEO y la OTAN en el marco de este proyecto, y, en segundo lugar, quisiéramos hacer una recomendación al Gobierno, si se nos permite, y es que no baje la guardia en este reto de Maastricht, ya que se trata de un proceso negociador donde las espadas siempre están en alto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Sánchez García.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Bolinaga.

El señor BOLINAGA BENGUA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, primero tengo que felicitar al Senador Segura, que, con tanta brillantez como vehemencia, ha presentado muy dignamente el dictamen que en estos momentos nos ocupa. Y vaya por delante nuestro voto favorable al dictamen de la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas que, sin duda alguna, ofrece aspectos muy positivos.

Interpretamos que es un convenio internacional sobre cuya totalidad uno debe pronunciarse a favor o en contra, sin menoscabo de la reserva, lógica, a veces, y natural sobre algún que otro aspecto adicional.

Señorías, Europa es diversa y no puede ser entendida sin respeto a las diferencias y sin una verdadera conciencia para preservar nuestras culturas y lenguas, como muy bien ha expuesto el Senador Segura, que ha presentado el dictamen. No puede entenderse Europa sin el convencimiento de que las minorías nacionales no hacen peligrar la seguridad y el equilibrio europeos, porque, precisamente, estas minorías nacionales son europeas.

La Unión Europea, a nuestro juicio, no puede interpretarse verdadera unión europea si ésta se realiza de espaldas a las regiones, particularmente a las regiones con nacionalidad propia, por la razón de que Europa es un componente múltiple que se basa en el equilibrio entre intereses diversos y la solidaridad. Y para el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos la solidaridad europea no tiene otra interpretación que el que hacer constante por la justicia y la paz; un quehacer nobilísimo en el que cada ciudadano europeo tendrá que ser protagonista funcionando en libertad. Un ciudadano, cuyos derechos funda-

mentales han de ser respetados, no sin antes asociarlos con la colectividad a la que pertenece y en la que se halla inserto.

En este contexto, no puede haber una Comunidad Europea integrada y una unión política verdadera, sin un protagonismo directo del ciudadano europeo, tal como hemos indicado, y este protagonismo tiene que desarrollarse por medio de órganos institucionales, que no son únicamente los Estados. Las regiones tienen que jugar un papel sobresaliente, puesto que la región es un elemento de la máxima importancia en la construcción y vertebración de Europa. Por tanto, se hace imprescindible la creación de una Cámara representativa de regiones, con gran autonomía legislativa, según declara la Conferencia Permanente de Poderes Locales y Regionales y solicitan, con carácter de exigencia, la Carta Europea sobre Autonomía Local y Regional y la Convención Marco sobre la Cooperación Transfronteriza, quienes requieren, a tales efectos, un marco jurídico preciso desde el reconocimiento de la existencia de auténticas regiones-Estado —y digo esto entre comillas, para no escandalizar al personal—, cuya fisonomía nacional se muestra evidente, como evidente es que reclaman un diálogo directo con Bruselas en los temas en que tienen competencia, para que no se produzca una recuperación de competencias por parte del Estado a través de la Comunidad Europea, a lo que tan sensibles se muestran hoy todas nuestras comunidades autónomas.

De relevancia muy importante y significativa es el tratamiento favorable que, de modo fundamental, debe otorgarse a las regiones transfronterizas e insulares, que no deben ser obviadas bajo ningún concepto.

Bajo estas premisas expuestas a vuelapluma y tratando de ser coherentes con el texto del dictamen, en el que hemos colaborado y al que hemos contribuido, queremos establecer nuestro apoyo y, sin merma de la posición del mismo, creo que nos cabe solicitar que, en el período que media hasta Maastricht, sean consideradas algunas mejoras al actual texto, de los artículos 198 a), b) y c), para lo cual planteamos las propuestas o recomendaciones siguientes, con el mayor respeto que se merece esta digna Cámara, a la que nuestro Grupo se honra en pertenecer.

Es así que planteamos las propuestas siguientes: Primera. El Comité de las Regiones debe independizarse totalmente del Comité Económico y Social.

Segunda. Deben ampliarse sus funciones consultivas a otras políticas comunitarias de interés regional, como el medio ambiente, el consumo, la política social, etcétera.

Tercera. Debe establecerse que la naturaleza de la representación sea de carácter electo, y que su fuente sea regional. Se trata de un órgano regional, no local, por ello la representación local únicamente deberá darse para aquellos Estados miembros de la Comunidad que no sean de carácter complejo o federal.

Cuarta. Debe insistirse particularmente en el principio de subsidiariedad y en su garantía, a través del derecho de recurso de las regiones ante el Tribunal Europeo de Justicia.

Quinta. Debe insistirse, asimismo, en el derecho de participación en los Consejos de Ministros y en los Comités

Consultivos, cuando aborden materias de competencia autonómica exclusiva, en consonancia con la posición del Gobierno de Alemania, dicho sea a título de ejemplo práctico.

El Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos cree que estos puntos servirán para avanzar algunas posiciones, que estimamos sean culminadas para el bien del país y de todos nosotros.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Boli-naga.

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra su portavoz, el Senador Ferrer.

El señor FERRER I ROCA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas ha presentado hoy, ante el Pleno del Senado, el dictamen elaborado a lo largo de meses de intenso trabajo —exactamente, seis meses— por la Ponencia de Unión Política.

Este dictamen fue aprobado en el Pleno del Congreso de los Diputados, el pasado 28 de noviembre, por unanimidad, y hoy, previsiblemente —y deseamos que sea así—, lo será por el Pleno del Senado, cuando sólo faltan unos días para la cumbre europea, que se reunirá en Maastricht.

El Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió considera que este dictamen es de gran importancia y el fruto de un notable trabajo de elaboración y aproximación de las distintas posiciones políticas, que han confluído en unas líneas básicas que serán las que defenderá la representación del Estado español en la citada cumbre. En estas circunstancias, y ante la citada cumbre, que tendrá lugar dentro de unos días, creo que es muy oportuno recordar unas palabras de Jacques Delors que, refiriéndose al proceso de construcción europea, ha dicho: No es la panacea; no hay que esperar de ella un milagro, pero sabemos que fuera de ella no existe ninguna salida realista para asegurar a nuestros países, al precio cierto de un esfuerzo de todos, pero uniendo nuestras fuerzas, un futuro de prosperidad material, de capacidad para asegurar nuestra seguridad, de posibilidad de actuar en el mundo y, sobre todo, porque éste es el fin último de desarrollo humano y espiritual.

Este breve y magnífico resumen del Comisario Europeo, terminaba diciendo: No podemos sobrevivir si no estamos animados por una gran ambición, y una gran ambición es realmente la que alienta la cumbre de Maas-trich.

Pues bien, esta cumbre ha de significar el inicio de una nueva etapa de esta Europa que hoy todos deseamos que pueda reforzar sustancialmente un proceso de unión en todos los campos.

Del dictamen elaborado por la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas creo que bien merecen destacarse algunos de sus puntos, que son de una especial trascendencia.

Primero. Se reconoce que en el proceso negociador y en

la fase de ratificación de los tratados que configuran la unión política europea se actuará —y cito textualmente— con el mismo espíritu de consenso democrático de 1978. Estamos hoy en una etapa constituyente en el ámbito europeo, y es lógico que se propicie el consenso.

Segundo. La construcción europea debe ambicionar un modelo de crecimiento armónico que haga posible el despliegue de las potencialidades del ciudadano en todos los campos, es decir, en el político, en el social, en el cultural y en el económico. Para hacer más operativa esta igualdad efectiva entre todos los ciudadanos, deberá respetarse el principio de cohesión económica, operativo a través de un instrumento de solidaridad intracomunitaria.

Tercero. La nueva etapa del proceso de unión europea justificará la necesaria transferencia de competencias al ámbito comunitario, respetando el principio de subsidiariedad.

Cuarto. Se afirma en el dictamen que la política exterior y de seguridad común debe responder con mayor eficacia a las exigencias de paz, estabilidad democrática y solidaridad en el mundo.

Quinto. El Parlamento Europeo debe reforzarse en el proceso legislativo comunitario.

Sexto. El dictamen recoge la necesidad —y también cito textualmente— de la participación de todas las regiones en el esquema institucional de la Comunidad.

Constatamos con satisfacción que se propicia la existencia de un órgano consultivo e independiente de esta naturaleza. Y es una nueva aproximación, creemos, hacia ese objetivo que consiste en hacer posible que todos los pueblos europeos participen con su propia voz en la construcción común.

Y, finalmente en este breve resumen, en séptimo lugar, se reconoce la importancia de la diversidad cultural y se afirma la necesidad de apoyarla y defenderla.

Hasta aquí los siete puntos en que nuestro Grupo sintetiza el dictamen de la Comisión. En definitiva, para nosotros este dictamen recoge las grandes cuestiones que deben fundamentar la Comunidad Europea en la nueva etapa, como son: consenso, cohesión económica y social, respeto al principio de subsidiariedad, impulso a la política exterior y de seguridad común, reforzamiento del Parlamento europeo, participación de todos los pueblos, y respeto y defensa de la diversidad cultural.

El proceso de la nueva unión europea exige un esfuerzo continuado, requiere creatividad, y necesita impulso.

El Grupo de Convergència i Unió votará afirmativamente el dictamen, convencido de que al contribuir a este proceso reforzamos las raíces comunes de todos los pueblos europeos, y, al mismo tiempo, propiciamos una proyección de todos ellos en un marco de democracia moderna y con la ambición de que Europa sea en el contexto mundial un símbolo de exigente solidaridad democrática.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Ferrer i Roca.

Por el Grupo Parlamentario Popular, el Senador Martínez tiene la palabra.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Gracias, señor Presidente, señorías.

Señor Presidente, permítame, en primer lugar, que felicite y me alegre de la presencia del señor Ministro de Relaciones con las Cortes, señor Zapatero, por primera vez en esta Cámara Alta, para asistir a un debate de temas de Comunidad Económica Europea, de relaciones con la Comunidad, que tanta importancia tienen y que en esta Cámara seguimos con tanta intensidad.

Quiero decirle, señor Ministro, que también quiero transmitirle mi alegría.

Nosotros vamos a votar favorablemente el dictamen de la Comisión, pero usted nos tendrá que dar también alguna alegría; esta Cámara necesita tener garantías respecto de determinados puntos que voy a desarrollar a lo largo de esta exposición y de la que haré posteriormente, con motivo de nuestra enmienda a los apartados 3 y 4 del dictamen, con mayor extensión y profundidad.

Señorías, señor Ministro, la negociación en la Cumbre de Maastricht de un nuevo Tratado de la Unión europea supone un hito importante y un punto de inflexión en el desarrollo integral de la Comunidad Económica Europea. Efectivamente, y aunque con dilaciones y limitaciones, por primera vez los países de la Comunidad van a intentar aunarse no sólo en cuestiones económicas, sino que van a trazar las líneas maestras de una Unión Política. Es decir, vamos a ir pasando de lo que se ha llamado, de una manera un tanto peyorativa, la Europa de los mercaderes, a la Europa de la concertación política; y esta concertación política viene determinada por los pilares que han trazado siglos de historia en común, y ellos son la constitución de las relaciones sociales sobre las bases de la solidaridad, la justicia social, la libertad y la democracia. Son reflejo de lo que ha sido un fondo cultural común basado en la filosofía aristotélica, en la polis griega, en el Derecho romano y en el mensaje cristiano de solidaridad entre los hombres. Es pues un deber de los pueblos de Europa dotarse de una voz común en el concierto mundial para poder compartir esa idea y hacerla prosperar entre las naciones y los pueblos de la tierra, cada vez más interrelacionados, pero donde los desequilibrios y las injusticias sociales son también cada vez más hirientes.

Por tanto, la voz del Grupo Popular en esta Cámara va a estar y estará con todo aquello que conduzca a una Europa más unida bajo estas premisas. Ello no es óbice para manifestar nuestra inquietud en determinados temas de vital importancia para nuestro país; de ahí nuestras enmiendas, nuestro voto particular a los puntos 3 y 4 del texto de la Comisión Mixta donde vamos a señalar con profusión de detalles algunos aspectos puntuales de la negociación de Maastricht que, a nuestro entender, deberían ser defendidos con mucha firmeza por el Gobierno. Aquí mencionaré sólo algunos aspectos: la cohesión social, y económica, dotada de suficientes medios compensatorios para que España pueda lograr los niveles de bienestar y de desarrollo a través de la convergencia económica que haga posible llegar a 1997 en condiciones de alcanzar la plenitud de integración, y no como un país de segunda categoría.

Por otra parte, las dotaciones de mayores fondos para el desarrollo de las regiones periféricas de Europa menos desarrolladas, donde no podemos pasar de ser un país receptor en 1987 de 187.000 millones de pesetas, a ser un país contribuyente. En este tema hemos visto claramente las consecuencias de la deficiencia de la negociación, y hoy tenemos situaciones como las de Asturias y la Cornisa Cantábrica, que ahora las sufrimos y ahora nos lamentamos. Otras regiones como Andalucía y Extremadura no podrán alcanzar el nivel europeo en muchos años, si no hay una política comunitaria de ayudas fuertes para estas regiones; y he señalado algunas entre las muchas necesidades de España.

En la política que afecta a los ciudadanos, en la política social, recogida en el artículo 3.1 del proyecto, antes regulada por los artículos 117 y 122 —no es nueva por tanto y además fue una política reforzada en el Acta Unica Europea que introdujo los artículos 118 a) y 118 b)— las principales diferencias que observamos son: ahora la política social se eleva de rango y está dirigida a un objeto de la Comunidad, en el artículo 117 del proyecto, mientras que antes sólo hablaba de la necesidad de promoverla en el artículo 117 del tratado. Para realizar los objetivos del artículo 117 de política social, la Comunidad sostiene y completa la acción de los Estados miembros, artículo 118 del proyecto, es decir, la Comunidad actúa ahora en virtud del principio de subsidiariedad, enunciado en el preámbulo del proyecto. En el Tratado sólo se prevé la emisión de dictámenes para el desarrollo de la política social en general; únicamente para la armonización del medio de trabajo de la seguridad y de la salud de los trabajadores se podrán optar directivas por el procedimiento de cooperación con el Parlamento Europeo, artículo 189 b) por mayoría cualificada. Sin embargo, en el proyecto holandés se establece la posibilidad de adoptar directivas por el procedimiento de posición común, recogidos en el nuevo artículo 189 c), estableciendo disposiciones mínimas de aplicación progresiva relativas a determinadas materias, como pueden ser mejora del medio de trabajo, seguridad y salud, información y consulta, igualdad de hombres y mujeres, condiciones de trabajo, integración de las personas excluidas del mercado de trabajo, etcétera. Sobre estas materias se ha definido el principio de subsidiariedad. Para otros aspectos, como pueden ser la Seguridad Social, representación y defensa, etcétera, se acude a la unanimidad para la adopción de las disposiciones, las directivas comunitarias que ya se considera afectan directamente a la soberanía nacional. Hay una serie de aspectos que quedan fuera del ámbito de estos artículos como remuneraciones, derecho sindical, derecho de huelga y de cierre patronal; para ello se prevé únicamente el diálogo social y la cooperación y la concertación entre los Estados miembros.

Por consiguiente, vamos a ver cuál es la valoración que tiene este tema de tanta importancia. Delors nos dice que considera que las competencias de la Comunidad en materia social deberían ser ampliadas realmente. Parece ser que España y el Reino Unido se oponen a esta ampliación. Lo que quiere Delors es un voto por mayoría cuali-

ficada en esta materia. ¿La delegación española quiere excluir la política social de las remuneraciones y exige el mantenimiento de las decisiones por unanimidad?

En conclusión, es evidente que la Comunidad adquiere, con esta nueva redacción del capítulo relativo a política social, mayores competencias que las recogidas en el Tratado. Pero: ¿Es esto beneficioso para España? ¿Conviene a España una política social en la que queden algunos aspectos supeditados a las disposiciones de Bruselas o al acuerdo de los demás Estados miembros? Y abundando más, ¿es operativo y es realista?

Por otro lado, es de destacar que no se ha elaborado por parte del Gobierno una consulta a los interlocutores sociales, sindicatos y patronal, ni se ha realizado un estudio serio y profundo sobre las consecuencias que para nuestro país puede tener decidir a nivel europeo las normas de seguridad e higiene, por poner un ejemplo. Finalmente, cabe decir que desconocemos si el Gobierno ha presentado ante las Presidencias holandesa y luxemburguesa una propuesta alternativa a la que ahora estamos comentando y no hemos tenido noticia de su postura ante esta propuesta más que por informaciones de prensa. Negociemos, pues, cesiones de soberanía; pero con contrapartidas en estos aspectos concretos.

El Partido Popular y nuestro grupo en el Senado es partidario de la transparencia de las competencias en el ámbito comunitario, pero teniendo siempre presente que se hagan en la dirección de cubrir el déficit democrático de la Comunidad, contemplando siempre el principio de subsidiariedad respecto de los parlamentos nacionales. La unión debe dotarse de instrumentos de acción política y económica comunes, pero enmarcados en el control e iniciativa de los órganos democráticos de que está dotada, como es el Parlamento Europeo, cuyas funciones deben ser progresivamente ampliadas tanto en el ámbito de control, como en la capacidad legislativa. En el ámbito de la política exterior comunitaria, al dotarnos de una voz común, se reforzará la estabilidad europea y será un factor importante en la paz y en la prosperidad del mundo. En esta materia tendremos que pasar por un período donde las decisiones se tomen en una primera fase mediante la definición de un temario por unanimidad y las aplicaciones de ese temario se hagan después por mayoría cualificada.

El Partido Popular entiende que hay asuntos que deberían tenerse muy presentes, de una manera muy puntual, como son: la estabilidad y desarrollo democrático de la Europa del Este; la política de cooperación al desarrollo económico y social del tercer mundo de manera específica con los países iberoamericanos, donde el peso de España puede contribuir de forma importante; la estabilidad y desarrollo del Mediterráneo, que es un asunto, señorías, señor Ministro, que nos afecta de una manera muy directa, porque estamos en primera línea y ya empezamos a ver las posibles consecuencias que pueden venir por ahí. Esta política exterior europea, que tanto se ha echado de menos en los últimos tiempos, como es el caso de la Conferencia de Paz de Madrid o el caso de la Conferencia de Yugoslavia, es importante impulsarla, pese a

las reticencias y a la oposición de algunos países poderosos de la Comunidad.

La seguridad común europea como concepto más amplio que la defensa, a la que engloba, y basada sobre todo en la cooperación, la entendemos vinculada y enmarcada en el concierto de la Alianza Atlántica y constituye un factor muy importante para España en la nueva situación de Europa tras la caída del Pacto de Varsovia, sobre todo en el área del Mediterráneo, muy concretamente en la zona del Magreb y en el eje Canarias-Estrecho-Baleares. Este es un foco de inestabilidad, consecuencia del subdesarrollo político y económico del área, en el que España está en primera línea, repito. Es necesario establecer una política de seguridad conjunta europea en el área, basada no sólo en la defensa, sino también en la cooperación del desarrollo económico, social y político de los países del Magreb. Creemos que no existe una conciencia muy clara de la profundidad de este problema en los países del norte de Europa, más preocupados por el desarrollo de la situación del este europeo.

Las metas señaladas al principio de esta intervención de paz, seguridad, prosperidad compartida, equilibrio social y democracia son las que anhelan los europeos, como lo demuestran todas las encuestas que se realizan y de manera muy especial las españolas, y que también están en las expectativas de muchas naciones de la tierra como un punto de equilibrio en un mundo que ha sufrido en los últimos años profundas transformaciones y que basa sus esperanzas en alcanzar de una manera universal aquellos principios de paz, solidaridad y democracia en libertad de que hablábamos al principio. No podemos defraudar en Maastricht esas expectativas, como tampoco podemos defraudar al pueblo español, que deberá ser compensado por el esfuerzo que va a tener que realizar, como ustedes bien saben, señor Ministro y señorías, durante los próximos años.

Por ello, señor Ministro, señorías, damos nuestro apoyo al Gobierno, al Presidente González, en la negociación de Maastricht y, en consecuencia, a este documento con las matizaciones que hemos señalado, que en el turno de defensa de las enmiendas haremos con mayor profusión. Pero también nuestra exigencia de que se negocien con firmeza las materias señaladas, porque después el señor Ministro habrá de dar cuenta al pueblo español y muy concretamente al Congreso y a esta Cámara del Senado, donde nuevamente esperamos tenerlo con nosotros, o al señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Martínez.

¿El Grupo Socialista va a hacer uso del turno de portavoces? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el Senador Segura Clavell.

El señor SEGURA CLAVELL: Muchas gracias, señor Presidente.

En efecto, consumo en este momento el turno de portavoces por el Grupo Parlamentario Socialista, en el sen-

tido de llevar a cabo algunas reflexiones complementarias, no discordantes, con respecto a las que otros portavoces han emitido en sus correspondientes intervenciones.

Yo creo, señorías, que hoy estamos participando en un debate singular, en uno de los muchos que en una Cámara parlamentaria marcan hito en la historia de un país. Este es uno más, porque todos somos conscientes de que Europa se construye poco a poco, de que Europa es una realidad tangible, innegable y, además, absolutamente necesaria. Los diferentes grupos parlamentarios que integramos esta Cámara hacemos aportaciones claramente complementarias, en el sentido de aunar esfuerzos para crear un planteamiento unánime que permita al Gobierno, con verdadera personalidad negociadora, sentirse representando a todo el pueblo español, a todas las comunidades que integran el Estado español, a las diferentes maneras de entender la vida política, como aquí se ha manifestado muy saludablemente con una gran riqueza intelectual y política. De aquí que estas palabras sirvan exclusivamente para sumarme como portavoz socialista a las expresiones que dignos representantes de los diferentes grupos han puesto sobre el tapete.

Señorías, todos nos damos perfecta cuenta de que en la cumbre de Maastricht se debate algo esencial, algo con una extraordinaria y singular finura política, como es la de que nos encontramos en un punto de inflexión en la manera de trabajar en la Comunidad Europea, en la forma de tomar decisiones. Vamos a intentar cambiar desde la unanimidad la norma que nos permita alejarnos de la unanimidad que en ocasiones, al ser requisito exigible, ha paralizado la toma de determinadas decisiones y la vamos a convertir en la toma de decisiones por mayoría en algunas de las materias que se producen en la vida política, en la convivencia de los Doce países, tanto en asuntos medioambientales, de cultura, de naturaleza energética, educativos, de justicia, de fronteras interiores, y así en un largo etcétera. Y es evidente que este cambio, esta nueva manera de operar en política, va a conllevar la necesaria búsqueda de equilibrio, la necesaria búsqueda del establecimiento de sistemas complejos que permitan la consolidación de la codecisión. La legitimidad democrática y las aspiraciones rotundamente democráticas que compartimos todos acerca del reforzamiento del Parlamento Europeo deberán ser canalizadas en la práctica en una nada fácil labor constante de vertebración de voluntades europeas.

Señorías, la dificultad del momento es evidente, y de ahí, de la conciencia que todos tenemos de esa dificultad, la posición generosa de todos los grupos parlamentarios que integran esta Cámara. Porque somos conscientes de que nosotros solos no construimos Europa, que es una aportación plural, variada, de distintas lenguas, de nacionalidades dentro de cada uno de los Estados, de características étnicas diferenciadoras, y de que, cuando los negociadores españoles se sienten, no va a ser exclusivamente el planteamiento dimanado de estas Cortes Generales el que va a imponerse en la mesa negociadora: hay corres-

ponsables de otros países que también tienen que decir lo suyo.

Señorías, en los últimos días hemos leído en algunos medios de comunicación una cierta tendencia bipolarizada que unos califican como euro-optimismo, y otros califican de euro-pesimismo. Como en todo, señorías, yo les diría —y permítanme la licencia— que creo que es conveniente que nos situemos en la euro-sensatez, en el euro-posibilismo, en el euro-realismo. Con ello quiero decir que en esa Europa que estamos construyendo paso a paso nos encontramos en una línea acertada. Porque, señorías, no podemos aceptar las posiciones de aquellos que dicen también en ocasiones: Europa, o la hecatombe y, por ende, debemos resignarnos con pasividad al avance de una Europa con la que algunos no se identifican. Nosotros pensamos todo lo contrario. Nosotros no estamos en esa línea, nosotros estamos trabajando en la construcción de Europa, porque Europa es una gran esperanza, una gran ilusión, un ideal con pragmatismo al que nos entregamos por completo, y no porque no haya otro remedio, sino porque Europa debe ser un proyecto de libertad, un proyecto de progreso, un proyecto solidario, una salvaguardia de modernidad. Hoy en día hay un dato constatable: no existe ni un solo país comunitario actual que se plantee su exclusión de la Comunidad y, sin embargo, son varios ya los que se aprestan a solicitar su inclusión en la misma.

Señorías, somos conscientes de que el Gobierno español, de que los negociadores españoles no lo tienen nada fácil, pero somos conscientes también de que el Gobierno español, en esta ocasión, negociará con el respaldo de las Cortes Generales, con el respaldo del Congreso, con el respaldo del Senado, con el respaldo del pueblo español. Estamos convencidos de que a lo largo de los últimos meses se ha desplegado una intensa labor negociadora por parte de nuestro Gobierno, así se nos ha informado en la ponencia y así se nos ha informado en la Comisión Mixta. Estamos convencidos, señorías, de que con la decisión que adoptemos, con la decisión que adopten las Cortes Generales, nos vamos a corresponsabilizar todos: por un lado, el Ejecutivo y, por otro lado, el Legislativo. Nos vamos a corresponsabilizar con los resultados también porque con nuestra decisión no hacemos otra cosa más que continuar con el ejercicio de nuestra responsabilidad. Porque, señorías, no olvidemos que los diferentes tratados y las diferentes normas posteriores que los desarrollen deberán ser analizados por las dos Cámaras, por el Congreso y por el Senado. Consiguientemente, señorías, en este turno de portavoces reitero el apoyo del Grupo Parlamentario Socialista al documento, al texto de la ponencia, y sin entrar en análisis concretos de cada uno de los aspectos por cuanto estimamos que en su globalidad ya lo hicimos en la intervención del turno a favor, manifestamos una vez más el apoyo al Gobierno y, desde luego, nuestro reconocimiento al trabajo realizado hasta estos momentos por los diferentes planos de responsabilidad gubernamental y a la labor desarrollada por los ponentes, que han convertido en realidad un documento que hoy se ha sometido a

debate y que está recibiendo el apoyo generalizado y unánime de esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Segura.

A continuación, el Grupo Parlamentario Popular tiene el turno correspondiente para la defensa de su voto particular.

Tiene la palabra el Senador Martínez Martínez. (*Rumores.*) Ruego silencio en la Cámara.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Expuesta ya ante esta Cámara y ante el representante del Gobierno nuestra posición global respecto del documento sobre unión política emitido por la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas, hemos de hacer presente en primer lugar, señor Ministro, que lo que nosotros... (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Senador Martínez, perdone un momento.

Por segunda vez ruego silencio en la Cámara. Muchas gracias.

Puede continuar, Senador Martínez.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: ...queremos con estas enmiendas a los puntos 3 y 4 del dictamen es que el Gobierno salga reforzado, salga impulsado por esta Cámara en su negociación en Maastricht, queremos que quede muy claro cuál es el sentido de nuestras enmiendas porque son enmiendas al articulado, son enmiendas muy particularizadas pero que hablan de asuntos concretos de vital importancia —entendemos— para la situación económica y social en España durante los próximos años.

¿Qué es lo que vamos a hacer en Maastricht? Fundamentalmente, señorías, señor Ministro, vamos a negociar 248 nuevos artículos del Tratado de la Unión. Lo que vamos a hacer, en definitiva, son dos cosas: una cesión de soberanía a cambio de prestaciones, prestaciones que deben ser concretas, que para España son ineludibles en este momento. Y ahora, señorías, estamos dentro de la Comunidad, ya no somos un país ajeno, ahora somos un país con pleno derecho en la Comunidad. Si en esta ocasión España no negocia con firmeza en cuestiones como la de la cohesión social, los fondos para el desarrollo de las regiones, los fondos interestatales, para poder llegar a una convergencia política y económica, nos podremos encontrar después con sorpresas muy desagradables, como ya ocurrió en el Tratado de Adhesión, que nos pueden mantener relegados como país de segunda velocidad en la Comunidad durante muchos años. Llevamos casi tres años en el sistema monetario europeo, y nuestra economía está atravesando graves dificultades, no sólo debido a ello, pero qué duda cabe de que monetariamente ha sido un factor importante. Ahora vamos a la constitución del Banco Central Europeo, dotado de una moneda única en 1997, con la participación del Instituto Monetario Europeo en el intermedio, y ello nos va a exigir, señorías, una políti-

ca antiinflacionista muy clara y dura, con recortes presupuestarios importantes en los próximos años y con un gasto muy rebajado. En todo ello estamos de acuerdo, pero ese esfuerzo en política social y en infraestructuras que vamos a hacer en España, que van a hacer los pueblos de España, debe ser compensado por la Comunidad Económica Europea.

Esencialmente, pues, en la cumbre de Maastricht vamos a tratar de dos cuestiones: cesión de soberanía para suscribir un nuevo tratado de la unión que dé a Europa una mayor capacidad política común, en la que estamos de acuerdo, y un mayor grado de cohesión económica entre los países de la unión. Lo lógico sería que si unos países se dotan de unas estructuras políticas comunes, doten a esas estructuras económicamente y construyan una política de convergencia entre ellas. Aquí es donde surge el problema español. Puede darse el caso de que hagamos una cesión de soberanía sin el correspondiente equilibrio de dotación económica para nuestro país, que se encuentra en una situación intermedia de cabecera de países pobres de la Comunidad como Portugal, Grecia e Irlanda, y de cola de los países poderosos.

Es una situación difícil. Aquí es donde tenemos que exigir a nuestro Gobierno, al Presidente González, la firmeza en la negociación frente a la tentación de ceder ante Francia y Alemania, no muy proclives a atender las necesidades de cohesión económica y social.

Nuestra vocación europea es clara e irrenunciable, pero no se es menos europeísta por plantear con firmeza las necesidades de nuestro país. Aquí es donde hemos encontrado más difuso el dictamen de la Comisión Mixta, en los puntos tres y cuatro, por ello los enmendamos. Y lo hacemos en la línea de señalar cuestiones concretas que se van a plantear en la Cumbre de Maastricht, que ya plantea el documento holandés, que es el texto articulado puesto en circulación el nueve de noviembre y sobre el que queremos una mayor concreción y énfasis. Desde nuestra vocación europea queremos que esta Cámara y el Gobierno se definan con mayor claridad para que el Presidente González pueda ir más reafirmado.

Queremos saber qué consecuencias pueden traer las modificaciones que nos proponen. Pedimos información al Gobierno sobre cuáles son las propuestas concretas que se llevan a los foros europeos, y es obligación de esta Cámara señalar al Gobierno la dirección en la que debe de actuar, dejándole el margen de maniobra que requieren unas negociaciones de esta índole, pero señalándole aquellas cuestiones que son esenciales para nuestro país.

Concretamente, en el punto tres del dictamen, sobre ampliación de las competencias y eficacia institucional, hemos de señalar algunas cuestiones. El Grupo Popular plantea un documento de síntesis de los 248 artículos de la reforma de los tratados de la unión: 18 artículos de política exterior y seguridad común y 11 artículos sobre cooperación en materia de justicia e interior. Así, si nos referimos al principio de globalidad y equilibrio, sometido al principio de subsidiariedad, citado en el dictamen de la Comisión Mixta, el proyecto holandés propone nuevas competencias, además de en agricultura y en transporte,

en las siguientes materias: educación formación profesional, juventud, emigración, I + D, medio ambiente, energía, industria, redes de transporte transeuropeas, turismo, sanidad, cultura, protección civil, política social, consumidores, mercado interior, visados, etcétera.

Parece ser que la regla de la mayoría es proponer algunas de estas áreas que pueden presentar algunos problemas para España. ¿Cuál es la opinión del Gobierno sobre ello?

Vamos a ver algunos ejemplos. En industria la nueva reglamentación es más intervencionista y puede acabar favoreciendo a las grandes empresas; puede que incluso obtengamos algunos subsidios, pero no podremos beneficiarnos del marco general.

Respecto de la emigración, ¿qué grado de conciencia tiene la comunidad sobre el problema de la emigración del norte de África que ya tenemos y que se ampliará en el futuro? ¿Podemos obtener algún trato favorable para los ciudadanos de los países iberoamericanos donde España tiene tantas connotaciones, según el artículo 100 c) del Tratado?

En política social, me voy a ceñir, señor Ministro, a mi intervención anterior porque no quiero repetirla. Hemos hecho una exposición muy clara sobre política social porque entendemos que es un punto muy importante en el cual el Gobierno tiene que hacer un énfasis especial en la negociación de Maastricht.

Sobre las grandes redes transeuropeas, ¿podemos pasar a ser un país contribuyente en este aspecto con el déficit de infraestructuras que tiene nuestro país?

Y sigo poniéndole ejemplos, Señoría. Se incluye la educación como una de las políticas de la Comunidad, la cual contribuirá al desarrollo de una educación de calidad, fomentando la cooperación entre los estados miembros y, en su caso, apoyando y completando su acción. Esto significa que si bien la política de educación se reduce a la adopción de recomendaciones por el Consejo y a la armonización de disposiciones por los estados miembros, lo cual es ciertamente establecer una política de educación limitada o escasa, sí se habla de ciertos aspectos importantes, como el del reconocimiento de los títulos académicos —éste es un asunto importante—, además, de que introduce en el propio artículo A del Capítulo quinto un cierto principio de subsidiariedad.

En esta materia se desconoce la postura del Gobierno español. Sí se sabe, que muchas delegaciones, entre ellas la holandesa, la francesa y la italiana, han querido que se aplique al procedimiento la codecisión en esta materia.

Parece inadecuado establecer una política comunitaria de educación y ello porque la educación debe de ser competencia de los estados miembros para poder hacer realidad lo que se dice en el preámbulo: respetar la identidad nacional. Lo que sí defendemos como conveniente, es el reconocimiento de títulos académicos, para lo que no es necesaria una política global, sino acciones de armonización y de aproximación entre los estados.

Estamos de acuerdo con lo que dice el proyecto de Tratado por parte de Holanda sobre la formación profesional, que es un tema importante.

La política energética es un aspecto, señor Ministro, señorías de suma importancia para España, puesto que es una de las áreas más estratégicas de toda la economía y, sin duda, la más importante en la configuración industrial de cualquier país. La propia soberanía de muchos pueblos y de muchas naciones está supeditada a su grado de dependencia energética exterior. Por tanto, trasladar a Bruselas la acción de la decisión política de esta área de los estados miembros implica una importante cesión de soberanía. Partiendo, pues, de dicho principio cabe decir que las medidas justificativas ofrecidas por el proyecto holandés para la introducción de esta nueva política no son suficientemente consistentes, puesto que hacen descansar una política estable en la hipótesis de la aparición de situaciones de crisis. Los efectos concretos de esta nueva política común que tendrán los distintos sectores energéticos, como el gas, la electricidad, el petróleo y el carbón de los estados miembros, serán a buen seguro de enorme importancia.

La rectificación o reestructuración de los mismos en función de los nuevos dictados comunitarios parece evidente; como es evidente que el Plan Energético Nacional de 1991 al 2000, aprobado no hace mucho por el Gobierno, ignora buena parte del planteamiento comunitario. Señor Ministro, ¿qué va a pasar con el plan energético nacional? Diseñar un plan energético para un período de diez años cuando después vendrá prácticamente impuesta la política por las directrices comunitarias es, por lo menos, arriesgado.

Otro tema de vital importancia para la política comunitaria española es el de la política de medio ambiente. Este es un tema que sufrimos de manera importante en España, y lo sufrimos además de manera más acusada por ser un país intermedio, por ser un país, como he señalado antes, cabeza de los países menos desarrollados y cola de los poderosos debido a nuestra política de desarrollo.

La política de medio ambiente existía ya en el Tratado en virtud de los artículos 130 R y siguientes, introducido en el Acta Unica Europea en 1986. La primera modificación que se advierte en el artículo 130 es la relativa a los objetivos de esta política, ya que se incluye adecuadamente el de la promoción internacional de las medidas destinadas a afrontar los problemas regionales o planetarios del medio ambiente. Esto supone la superación del ámbito comunitario para que la actuación sea en esta materia eficaz y coherente.

Las acciones a adoptar por el Consejo se decidirán conforme al procedimiento establecido en el artículo 189 C) del proyecto, mayoría cualificada y posición común, y no por unanimidad, como se establece en el Tratado actual. Esto amplía considerablemente las competencias de la Comunidad en materia de medio ambiente.

Se incluye la posibilidad de adoptar por unanimidad disposiciones de naturaleza fiscal y medidas de mejora del territorio y de afectación al subsuelo. Se hace así una velada referencia al impuesto energético que la Comisión quiere actualmente implantar. En general, este capítulo es considerado positivo por todas las delegaciones, excep-

to la española que parece ser que se opone —creemos que de una manera importante— a que haya otro procedimiento de decisión que no sea el de la unanimidad en esta materia. Y ello porque se considera que las sanciones, al introducir los niveles europeos y dado el grado de desarrollo de la industria española, los recursos energéticos propios, fundamentalmente el carbón con alto contenido de azufre y los problemas de emisiones de gases contaminantes serían muy perjudiciales para el desarrollo de la industria española.

La profunda preocupación por el cuidado del medio ambiente —y es una preocupación importante para el Grupo Popular—, y el mantenimiento de unos niveles aceptables de emisión nos parece fundamental, así como la equiparación de este tipo de medidas en todo el territorio comunitario; ello sin que se perjudique el desarrollo de los países que actualmente se encuentran en peor situación. Por tanto, se debe de prever una disposición derogatoria para estos países, cuya aplicación en cada caso dependa de la aprobación por la mayoría de los estados miembros, si no de unos hechos objetivos.

El exceso de peso que la introducción de una medida así supondría en un determinado Estado, el grado de desarrollo de los sectores o industrias afectados en un Estado, la relación del perjuicio entre la industria de un Estado y el beneficio que se va a obtener, etcétera, deben ser tenidos muy en cuenta. Se debería proveer un fondo específico de ayuda a los programas medioambientales, al menos una rama o una sección del FEDER destinada únicamente a este tipo de actividades.

En cuanto a la política de turismo, señor Presidente, señorías, creemos que es una política muy regional, una política que en España debe ser por parte de la Comunidad muy subsidiaria respecto de los Estados miembros.

Tenemos la política de protección de la salud pública, de consumidores, de protección civil, de política cultural. Y pasamos a un punto que nos afecta de manera importante.

Incluye también el proyecto holandés, dentro de las ampliaciones de que habla el documento de la Comisión Mixta en su apartado 3, una ampliación de competencias del Parlamento Europeo. Entre esa ampliación de competencias existe la posibilidad de crear comisiones de investigación en el artículo 137 B, por acuerdo de una cuarta parte de los parlamentarios. Y yo le pregunto al señor Ministro: ¿Podrán investigarse cuestiones de índole nacional en el Parlamento Europeo contando con la cuarta parte de los eurodiputados?

Respecto a la Comisión, se reduce el número de comisionarios a uno por país y cinco sin voto, en el artículo 157.1, que serán ratificados por el Parlamento Europeo. ¿Establecerá el Gobierno un compromiso de hacer este nombramiento de forma no partidista?

Los poderes de la Comisión y el Parlamento se amplían a otras áreas, Defensa, Justicia e Interior, pues se propone una política común. No se amplían al Parlamento y a la Comisión, sino que lo que se propone es una política de cooperación entre los Gobiernos, no en las instituciones comunitarias, por lo que, en lugar de corregir el déficit democrático, lo que vamos a hacer es aumentarlo.

En cuanto a la cohesión social y económica, apartado 4, entendemos que es un punto esencial. Lo han manifestado todos los portavoces, también lo ha manifestado el Senador Segura, del Grupo Socialista, en su brillante intervención. Estaba ya regulado en los artículos 130 A y 130 E del Tratado en virtud del Acta Unica Europea. La definición de la cohesión económica y social es prácticamente igual a la que se hace en el proyecto, únicamente se incluye la expresión de niveles de desarrollo al hablar de los desequilibrios regionales. La novedad introducida en el párrafo 2 del artículo 130 B del proyecto consiste en la obligatoriedad para la Comisión de presentar cada tres años un informe sobre los progresos obtenidos en la realización de la cohesión económica y social con propuestas concretas. Si se deduce la necesidad de adoptar decisiones o acciones específicas será por unanimidad del Consejo. Esto da poca efectividad a la cohesión económica y social. Además, la organización del FEDER se acordará por unanimidad, así como sus objetivos prioritarios. Se establece la posibilidad de crear también por unanimidad nuevos fondos de carácter estructural. Por supuesto, esto es una concesión de la Presidencia holandesa a las reivindicaciones españolas en torno a la constitución de un fondo interestatal de desarrollo, aunque no se menciona como tal en el proyecto.

Entendemos que no es muy asumible el Título IX sobre la cohesión económica y social, ya que no supone ninguna mejora sobre el texto anterior sino que empeora la situación, porque se pasa de la mayoría cualificada de la que habla el Tratado a la unanimidad en todo lo relativo al FEDER, y no se tienen en cuenta otras posibles cuestiones como son la mayor dedicación de los presupuestos a los países menos favorecidos y la creación de un fondo específico que lime las diferencias entre los Estados derivada de la propia existencia del mercado interior.

Es indudable que el quinto nivel de desarrollo económico de los Estados miembros hace temer que la consolidación «de facto» de una Europa de dos o más velocidades vendrá obligada por razones no sólo de solidaridad, sino también de desarrollo económico, y los Estados más fuertes destinarán parte de sus recursos a colaborar a elevar el nivel de los Estados que por unas razones o por otras corren el peligro, como es el caso de España, de quedarse en una segunda velocidad.

En el texto de la Comisión se confía en los fondos ya existentes, en el desarrollo del mercado interior para equilibrar las regiones menos favorecidas y conseguir la convergencia económica. No se habla de la creación del fondo interestatal con un nuevo sistema de ingresos más equitativo. Se habla de los ingresos respecto a la prosperidad progresiva y de nuevos criterios de reparto de los fondos estructurales. ¿Están los países de la Comunidad sensibilizados frente al hecho de que España no puede pasar a ser un país contribuyente? ¿Es más fácil modificar el sistema de ingresos progresivos y gastos o incluir nuevos recursos financieros?

En el proyecto luxemburgués se decía sobre la coherencia: formará parte del desarrollo de la Unión y deberá quedar adecuadamente plasmada en el Tratado. Y en el

proyecto holandés sólo se dice: refuerzo de la cohesión económica y social con mecanismos suficientes de solidaridad intracomunitaria, y digo en el proyecto holandés, que es el que van a tener que negociar y sobre el que va a discutir en Maastricht el Presidente del Gobierno. Observamos, pues, que hay un retroceso clarísimo. Se hace sólo una hipótesis de futuro sin fijar las cuantías ni las fechas. Mucho nos tememos, pues, que las diferencias entre los países pobres y los ricos aumentarán a partir de 1992.

Se crea en el proyecto holandés con carácter consultivo el Comité de las Regiones de España, que tendrá 21 miembros, uno por comunidad autónoma y cuatro por entes locales de sus 189 miembros, renovable cada cuatro años y no enmarcado en el Comité Económico y Social. Deberá ser consultado por el Consejo y por la Comisión. ¿Es éste, señor Ministro, será éste, señorías, el sistema de coordinación entre la Comunidad Económica Europea, el Estado central y las comunidades autónomas?

Así, pues, señorías, son abundantes las lagunas que encontramos, no en la elaboración del texto porque es un texto bueno, sino en la dificultad de la negociación que requiere este detalle, esta prolija enumeración de artículos que he tenido a bien hacer a sus señorías, que con tanta paciencia me escuchan.

En los puntos 3 y 4 de la Comisión Mixta hemos podido analizar que falta profundidad en el tema para la situación que tiene que defender España sobre todo en los temas de cohesión económica, social, de las regiones y los temas de fondo social que son de gran importancia para España, por lo que presentamos un texto alternativo articulado que oriente e impulse al Gobierno en estas cuestiones.

Señor Ministro, señorías, lo que pretendemos es que el Gobierno lleve como respaldo un documento de esta Cámara para que, en materias concretas, donde va a tener que luchar —digámoslo así— y debatir fuertemente con otros países europeos muy poderosos y donde quizá en algunos momentos se va a ver solo, tenga el respaldo puntual y concreto de esta Cámara, del Senado.

Señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Para un turno en contra tiene la palabra el Senador Segura.

El señor SEGURA CLAVELL: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, consumimos este turno en contra para manifestarnos en oposición a la propuesta del Grupo Parlamentario Popular por la que ha planteado un texto alternativo al que, como ha dicho el Senador Martínez, figura en el texto de la Ponencia con los puntos 3 y 4 del dictamen de la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas. Y lo hacemos desde el convencimiento de la no necesidad de la inclusión de la misma en el contenido del texto de la Ponencia, no ya por estimar que la filosofía, las maneras de entender la política —digámoslo entre comillas— de tales enmiendas se encuentran claramente inmersas en el texto del informe de la Ponencia, sino por-

que las mismas rompen la metodología de trabajo. Pensamos que su introducción produciría una quiebra procedimental y no enriquecería en modo alguno las orientaciones que esta Cámara quiere aportar al Gobierno, que tiene la responsabilidad de negociar en Maastricht, en ese encuentro tan trascendental al que a lo largo del debate nos hemos referido todos los portavoces parlamentarios y en el que se han de dar pasos firmes en la construcción del entramado europeo.

Señoría, el proceso de elaboración del informe de la Ponencia ha sido largo y meticuloso. El informe se ha elaborado como consecuencia del trabajo realizado por la Ponencia durante prácticamente medio año. Ha sido elevado el número de ocasiones en las que la Ponencia se ha reunido. Se ha tenido por parte de todos los grupos parlamentarios la oportunidad de hacer las correspondientes aportaciones en la fase de Ponencia, entregando las propuestas que, canalizadas por el ponente que cada grupo parlamentario designó, fueron posteriormente debatidas e integradas global o parcialmente en el dictamen que hoy se nos presenta.

Consiguientemente, señorías, sin restar rigor a la intervención que ha tenido el proponente del Grupo Parlamentario Popular, que ha hecho una extensa descripción y análisis en los que manifiesta la manera de entender por parte del Grupo Popular todo el amplio y extenso conjunto de problemas que se plantean en la actualidad y que se vienen planteando en los últimos meses en las diferentes políticas comunitarias, ya sean políticas de transporte, ya sean políticas de naturaleza energética, ya sean problemas de delimitación de suelo, en temas que a todos nos sensibilizan en tan alto grado como son las políticas de naturaleza medioambiental, qué les diríamos, señorías, en esta Cámara si en estos momentos llevásemos a cabo un amplio despliegue por parte del Grupo Parlamentario Socialista de todo el conjunto documental de que disponemos, elaborado por nuestros expertos, por nuestros técnicos, en los que pudiésemos estar analizando política tras política, tratado tras tratado, contenido tras contenido para temas de transporte aeronáutico, marítimo, de políticas de comunicaciones intracomunitarias y extracomunitarias, de temas medioambientales, de características energéticas de la definición de nuestro Plan Energético Nacional, y cómo se insertaría dentro de una política comunitaria y de las diferentes directivas que regulan las políticas energéticas en el seno de la Comunidad, del problema de la mujer, de la integración social del minusválido, políticas de cultura, políticas de restauración monumental, políticas de conservación del patrimonio histórico artístico, y así sucesivamente.

Entenderán, señorías, que éste no es precisamente el foro adecuado. Yo comprendo la posición del portavoz del Grupo Popular, que ha pretendido defender con ahínco y con argumentación no exenta de rigor, por supuesto, la necesidad, según su punto de vista, de la modificación de la redacción de los contenidos de los apartados 3 y 4.

Señorías, entenderán que no es éste el momento. El momento o los momentos se han dado a lo largo de los últimos meses. A lo largo de los últimos meses, el ponente del

Grupo Popular debía haber ido entregando sus aportaciones, como han ido entregando los ponentes de *Convergència i Unió*, de *Euskadiko Eskerra*, del Partido Nacionalista Vasco, el ponente socialista, el ponente de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya —que recuerdo en esta descripción en estos instantes—, aportaciones semana tras semana que se han ido discutiendo, que ninguna se ha marginado ni se ha desechado, que han integrado un conjunto documental de debate y que han producido en el transcurso del tiempo debates muy enriquecedores. Es más, creo recordar que se había dado de plazo una determinada fecha del mes de septiembre como plazo tope para la recepción de proyectos de enmiendas, y que incluso a petición del Grupo Parlamentario Popular se amplió hasta bastante adelantado el mes de octubre, un mes después.

Yo puedo asegurarles, señorías, que, desde luego, el debate ha sido intenso y muy positivo. Es cierto que el Grupo Parlamentario Popular, en un momento determinado, planteó un texto alternativo, y hoy, al igual que en el Pleno del Congreso, ha planteado enmiendas parciales que el Grupo Parlamentario Socialista rechaza. Y las rechaza fundamentalmente porque estimamos que los contenidos de las enmiendas figuran en la filosofía y en los contenidos recogidos en el dictamen.

Señorías, nosotros creemos también que, como elemental norma de cortesía parlamentaria y ante las características de la enmienda que su señoría ha presentado en materia de cohesión económica y social y en materia del principio de suficiencia de medios, debemos matizar algunos aspectos que fundamenten nuestra posición de rechazo.

En efecto, nosotros queremos indicar que el Acta Unica, en su momento, constituyó un encomiable esfuerzo por dar un contenido real al principio de cohesión económica y social por el que su señoría reiteradamente ha mostrado preocupación. Y si bien es cierto que las innovaciones introducidas por el Acta Unica en esta materia en los últimos años no han aportado los resultados apetecidos y, consiguientemente, resultan insuficientes desde la nueva óptica de la unión política, económica y monetaria, la razón de lo que hasta ahora ha ocurrido, y que esperemos no ocurra en un futuro, es triste.

En primer lugar, porque el Acta Unica no entrañó una verdadera adecuación del Presupuesto de la Comunidad a los principios inspiradores del Acta, como fueron el eficiente funcionamiento de los mercados y el reforzamiento de la cohesión económica y social.

En segundo lugar, porque es cierto que una parte muy sustantiva de lo contemplado en el artículo 130 B) de la misma no se ha cumplido.

Y en tercer lugar, porque el paso de un mercado interior a una unión política, económica y monetaria, es decir, a una unión europea exige de por sí un reforzamiento de los mecanismos de cohesión. Así lo piensa el Grupo Parlamentario Socialista, y como sabemos que es su preocupación, me dirijo a sus señorías a efectos de disiparla porque pensamos que esas preocupaciones se recogen con

claridad y rotundidad en el texto dimanado de la Ponencia.

Señorías, el artículo 130 B), incorporado al Tratado en virtud del Acta Unica, señala con claridad que en la instrumentación de las políticas comunitarias comunes y en el mercado interior se tomará en cuenta el objetivo de la cohesión económica y social. El Acta Unica refrendó en su momento una conclusión expresa del célebre informe Padua-Schioppa que con posterioridad recogió, en el quinto párrafo del número veintinueve, el Informe Delors, que venía a refrendarlo de manera clara. Sin embargo, en algo que podemos coincidir plenamente es en que en la práctica comunitaria —y ése es el origen de la preocupación del Grupo Parlamentario Popular— se ha tendido a alejarse del Acta Unica. Es lamentable, pero ha sido así. Y ha habido una inclinación permanente a entender que el objetivo de la cohesión quedaba plenamente cubierto con la utilización de los fondos estructurales.

Así, no sólo la tradicional política agrícola, sino políticas recientes como las de investigación y desarrollo, las de medio ambiente, las de transporte, etcétera, a las que su señoría ha hecho referencia, no han prestado suficiente atención al objetivo de la cohesión, por lo que en la práctica han beneficiado a los países más prósperos, y así lo dije en mi primera intervención, en demérito o en perjuicio de los países menos poderosos económicamente habiendo.

Yo creo, señorías, que ésta es una preocupación que comparte toda la Cámara; esto es lo que se pretende combatir, y pensamos que se pone de manifiesto en el texto de la Ponencia.

En líneas generales, señorías, ante el momento del debate en que nos encontramos, les reiteramos el voto en contra del Grupo Parlamentario Socialista, esencialmente por los dos motivos que acabo de exponer: el primero, de naturaleza de metodología procedimental en la marcha del trabajo de la Ponencia y de la Comisión, y el segundo, porque estamos convencidos de que la preocupación que expresa el Grupo Parlamentario Popular está suficientemente recogida en el texto procedente de la Ponencia.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Segura.

Se abre el turno de portavoces.

Por el Grupo Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, tiene la palabra el señor Ferrer i Roca.

El señor FERRER I ROCA: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo solamente para manifestar nuestra sorpresa ante el voto presentado por el Grupo Popular porque, como hemos reiterado todos los grupos, este dictamen fue elaborado fundamentalmente sobre el consenso y creemos absolutamente inoportuna la presentación de este voto particular, que anuncio que votaremos negativamente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Martínez Martínez.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Yo voy a ser muy breve en esta intervención dada la amabilidad que han tenido antes el Presidente y la Cámara al escucharme habiéndome excedido del tiempo que tenía, pero no me cabe otro remedio que puntualizar ciertas cosas.

Efectivamente, Senador Segura, estamos de acuerdo en lo básico. Vamos a votar el texto y queremos que el Gobierno salga con la impresión de que esta Cámara está detrás de él en la negociación de Maastricht. Pero queremos que salga con firmeza, queremos que salga sabiendo que en los puntos concretos que va a haber de conflicto en Maastricht —y usted, como yo, lo sabe perfectamente y ésa es nuestra preocupación— tiene el respaldo de esta Cámara, y que lo tiene además en esos puntos concretos.

De entrada, quiero decirle lo siguiente. Efectivamente, hubo unos acuerdos para presentar las aportaciones a la Ponencia hasta el mes de septiembre, y se amplió al mes de octubre, pero es que el documento holandés es posterior y es el que hay que negociar; el articulado del documento holandés es el que tiene que negociarse, salvo que lo hayan variado, en Maastricht y, claro, si este documento es posterior habrá que hablar sobre él, habrá que enmendarlo, habrá que decir cuáles son las posiciones de esta Cámara, las posiciones del Gobierno respecto del documento que va a negociar, lo cual no impide que estemos de acuerdo con el texto de la Comisión Mixta. Es que se trata de otra cuestión, se trata de la esencia de lo que va a negociar el Gobierno en Maastricht, y ése es el punto importante.

Usted estará de acuerdo conmigo en que ha habido dos disfunciones y que esas disfunciones han creado a la larga una mayor separación económica entre los países ricos y los países pobres de la Comunidad, y a nosotros nos pilla en una situación intermedia.

Yo, señoría, creo que en este momento lo que tenía que hacer esta Cámara es decirle al señor Ministro —que está aquí presente— que esos puntos, que no varían el contenido esencial del dictamen de la Comisión, sean tenidos en cuenta para que el Gobierno pueda ir a Maastricht diciendo: yo traigo el respaldo del Senado de España para negociar en estos términos con esta firmeza. Y ésta es nuestra preocupación, y creo que es la suya también: que el problema es que el documento es de noviembre.

En cuanto a la intervención del Senador de Convergència i Unió, le digo lo mismo. No se trata de discrepar en el fondo de la cuestión, se trata de qué es lo que vamos a negociar, y lo que vamos a negociar son los artículos que propone el texto holandés.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

El señor MINISTRO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO (Zapatero Gómez): Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, me corresponde en este breve turno de fijación de posiciones —en este caso del Gobierno— suplir al Ministro de Asuntos Exteriores que, como conocen sus señorías, no puede acudir esta tarde a la Cámara.

El Consejo europeo de Maastricht, que se celebrará los próximos días, tiene como misión fundamental articular un importante acuerdo en el camino de la construcción europea, a través, fundamentalmente, de una doble vía: la construcción de una Unión Económica y Monetaria y la construcción de una Unión Política.

Estos aspectos han sido ya tratados en sendas Conferencias intergubernamentales, pero lo que es más pertinente en estos momentos y en este trámite parlamentario es señalar que estos aspectos han sido tratados suficientemente, a juicio del Gobierno, por esta Cámara y por el Congreso de los Diputados a través de la correspondiente Comisión Mixta para las Comunidades Europeas. Una Comisión Mixta que ha elaborado un documento —que votó en la pasada semana el Congreso de los Diputados y que ahora mismo está debatiendo y votará seguidamente el Senado— que ha sido el fruto de un largo proceso iniciado por el Presidente del Gobierno en su día, tras la convocatoria de los distintos líderes parlamentarios a constituir una Comisión Mixta en la que discutiéramos, debatiéramos, hiciéramos una puesta en común de nuestras respectivas posiciones en cuanto a la orientación que haya que dar a la construcción europea, con el objetivo de conseguir una posición lo más común posible entre todas las fuerzas políticas que reforzara, por consiguiente, la posición negociadora española.

Han sido largos meses —como se ha indicado esta tarde en esta Cámara— los que ha trabajado la citada Comisión. Ha tenido para ello el concurso del Gobierno, que ha suministrado cuanta información le ha sido solicitada, y que ha comparecido a través de los distintos Ministros responsables y Secretarios de Estado cuantas veces han sido requeridos por la citada Comisión. A la misma también ha concurrido la opinión de otros sectores sociales relevantes, bien a través de una comparecencia personal o bien a través de comparecencias formuladas por escrito, mediante la remisión de los correspondientes documentos a la citada Comisión.

Por consiguiente, ha habido un amplio debate ciudadano, ha habido también —lo que es importante en este momento— un amplio debate parlamentario entre todas las fuerzas parlamentarias, que culmina ahora con un dictamen que recoge posiciones —espero— de todos los grupos políticos.

Cúmpleme en estos momentos fijar cuál es la posición del Gobierno respecto a ese dictamen. El Gobierno entiende que ha sido un excelente trabajo el realizado por ambas Cámaras y, por consiguiente, tiene que reconocer el esfuerzo realizado en estos largos meses de debates, de comparecencias, de aportación de ideas, de sugerencias por unos y otros grupos parlamentarios, que culminan

hoy, finalmente, en este trámite parlamentario. Reconoce, pues, el Gobierno ese esfuerzo realizado

En segundo lugar, el Gobierno tiene que felicitar a ambas Cámaras, en este caso al Senado, por el amplio acuerdo o consenso logrado. Bien es cierto que en el documento final no se recogen las posiciones de todos los grupos parlamentarios, pero es igualmente cierto que todos los grupos parlamentarios han hecho un esfuerzo denodado por fijar posiciones comunes que puedan servir de común denominador compartido por todos los grupos políticos de esta Cámara. En ese sentido, tenemos que felicitarnos porque la base común de todos los grupos parlamentarios es una base suficiente que marca una orientación al Ejecutivo.

En tercer lugar, puedo comprometerme, en nombre del Gobierno, a que nosotros asumimos este documento, que ustedes van a votar seguidamente, que es un documento altamente positivo, que fija una orientación a la línea negociadora del Gobierno y con el que estamos, además, como Gobierno, plenamente de acuerdo.

En cuarto lugar, quiero garantizar a sus señorías que a la «Cumbre» de Maastricht de los próximos días acudimos con la fuerza que nos da el mantener un amplio apoyo parlamentario, pues creo que se puede decir que en el fondo es un apoyo —si me lo permite el Senador Martínez— unánime de toda la Cámara, en los aspectos fundamentales, hacia la posición negociadora española, que no es la posición del Gobierno, entendemos que es una posición de Estado, es la posición de España en esa negociación.

En ese sentido, puedo garantizarles, señorías, que el Gobierno informará a la Cámara, de tal forma que puedan valorar, tras la citada «Cumbre», los resultados de la misma, y puedan apreciar y juzgar el grado de acierto o de error en la defensa del interés general de España, que es lo que el Gobierno intenta representar en Maastricht con el apoyo de todas sus señorías.

Por último, no me queda sino agradecer a todas sus señorías el apoyo que creo encontrar a las posiciones negociadoras de España en este momento, cara a la «Cumbre» de Maastricht. Se lo agradece el Gobierno de todo corazón, porque entendemos que uno de nuestros puntos más fuertes en Maastricht no sólo son nuestras razones, que son muchas y muy poderosas para defender —como me solicitaba con firmeza el interés general—, sino que uno de nuestros elementos de fuerza en las negociaciones es saber que contamos con el apoyo prácticamente unánime de todos los representantes españoles.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Señor Barreiro, ¿para qué pide la palabra?

El señor BARREIRO GIL: Señor Presidente, el Grupo Socialista tiene una duda de procedimiento y es que, efectivamente, como nos manda el Reglamento, estamos discutiendo el dictamen de la Comisión Mixta, tal cual ha sido producido por la propia Comisión. Pero este dictamen, en su debate en el Congreso de los Diputados, sufrió alguna modificación.

Entonces, yo quería saber si en esta votación damos por supuesto que este dictamen incluye las modificaciones que se han producido en el Congreso de los Diputados o los portavoces debemos manifestar nuestra ratificación en aquellas modificaciones para que se incorporen a este texto.

El señor PRESIDENTE: Contesto a su pregunta, Senador Barreiro.

El procedimiento de debate del dictamen de la Comisión Mixta Congreso-Senado no ha sido igual en el Congreso que en el Senado. Aquí ha habido un plazo posterior de presentación de enmiendas que, por razones que la Mesa del Congreso valoró, no se abrió en el Congreso de los Diputados.

Efectivamente, el dictamen que se somete a votación ahora es el dictamen de la Comisión Mixta. Por tanto, es diferente del dictamen que finalmente aprueba el Congreso de los Diputados, que contiene dos textos añadidos al dictamen original publicado el 23 de noviembre, en la serie A, número 25, de actividades parlamentarias, de la sección Cortes Generales.

Yo puedo dar lectura a su señoría o puedo decirle dónde difiere el texto de la Comisión Mixta respecto del texto que finalmente fue aprobado por el Congreso, porque en el punto 2, de Legitimidad Democrática, el Congreso introdujo, entre el dictamen de la Comisión y la aprobación definitiva en el Pleno, un párrafo, inmediatamente después del primer punto de ese punto dos, y un segundo entre el texto que reza: «El Parlamento Europeo adquiere un mayor protagonismo», y el siguiente del dictamen de la Comisión Mixta.

Esta es la respuesta que el Presidente le puede dar a su pregunta. Pero, lógicamente, estoy a lo que su señoría me señale.

El señor BARREIRO GIL: Muchas gracias, señor Presidente.

Seguramente, el trámite más adecuado hubiera sido que hubiésemos sido conscientes de esta situación en el plazo de enmiendas que su señoría ha abierto. Pero, habida cuenta de que ello no ha sido así y de que las modificaciones que figuran en este dictamen han sido acordadas unánimemente por todos los grupos parlamentarios en su momento, yo solicitaría de los demás portavoces de los grupos parlamentarios, si lo tuviesen a bien, ratificasen su apoyo a esas modificaciones y se considerase como una propuesta unánime, para que se incluyan las modificaciones en el texto que va a salir aprobado por esta Cámara y, de ese modo, coincidan ambos textos.

El señor PRESIDENTE: No hay ningún inconveniente, no estamos obligados, porque en este caso la Cámara no efectúa una segunda lectura sobre el texto aprobado por el Congreso; pudiera haberlo hecho antes.

El señor BARREIRO GIL: Señor Presidente, es cierto que no hay ningún inconveniente reglamentario, pero creo que podría haber una conveniencia política.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, ¿me solicita la suspensión por unos minutos? *(Pausa.)* Señor Martínez, ¿hay inconveniente?

El señor MARTINEZ MARTINEZ: No hay inconveniente en absoluto. Creo que el portavoz se refiere a las enmiendas del Partido Socialista que se hicieron en el Congreso de los Diputados y que fueron aprobadas de manera unánime; entendemos ya incluidas en el texto.

El señor PRESIDENTE: No, por lo siguiente, porque en este momento la Cámara no efectúa una segunda lectura sobre un texto remitido por el Congreso de los Diputados, sino que está efectuando el debate y, en su caso, votación, sobre el texto de una Comisión paritaria Congreso-Senado, que fue modificado por el Congreso, pero que esta Cámara no tiene obligación de modificarlo.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Entonces, pasemos a votarlo, porque la opinión es unánime.

El señor PRESIDENTE: Voy a facilitarles las cosas. Reglamentariamente, si todos los portavoces de los grupos parlamentarios suscriben una enmienda de modificación al texto del dictamen de la Comisión Mixta, la Mesa la admite a trámite; luego, la votación corresponde a los grupos.

¿Están de acuerdo en que se suspenda por unos minutos el Pleno o no hace falta? *(Pausa.)* Es que la Mesa no tiene ningún documento, y pasa inmediatamente a votarlo.

El señor BARREIRO GIL: Señor Presidente, con el ánimo de buscar una solución práctica a esta situación, yo tengo en estos momentos en mi poder la aprobación, por el Pleno del Congreso de los Diputados, del dictamen. Si en este momento yo presento a su señoría este documento firmado por todos los portavoces de los grupos parlamentarios, ¿sirve como enmienda para que se incluyan los textos que figuran aquí y no están en el otro dictamen? Si no, nos veremos obligados a suspender el Pleno, pero seguramente es innecesario.

El señor PRESIDENTE: El Presidente sugería dos minutos de suspensión de Pleno, salvo que exista algún inconveniente. Me parece más correcto, en lugar de sustituir el texto de la Comisión Mixta por una especie de enmienda a la totalidad, para modificar dos párrafos, que los portavoces entreguen a la Mesa —si están de acuerdo— el texto modificado.

¿Hay inconveniente en suspender por unos minutos? *(Pausa.)*

Creo que con tres minutos estaremos de acuerdo.

Se suspende la sesión. *(Pausa.)*

Se reanuda la sesión.

Vamos en primer lugar a someter a votación el voto particular defendido en nombre del Grupo parlamentario Popular por el Senador Martínez.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 60; en contra, 119, abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

A la Mesa ha llegado un escrito suscrito por los portavoces de todos los grupos parlamentarios. Sírvasse la señora Secretaria Segunda dar lectura al mismo.

La señora SECRETARIA SEGUNDA (Checa Simó): Los nuevos párrafos que quedan incorporados son los siguientes:

«En este sentido, la Comisión Mixta considera procedente, de acuerdo con los contenidos esenciales de la Declaración final de la Conferencia de Parlamentos de la Comunidad Europea, reunida en Roma del 27 al 30 de noviembre de 1990, apoyada por todos los grupos políticos de las Cortes Generales:»

«Las competencias transferidas a la Comunidad y ejercidas por las instituciones deberán estar sometidas al control parlamentario. Este incremento de la capacidad de control del Parlamento Europeo debe recogerse formalmente en los Tratados.»

El señor PRESIDENTE: ¿Está suficientemente bien informada la Cámara? *(Asentimiento.)* ¿Puede aprobarse por asentimiento? *(Pausa.)*

Queda, pues, aprobado por asentimiento.

A continuación, vamos a proceder a la votación del dictamen de la Comisión, con esta inclusión. *(El señor Martínez pide la palabra.)*

Senador Martínez, tiene la palabra.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Nosotros querríamos una votación separada de los puntos 3 y 4.

El señor PRESIDENTE: Ruego que me aclare si quiere que, en primer lugar, sometamos a votación la Introducción, el punto 1 y el punto 2, conjuntamente.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Señor Presidente, creo que con votar sólo conjuntamente los puntos 3 y 4, y después, la totalidad del dictamen, salvamos la situación.

El señor PRESIDENTE: Su señoría me propone que votemos, en primer lugar, los puntos 3 y 4.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Así es; para, a continuación, votar la totalidad del dictamen.

El señor PRESIDENTE: Podríamos dejar los puntos citados para el final y votar en primer lugar el resto, pero si su señoría quiere hacerlo como ha mencionado, no hay ningún problema; el orden de los factores no altera el producto.

Por tanto, vamos a votar conjuntamente los puntos 3 y 4 del dictamen.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 184; a favor, 123; abstenciones, 61.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados estos puntos. *(Rumores y risas en los bancos de la derecha. Aplausos.)*

Los sistemas sofisticados a veces dan resultados sofisticados.

Sometemos a votación el resto de los puntos del dictamen, así como la Introducción.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 181.

El señor PRESIDENTE: Queda, así, aprobado por el Senado el dictamen de la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas. *(Aplausos.)*

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISION DE DEFENSA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL SERVICIO MILITAR (S. 621/000057) (C. D. 121/000060) (Continuación)

El señor PRESIDENTE: Señorías, tal y como he anunciado antes de suspender la sesión, reanudamos los debates del proyecto de ley orgánica del Servicio Militar. Les recuerdo que nos encontramos en las disposiciones finales y en el Preámbulo, de tal manera que, una vez que culminemos los debates pendientes, que son ya pocos, entraremos de inmediato a votar las enmiendas y el dictamen de la Comisión de Defensa.

Para reanudar el debate, en primer lugar le corresponde el turno de defensa de su voto particular número 1, correspondiente a la enmienda número 3, al Senador Barbuzano.

Su señoría tiene la palabra.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

La enmienda número 3 se refiere a la disposición final segunda, apartado 2, y trata de igualar la duración del servicio en organizaciones con fines de interés general a los nueve meses del Servicio Militar.

Aprovecho esta ocasión para anunciar que, si es posible, retiramos la enmienda número 4, que se refería a la disposición adicional décima, después de una fructífera conversación con mi compañero y amigo, el Senador Martínez Guijarro.

También quiero manifestar mi apoyo a unas enmiendas transaccionales que se van a presentar, ya que por la especial constitución del Grupo Mixto no figura la firma de su portavoz; pero quiero que conste mi adhesión personal, como Senador integrante del mismo.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Su señoría es portavoz suplente, por lo que su firma es tan válida como la del titular.

Voto particular número 3, del Senador Dorrego, correspondiente a su enmienda número 8.

Su señoría tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

La enmienda número 8 se refiere a la disposición final segunda, y con ella pedimos que se pueda hacer el Servicio Militar en otras instituciones, siempre que los afectados estén de acuerdo.

Como está bastante claro, no daré más argumentaciones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

La enmienda número 233, del Grupo Mixto, ya fue defendida en su momento. Restan, pues, a estas disposiciones la defensa de la número 116, del Grupo Parlamentario Popular.

Senadora López Pardo, su señoría tiene la palabra.

La señora LOPEZ PARDO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestra enmienda número 116 es de supresión a la disposición final segunda, por considerar que está en concordancia con las enmiendas a los artículos 13.c y 20.3. Mantenemos, pues, la misma opinión que la relativa a las enmiendas defendidas con anterioridad en este mismo sentido, por lo que nos oponemos a que los militares de reemplazo presten su servicio en la Cruz Roja, ya que pensamos que puede ser desempeñado por los objetores de conciencia.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Turno en contra? *(Pausa.)*

Senador Borderas, su señoría tiene la palabra.

El señor BORDERAS GAZTAMBIDE: Gracias, señor Presidente.

Vamos a contestar a estas enmiendas relativas a la disposición final segunda, tanto en su punto 1, como en el 2, en relación con la presencia de militares de reemplazo como efectivos al servicio de la Cruz Roja.

Ciertamente, la Cruz Roja es una institución del mayor interés para que en ella se pudiera realizar la prestación social sustitutoria, pero esto no quiere decir que sus servicios queden garantizados de una manera absoluta con aquellos jóvenes que en vez de hacer el Servicio Militar prefieran realizar dicha prestación social sustitutoria en las unidades de la Cruz Roja. Por tanto, para garantizar el pleno funcionamiento de estas unidades de la Cruz Roja, el Ministerio de Defensa, a través de los sistemas de reclutamiento, podrá enviar efectivos a las distintas unidades de la Cruz Roja que lo necesiten. Y éste es, sencillamente, el resumen del punto 1 de la disposición final

segunda, que nos parece absolutamente necesario mantener y como tal lo mantendremos.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Borderas.

Abrimos turno de portavoces. *(Pausa.)*

No hay turno de portavoces por parte de ningún Grupo.

Muchas gracias.

Preámbulo Al preámbulo fueron reservados votos particulares, el primero de ellos el número 3, del Senador Dorrego, que comprende sus enmiendas números 9 a 17.

El Senador Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Dadas las alteraciones que ha tenido el debate con cortes y con una, diríamos, sistemática poco sería para la importancia de una ley como ésta, y dado también que no se ha admitido ninguna enmienda al texto, éstas las vamos a dar por defendidas en sus propios términos.

Sí queremos decir algo, y es que nosotros hemos defendido un modelo de servicio militar que, efectivamente, no es el defendido por el Grupo Socialista, pero la verdad es que nos vamos relativamente contentos porque por lo menos hemos conseguido que en alguna cosa, como era la prima que tenían aquellos que hicieran el servicio militar en detrimento de los objetores de conciencia, se haya reconsiderado claramente el problema y se haya suprimido o se vaya a suprimir la disposición transitoria undécima. Eso es importante porque demuestra que posiblemente la insistencia en los debates, el debatir las cosas en profundidad en las Cámaras, puede dar lugar a que alguna vez un grupo tan poco proclive a aceptar enmiendas, como es en este caso el Grupo Socialista, pueda aceptar alguna.

Yo tengo, pues, que manifestar mi satisfacción porque algo que era una petición unánime prácticamente de todos los grupos, al final se haya aceptado, en contra del empecinamiento que habían tenido en todo el trámite parlamentario anterior.

Creo que esto es importante, y a nosotros nos agrada que por lo menos una pequeña parte se haya incluido, sin dejar por ello de manifestar que efectivamente ésta no es nuestra ley, ésta no es la ley que quiere la sociedad española y, en definitiva, que todas las enmiendas que teníamos iban dirigidas a otro tipo de ley, que para nosotros sería la que se hiciera tras un referéndum en la sociedad española.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Existe un voto particular al preámbulo, que reserva la enmienda número 94 del Grupo Parlamentario Popular.

Senadora López Pardo, tiene su señoría la palabra.

La señora LOPEZ PARDO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el servicio militar, concebido como un servicio obligatorio, en el que deben de participar todos los ciudadanos, arranca de la idea de la nación en armas du-

rante la Revolución francesa. Fue en 1837, bajo el reinado de Isabel II, cuando en España se promulga la Ordenanza que establecía el servicio militar obligatorio. En aquel entonces la obligatoriedad para todos era pura teoría, pues se permitía su conmutación por dinero pagado al Estado, e incluso podía entregarse a otro hombre una cantidad de dinero para que actuase como sustituto en la prestación del servicio militar, con lo cual sólo cumplían la mili los mozos con menos recursos económicos.

En 1912 se establece una excepción a esta obligatoriedad del servicio militar, con los denominados soldados de cuota, quienes mediante el pago de una cantidad de dinero veían reducido el tiempo de su permanencia en filas, privilegio que subsiste hasta 1936. Más tarde, en 1968, se instaura el servicio militar general obligatorio, para todos los jóvenes de una determinada edad, sin más excepciones que las debidas a enfermedad o incapacidad física.

Señorías, ustedes saben perfectamente que no estamos en estos tiempos a los cuales me acabo de referir. Hoy toda ley tiene que encuadrarse en el marco de la Constitución de 1978, que expresamente proclama el principio de universalidad del servicio militar. Por eso, nosotros presentamos al preámbulo la enmienda número 94, en la que proponemos que se suprima la expresión «cualquiera que fuera su origen o medios de fortuna», por considerar que su justificación se basa en la Constitución, que en su Capítulo Segundo, artículo 14, sobre derechos y libertades, señala textualmente: «Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».

Señorías, la Constitución —como acabamos de señalar— no hace referencia ni al origen, ni a los medios de fortuna. Nos parece, pues, una redundancia un tanto innecesaria y algo trasnochada, puesto que consideramos que esas situaciones han quedado abolidas hace mucho tiempo. Por consiguiente, pedimos la supresión de dicho párrafo.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Hay turno en contra? *(Pausa.)* Senador Martínez Guijarro, tiene su señoría la palabra.

El señor MARTINEZ GUIJARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Este es un turno semi en contra y semi a favor, en la medida en que lógicamente voy a manifestar nuestra posición en contra de las enmiendas del Senador Dorrego, habida cuenta de que, como decía él, corresponden a otro modelo que ya hemos venido discutiendo a lo largo de los días de ayer y de hoy, y por tanto, rechazamos sus enmiendas. Sin embargo, tengo que decir que la Senadora López Pardo nos ha convencido; ya nos había convencido antes de su propia intervención, y, por tanto, vamos a aceptar la enmienda número 94, del Grupo Popular.

Eso demuestra, además —me refiero a las palabras del Senador Dorrego—, que el Grupo Socialista nunca está

empecinado, trata de llegar a acuerdos y a acercamientos con los demás grupos políticos. En relación con lo que decía de que se había conseguido la supresión de la disposición adicional undécima, 1, es verdad, y nosotros también nos sentimos felices por ello, pero no es menos cierto —y hay que reconocerlo— que ese acercamiento se ha producido a través de un acuerdo más global con el Grupo de Convergència i Unió, y hay que reconocer igualmente que es una enmienda que también afectaba a otros grupos parlamentarios que planteaban la misma situación.

Finalmente, diré que después, en la votación, pediremos que se agrupen estas enmienda, agradeciendo también que el Senador Barbuzano haya retirado la suya, porque, aun cuando estaba de acuerdo con la filosofía de las demás enmiendas, planteaba un problema de redacción, y en consecuencia, le agradezco que la haya retirado, a efectos de mayor claridad.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Martínez Guijarro.

¿Hay turno de portavoces? (Pausa.)

¿Ningún grupo parlamentario antes que el Grupo Popular va a hacer uso del turno? (Pausa.)

Senador Cámara, tiene su señoría la palabra.

El señor CAMARA EGUINO: Señor Presidente, señorías, nos encontramos en la recta final de la ley. El acuerdo de Estado que ha presidido nuestras discusiones parece que ha dado su fruto. Debo expresar mi satisfacción por la aceptación e introducción en la ley de varias enmiendas presentadas. Incluso parece que el preámbulo de la misma puede ser modificado ligeramente en respuesta a nuestra razonada y razonable enmienda número 64. La ley va a ser aprobada y enviada al Congreso de los Diputados y es hora de hacer balance de lo que es y será, de lo que carece y de los problemas que, a nuestro juicio, tiene todavía. Desde nuestro punto de vista debe redactarse un reglamento cuanto antes. Se nos ha dicho que es voluntad del Gobierno hacerlo así. Confiamos en ello, pero no podemos olvidar que la anterior Ley, la de 1984, tardó casi dos años en disponer de uno.

Existen otros cuatro aspectos de esta ley del servicio militar que creemos que son manifiestamente mejorables y de hecho nos tememos que creen problemas en el futuro. Los dos primeros son el voluntariado especial y la exención del servicio por la objeción de conciencia. El primero de ellos no ha quedado claro en su situación y el segundo, la exención del cumplimiento militar por el cumplimiento de la prestación social sustitutoria, contemplado en el artículo 30 de la Constitución como alternativa de obligado cumplimiento al servicio militar, sabemos que no está suficientemente regulado y cumplido, siendo ahora una de las más claras violaciones a la igualdad de derechos y deberes de todos los españoles, que también contempla la Constitución en su artículo 14. De ahí que, ante la no resolución del problema y la falta de plazas para cumplir esta prestación, mi Grupo propusiese su cumplimiento en organismos humanitarios como la Cruz

Roja, organismo que bien pudiera nutrirse preferentemente de objetores de conciencia.

Los dos últimos aspectos son los presupuestos y la enseñanza en sí misma y en relación con los presupuestos. El servicio militar, como cualquier otra actividad humana, además de ilusión y celo necesita una dotación económica suficiente. Se habla de ello en la ley. Se dice que el militar percibirá una paga adecuada. Se ha hablado de algo más de 1.000 pesetas al mes. Parece una broma. El Partido Socialista ha venido vendiendo consenso en esta ley. Básicamente ha sido así, pero no en todo, porque en aspectos fundamentales para el desarrollo de esta ley, como es el presupuestario, no ha habido forma de llegar a un acuerdo. Los Presupuestos Generales del Estado contemplaban para 1991 una dotación para Defensa del orden del 1,57 por ciento del PIB, dotación deflactoria y disminuida respecto de la de 1989, que contemplaba el 1,7 por ciento del PIB. El presupuesto de 1991 ha sido tan bajo que a mediados de este año el Ministro de Defensa anunció a bombo y platillo un sustancial incremento, que nos acercaría sensiblemente a la cifra mágica del 2 por ciento del PIB aconsejado por los países de nuestro entorno, por los países OTAN. Ayer el señor Ministro hablaba de lo mismo, de la cifra mágica a alcanzar como ideal en cuanto a presupuestos. La triste realidad ha sido otra. En el nuevo presupuesto que se nos anuncia es aun más baja, se sitúa en torno al 1,37 por ciento del PIB, con una reducción respecto al año anterior de unos 120.000 millones de pesetas. De ahí que nos preguntemos sorprendidos: ¿cómo se puede cumplir con la ley? ¿Cómo se puede pagar suficientemente a la tropa? ¿Cómo se puede dotar con mobiliario, enseres y alojamiento adecuado a los soldados con este presupuesto tan ridículo? ¿Cómo se puede hablar, como ayer hizo el señor Ministro, de cumplir España con sus compromisos internacionales? ¿Cómo se puede hablar de influencia en el mundo? Por eso, no nos extrañamos cuando en las encuestas se nos dice que el 70 por ciento de los militares profesionales no está contento ni satisfecho con su situación. ¿Cómo podemos transmitir ilusión a los soldados de reemplazo cuando perciben claramente el grado de frustración, desencanto y apatía de los militares profesionales tras años de abandono por parte del Gobierno?

Por último, unas breves pinceladas sobre la enseñanza. Es indudable que la sociedad española ha progresado, ha cambiado y está cada vez más preparada para la vida moderna y las nuevas tecnologías. Pero también es cierto que nueve meses son pocos para instruir suficientemente a un soldado, sobre todo si no se modifican sustancialmente los planes de instrucción. De ello también habló el señor Ministro. ¿Cómo se puede hablar de un adiestramiento adecuado con unos presupuestos tan ridículos? Con esto, señorías, vuelvo de nuevo a lo que antes he dicho: aumento de presupuestos e incentivar e ilusionar a la oficialidad.

Señorías, la mili a la carta está servida. Esperemos que sirva de una vez por todas para cumplir con su principal objetivo: defender a España.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Cámara.

Tiene la palabra el Senador Borderas Gatzambide.

El señor BORDERAS GATZAMBIDE: Gracias, señor Presidente.

El portavoz del Grupo Popular ha aprovechado la circunstancia para echarnos un regaño previo a lo que va a ser la discusión de los presupuestos del Estado en nuestra parte correspondiente, apartado 14 de Defensa, que se debatirá dentro de unos días. De todas maneras, yo pienso que ha habido un ánimo de aproximación en el debate de esta ley en todo lo posible, y se lo agradezco al Grupo Popular.

Terminamos en estos momentos el debate parlamentario de la ley orgánica del servicio militar. Todos creemos que es una ley de importancia. Aproximadamente el 0,5 por ciento de la población española, es decir, unas 200.000 personas se incorporan cada año al servicio militar, aunque esta cifra está disminuyendo progresivamente, como se ha dicho aquí, y en las proximidades del año 2000 será una cifra notablemente distinta. También es verdad que, en cuanto a las necesidades del propio servicio militar, la disminución en el número de meses se notará, puesto que va a pasar a ser de nueve meses, tal como se ha discutido y estamos a punto de aprobar.

Este portavoz del Grupo Socialista quiere agradecer a todos los portavoces de los distintos grupos intervinientes y a los ponentes su disposición, su talante y la propia discusión de todas las enmiendas, porque ha permitido llevar a buen término esta ley del servicio militar. Es una ley importante, repito, y siento su responsabilidad como Senador, como ciudadano e incluso como padre de hijos que han hecho o pueden hacer el servicio militar. Pienso que la ley en su trámite parlamentario del Senado ha salido mejorada: aparecen en ella las características y la prestación del servicio militar en relación con las policías autónomas; desaparece la parte del punto primero de la disposición adicional undécima, en relación con el trámite de las obligaciones previstas en el artículo 30.2 de la Constitución para el ingreso en las administraciones públicas; aparece el ascenso en determinadas maneras, tal y como está dispuesto en los artículos correspondientes, en relación con los militares de empleo; aparece el servicio militar como ayuda humanitaria y en los casos necesarios de protección y seguridad; también el derecho a pensión para los casos de accidente durante el servicio militar.

Reitero mi agradecimiento a los distintos compañeros de grupos políticos que han participado en este debate y deseo, señor Presidente, como yo creo que todo el mundo, que esta ley cumpla su cometido de una manera próxima e inmediata y que tenga su repercusión en la juventud.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Borderas.

Efectivamente, hemos culminado el debate y vamos a efectuar las votaciones.

Comenzamos las votaciones. Voto particular número 3, del Senador Dorrego, que se corresponde con su enmienda número 18.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, ocho; en contra, 106; abstenciones, 65.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 3, del Senador Dorrego, correspondiente a sus enmiendas números 19, 21 y 22.

El señor CAMARA EGUINO: Señor Presidente, pido votación separada de la enmienda número 19.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Sometemos a votación la enmienda número 19.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, nueve; en contra, 105; abstenciones, 63.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmiendas números 21 y 22.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 11; en contra, 159; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 186, 187 y 188, del Grupo Mixto. ¿Se pueden votar conjuntamente? (Pausa.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 11; en contra, 159; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmienda número 118, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 16; en contra, 158; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos el texto correspondiente al capítulo I del proyecto de ley, según el texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 172; en contra, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Capítulo II. Sometemos a votación el voto particular del Senador Dorrego número 3, correspondiente a sus enmiendas números 23 a 27, 29, 31 a 33 y 35 a 40. ¿Se votan conjuntamente?

El señor CAMARA EGUINO: Señor Presidente, pido votación separada de las enmiendas números 23, 25, 31 y 36 en un bloque, en un segundo bloque las enmiendas números 24, 32, 35 y 40, y el resto en un tercer bloque.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Vamos a votar, en primer lugar, las enmiendas números 23, 25, 31 y 36.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 63; en contra, 106; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Enmiendas números 24, 32, 35 y 40.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, nueve; en contra, 160; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Finalmente, las enmiendas aún no votadas de este voto particular se someten a votación conjuntamente.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, nueve, en contra, 107, abstenciones, 62.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Voto particular del Grupo Parlamentario Mixto número 2, enmiendas 189 a 205; la 202 fue retirada.
¿Se pueden votar conjuntamente? (Asentimiento.)
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 11; en contra, 158; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Estamos votando con un proceso de 20 segundos, pero podemos abreviarlo. (Rumores.) Vamos a hacer la prueba con 15 segundos. (Algunos señores Senadores piden que sean 10 segundos.) Me parece mucha velocidad para algunas de sus señorías. (Risas.)

Votamos la enmienda 149 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, nueve; en contra, 160; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Las enmiendas números 119 a 126 del grupo de Convergencia i Unió se someten conjuntamente a votación.

El señor CAMARA EGUINO: Señor Presidente, pedimos votación separada de las enmiendas 123 por un lado, 120 y 122, por otro y el resto, por otro.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Cámara.
Vamos a hacer la prueba de la votación con 15 segundos.
Votamos primero las enmiendas 120 y 122.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 16; en contra, 108; abstenciones, 54.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Pasamos a la enmienda número 123.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 15; en contra, 161; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Sometemos seguidamente a votación las restantes enmiendas de este voto particular número 4.

El señor GARCIA CONTRERAS: Señor Presidente, pedimos votación separada de la enmienda 119.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Votamos la enmienda 119.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 68; en contra, 106; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas números 124, 125 y 126.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 67; en contra, 107; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

El voto particular número 7, del Grupo Parlamentario Popular, contiene un conjunto de enmiendas. Quedan vivas las números 95, 96, 98 y 100. La 97 fue retirada y la 99 es la que sirve de apoyo para un texto transaccional.
¿Es exacto? (Pausa.)

Vamos a votar, si no hay objeción, conjuntamente las enmiendas. Parece que sí hay objeción.

El señor GARCIA CONTRERAS: Señor Presidente, le rogaría, y pido perdón por las molestias que pueda causar a los señores Senadores, que se voten una a una, porque tengo una votación distinta para cada una.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, votamos la enmienda número 95.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 53; en contra, 108; abstenciones, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Enmienda número 96.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180; a favor, 166; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
La enmienda número 97 fue retirada.
Sometemos a votación la número 98.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180; a favor, 55; en contra, 110; abstenciones, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos a continuación la enmienda número 100.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 56; en contra, 108; abstenciones, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Ruego a la señora Secretaria Segunda se sirva dar lectura de las enmiendas de modificación suscritas por los Grupos Parlamentarios al artículo 21.

La señora SECRETARIA SEGUNDA (Checa Simó): Enmienda al proyecto de ley Orgánica del Servicio Militar, de adición al apartado 1 del artículo 21. Se propone la siguiente redacción: Todos los españoles citados para asistir a los actos relacionados con el reclutamiento del servicio militar están obligados a acudir a los mismos siendo en todo caso voluntaria su participación en entrevistas personales. Efectuarán los viajes de ida y regreso por cuenta del Estado con derecho a las indemnizaciones que reglamentariamente se determine.

Se propone también añadir un número 5 al artículo 21 con la siguiente redacción: Cuando la Dirección General del Servicio Militar o sus centros de reclutamiento observen incumplimiento de esta Ley por parte de organismos de la Administración pública, lo pondrán en conocimiento de los órganos superiores del Departamento para su traslado al Ministerio Fiscal a los efectos oportunos.

El señor BOLINAGA BENGUA: Señor Presidente, pedimos votación separada.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter, pues, a votación en primer lugar el apartado 1 del artículo 21 que acaba de ser leído por la señora Secretaria Segunda.

¿Está la Cámara suficientemente bien informada? (Pausa.)

De acuerdo. Se inicia, pues, la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 178; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. (Rumores.)
Seguidamente votamos la enmienda que propone añadir un número 5 a este mismo artículo 21 y que también ha sido leída por la Secretaria Segunda.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, 168; en contra, ocho; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. (Fuertes rumores.)

A continuación votamos el texto correspondiente a este Capítulo II con las enmiendas ya incorporadas según el texto remitido por la Comisión.

¿Podemos votarlo conjuntamente? (Pausa.)
Siendo así, se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 170; en contra, tres; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Capítulo III, artículos 24 a 38. El Senador Barbazano sostuvo su enmienda número 2, voto particular número 1.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, 15; en contra, 153; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado. (Rumores.)
Por favor, señorías, un poco de atención.
A continuación sometemos a votación las enmiendas correspondientes al voto particular número 3 del Senador Dorrego.

Sobre la 42 hay una enmienda transaccional. Por tanto, vamos a someterlo a votación de la manera que me proponga el Senador Cámara Eguinoa.

El señor CAMARA EGUINO: Señor Presidente, solicito votación separada para la enmienda número 42, que es transaccional, y para la número 41 por un lado; en otro segundo bloque votaríamos las números 45, 50 y 53 y en un tercer bloque el resto. (Rumores.)

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Votamos la enmienda número 41.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 62; en contra, 106; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos ahora las enmiendas números 45, 50 y 53.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 176; a favor, siete; en contra, 109; abstenciones, 60.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas números 43, 44, 46, 48, 49, 51 y 54.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 10; en contra, 157; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Hay una enmienda transaccional sobre el artículo 42 a la que va a dar lectura a continuación la señora Secretaria.

La señora SECRETARIA SEGUNDA (Checa Simó): Enmienda transaccional a la número 42 del Senador Dorrego, del Grupo Mixto. El artículo 24 tendrá un punto 6 con el siguiente texto: En las diferentes unidades se creará un servicio de apoyo y acogida al militar de reemplazo. Firmado, Grupo Socialista, Grupo Mixto y Convergencia i Unió.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación. Se inicia la misma. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 173; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Enmiendas suscritas por el portavoz del Grupo Mixto, números 206 a 210. ¿Se votan conjuntamente, Senador Cámara?

El señor CAMARA EGUINO: Votación independiente de la 210, por favor.

El señor PRESIDENTE: Las restantes enmiendas las sometemos directamente a votación. Se inicia la misma. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 172; a favor, cuatro; en contra, 152; abstenciones, 16.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos a continuación la enmienda número 210. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos

emitidos, 179; a favor, cuatro; en contra, 108; abstenciones, 67.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Voto particular número 4, del Grupo de Convergencia i Unió, enmiendas 127 a 131.

El señor CAMARA EGUINO: Por favor, voto independiente para la 130.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación las restantes enmiendas de este voto particular, es decir, exceptuamos la 130. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 69; en contra, 108; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la enmienda número 130. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 17; en contra, 159; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Enmiendas números 101 y 103, del Grupo Parlamentario Popular. sobre la 102 hay una enmienda transaccional. ¿Las votamos conjuntamente, sin objeción? (Pausa.) Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 54; en contra, 108; abstenciones, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
La señora Secretaria Segunda va a dar lectura de la enmienda transaccional.

La señora SECRETARIA SEGUNDA (Checa Simó): Enmienda transaccional a la 102 del Grupo Parlamentario Popular. El artículo 35.2 queda redactado como sigue: El alojamiento, el mobiliario y los enseres de uso de los militares de reemplazo deberán reunir las adecuadas condiciones de habitabilidad, salubridad y seguridad, de acuerdo con la tipificación de infraestructura de instalaciones determinada por el Ministerio de Defensa. Firmado, Grupo Popular, Grupo Socialista y Grupo de Convergencia i Unió.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación. Se inicia la misma. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 173; a favor, 167; en contra, uno; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Votamos el texto correspondiente al capítulo IV, artículos 24 a 38, con la incorporación de las enmiendas apro-

badas según el dictamen, conjuntamente. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, 169; en contra, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Capítulo IV, artículos 39 a 56, enmiendas 1, 5, 6 y 7. Senador Cámara, ¿las votamos conjuntamente?

El señor CAMARA EGUINO: Por favor, votación separada para la 1 en un bloque y la 7 en otro bloque. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Votamos la enmienda número 1. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, nueve; en contra, 107; abstenciones, 62.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas números 5 y 6. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, nueve; en contra, 160; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la enmienda número 7. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 62; en contra, 108; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Las enmiendas del Senador Dorrego números 55 a 68, ¿se someten separadamente a votación?

El señor CAMARA EGUINO: Por favor, votación separada, si puede ser, de las enmiendas números 56, 58, 65 y 66 en un bloque, y el resto en otro.

El señor SALA I CANADELL: Pediríamos votación separada de las enmiendas números 58 y 65.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar conjuntamente las enmiendas números 55, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 67 y 68. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 10; en contra, 158; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos ahora las enmiendas números 56 y 66. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 61; en contra, 108; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Enmienda número 58. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 67; en contra, 109; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Resta por votar la enmienda número 65.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, 68; en contra, 108; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Vamos a votar a las enmiendas 211 a 222 suscritas también por el Grupo Mixto.

El señor CAMARA EGUINO: Señor Presidente, pedimos votación separada de la enmienda número 222.
Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Votamos pues las restantes enmiendas que constituyen este voto particular número dos del Grupo Mixto.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, nueve; en contra, 159; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Procedemos a la votación de la enmienda número 222.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, 61; en contra, 106; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Pasamos a votar las enmiendas números 151, 152 y 153 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor CAMARA EGUINO: Señor Presidente, solicitamos votación separada de la enmienda número 153.
Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, votamos las dos primeras.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, nueve; en contra, 160; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda número 153.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, 59; en contra, 108; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Solicito atención, señores Senadores.

El voto particular número cuatro de Convergencia i Unió está integrado por las enmiendas números 132 a 142, excepto la número 134 que fue retirada. Supongo que se pedirá votación separada al menos de una, la número 137.

El señor CAMARA EGUINO: Señor Presidente, solicitamos votación separada, si puede ser, de la enmienda número 141 por un lado y luego de las números 138, 140 y 142 en otro bloque.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, vamos a votar en primer lugar las enmiendas números 132, 133, 135, 136 y 139.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 67; en contra, 108; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda número 137.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 174; en contra, dos; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Procedemos a la votación de las enmiendas números 138, 140 y 142.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 176; a favor, 17; en contra, 158; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación votamos la enmienda número 141.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, 16; en contra, 106; abstenciones, 55.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos a la votación de la enmienda número 106, del Grupo Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 176; a favor, 52; en contra, 107; abstenciones, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Sometemos a votación seguidamente el texto correspondiente a los artículos 39 a 56 de este Capítulo IV, según el dictamen, pero con las enmiendas incorporadas. Me parece que hay que votarlo separadamente.

El señor CAMARA EGUINO: Señoría, le ruego indique votación independiente, si puede ser, para el artículo 40.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, votamos los restantes artículos que antes he enunciado.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 172; en contra, 6.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Votamos el artículo 40.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 119; en contra 58; abstención, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

El Capítulo V, artículos 57 a 58, no ha sido objeto de enmiendas. ¿Votamos todos sus artículos conjuntamente? (Asentimiento.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 173; en contra, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Voto particular número tres del Senador Dorrego González, enmiendas números 69, 70 y 71, que propone un nuevo Capítulo. ¿Se someten conjuntamente a votación? (Asentimiento.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, 10; en contra, 158; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A las disposiciones adicionales, retirada la enmienda número 4 del Senador Barbuzano, tenemos las enmiendas números 72 a 89, del Senador Dorrego González. Senador Dorrego, ¿las retira?

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, pido votación separada para la enmienda número 80, por un lado, la 83 por otro, y el resto en un bloque.

Muchas gracias.

El señor MARTINEZ GUIJARRO: Señor Presidente, como el Grupo Socialista había anunciado que iba a aceptar la enmienda número 143 de Convergencia i Unió, y habida cuenta de que son varios grupos los que mantienen enmienda en un mismo sentido, para ahorrarnos tiempo y para mayor claridad en las votaciones, pediríamos vo-

tación conjunta de las enmiendas números 143, de Convergència i Unió, número 83 del Senador Dorrego, número 154, de Senadores Nacionalistas Vascos y número 226 del Grupo Mixto.

El señor SALA I CANADELL: Señor Presidente, pediría votación separada de las enmiendas números 79, 81 y 80.

El señor CAMARA EGUINO: La verdad es que ya no sé lo que estamos votando.

Pediría votación separada para la enmienda número 72, del Grupo Mixto-Senador Dorrego. Posteriormente, la votación del Grupo Mixto-Mixto, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos y del Grupo de Convergència i Unió, pero vamos a no mezclar las cosas.

El señor PRESIDENTE: Exactamente, cada momento tiene su afán.

Vamos a comenzar por la enmienda número 72.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 176; a favor, nueve; en contra, 106; abstenciones, 61.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmiendas números 73, 74, 75, 76, 77, 78, 82, 84, 85, 86, 87, 88 y 89.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, nueve; en contra, 159; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 79 y 81.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 17; en contra, 159; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmienda número 80.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, 19; en contra, 157; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Ahora, tal y como propone el portavoz del Grupo Socialista, sometemos a votación conjuntamente la enmienda número 83 de este voto particular, la enmienda número 226 del voto particular número 2 del Grupo Mixto, la enmienda número 154 del voto particular número 6 de Senadores Nacionalistas Vascos, así como la enmienda número 143 del voto particular número 4 de Convergència i Unió.

El señor CAMARA EGUINO: Señor Presidente, yo pe-

diría votación independiente para la enmienda número 143.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Son todas ellas iguales, porque todas proponen la supresión. No tengo inconveniente, pero los actos inútiles suelen conducir a la melancolía. *(Risas.)*

Daría lo mismo votarlas conjuntamente porque la diferencia es que una pide sólo la supresión de una parte y las demás del todo. Se puede proponer votar la mitad si es que la intención es sólo suprimir la mitad.

El señor CAMARA EGUINO: Señor Presidente, tendríamos que repasar nuestras notas, pero yo pediría votación separada de la enmienda número 143 y el resto de las enmiendas las votamos conjuntamente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Me confirman que son todas exactamente iguales. Es decir, ni siquiera hay una que proponga la supresión de la mitad de la adicional.

Pero, para que nadie tenga duda, vamos a votar conjuntamente las enmiendas números 83, 226 y 154.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, 126; en contra, 51.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votamos ahora la enmienda número 143, del Grupo de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, 175; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos las enmiendas números 223, 224, 225 y 227, correspondientes al voto particular número 2 suscrito por el portavoz del Grupo Mixto.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 10; en contra, 159; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Voto particular correspondiente a su enmienda número 155, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 10; en contra, 159; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmiendas números 144, 145 y 146 del Grupo parlamentario de Convergència i Unió.

El señor CAMARA EGUINO: Señor Presidente, pido votación separada de la enmienda número 145.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pasamos a someter a votación las enmiendas números 144 y 146.

El señor GARCIA CONTRERAS: Solicito votación separada.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la enmienda número 144.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, 67; en contra, 107; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda número 145.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 17; en contra, 160; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda número 146.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 67; en contra, 107; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmiendas del Grupo parlamentario Popular números 111, 112 y 113.

El señor GARCIA CONTRERAS: Pedimos la votación separada de la enmienda número 111.

El señor PRESIDENTE: Sí. En cualquier caso, la enmienda número 111, acabo de advertirlo, sostiene una enmienda transaccional que suscriben los grupos Popular, Socialista y de Convergencia i Unió. Así que, en todo caso, pido disculpas y la separamos para someterla a otra votación.

Entonces, votamos las enmiendas números 112 y 113.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 58; en contra, 108; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Efectivamente, hay una enmienda sobre la número 111 del Grupo parlamentario Popular.

La Senadora Checa va a dar lectura a la misma.

La señora SECRETARIA SEGUNDA (Checa Simó): Enmienda transaccional a la 111 del Grupo parlamentario Popular. Disposición adicional quinta. El apartado uno queda redactado como sigue:

El apartado 4 del artículo 47 de la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, queda redactado de la siguiente forma:

«Los militares de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales que lleven al menos un año de servicios efectivos en el empleo de cabo primero podrán acceder por promoción interna a la enseñanza militar del grado básico, reservándose para ellos al menos un 60 por ciento de las plazas convocadas.»

Firmado: Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo de Convergencia i Unió.

El señor PRESIDENTE: La sometemos a votación.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 170; en contra, tres; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos las disposiciones adicionales primera a decimotercera, con las modificaciones que ahora acabamos de aprobar, de acuerdo con lo que me planteó el portavoz del Grupo Popular, Senador Cámara.

El señor CAMARA EGUINO: Por favor, señor Presidente, pediría votación separada de la disposición adicional octava.

El señor GARCIA CONTRERAS: Señor Presidente, pedimos la votación separada de la disposición adicional octava.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar entonces las disposiciones adicionales, excepto la octava.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 172; en contra, seis.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votamos a continuación la disposición adicional octava.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 119; en contra, 58; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las disposiciones adicionales con las modificaciones que antes hemos aprobado.

Disposiciones transitorias.

Voto particular número 3 del Senador Dorrego, correspondiente a las enmiendas números 90, 91, 92 y 93.

El señor CAMARA EGUINO: Señor Presidente, pedimos la votación de las enmiendas números 90 y 93 en un bloque y el resto, en otro.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pasamos a votar conjuntamente las enmiendas números 90 y 93.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 174; a favor, 60; en contra, 105; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 91 y 92.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, 10; en contra, 156; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo Mixto número 228 a 232. Las votamos conjuntamente.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, siete; en contra, 160; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmienda número 147 del Grupo de Convergencia i Unió. Se somete a votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, 69; en contra, 107; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmiendas números 114 y 115, del Grupo Popular, que se someten conjuntamente a votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, 56; en contra, 108; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos, seguidamente, las disposiciones transitorias primera a octava.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 170; en contra, cinco; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Enmienda número 117, del Grupo Popular, a la disposición derogatoria.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, 53; en contra, 108; abstenciones, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la disposición derogatoria, según el texto del dictamen.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 176; a favor, 120; en contra, 55; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Disposiciones finales, primera a sexta.

Voto particular número 1, del Senador Barbuzano, correspondiente a su enmienda número 3.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 11; en contra, 158; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Enmienda número 8, del Senador Dorrego.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 173; a favor, ocho; en contra, 155; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda número 233, del Grupo Mixto.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, ocho; en contra, 160; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Voto particular número 7, correspondiente a la enmienda número 116, del Grupo Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 54; en contra, 110; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos las disposiciones finales, primera a sexta.

El señor DORREGO GONZALEZ: Pedimos la votación separada de la disposición final segunda.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, votamos la disposición final segunda.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos

emitidos, 178; a favor, 168; en contra, ocho; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Sometemos las demás disposiciones finales a votación conjunta.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, 171; en contra, cinco; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Al Preámbulo, existe el voto particular número 3, correspondiente a las enmiendas números 9 a 17, del Senador Dorrego González.

El señor CAMARA EGUINO: Pedimos votación separada de las enmiendas números 10, 11, 12 y 17.

El señor PRESIDENTE: Votamos, pues, las enmiendas números 10, 11, 12 y 17, conjuntamente.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, cuatro; en contra, 107; abstenciones, 67.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos, seguidamente, las demás enmiendas constitutivas de este voto particular número 3.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, tres; en contra, 156; abstenciones, 19.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Finalmente, voto particular número 7, del Grupo Popular, correspondiente a su enmienda número 94.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 161; en contra, dos; abstenciones, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos, con la modificación ahora aceptada, el texto correspondiente al Preámbulo del proyecto de ley orgánica del Servicio Militar.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 171; en contra, cinco; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie

sobre las mismas, en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad, el Rey. *(El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la Presidencia.)*

INFORME DE LA ACTUACION DE LA COMISION DE PETICIONES EN EL PERIODO DE SESIONES SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE 1990 (542/000065)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Pasamos al punto sexto del orden del día. Informe de la actuación de la Comisión de Peticiones en el período de sesiones septiembre-diciembre de 1990.

Ruego al señor Presidente de la Comisión, Senador Zarriás, que me indique el nombre del Senador de la Comisión que ha sido designado para presentar dicho informe.

El señor ZARRIAS JAREÑO: Señor Presidente, presentará el informe el Senador Carbó Juan.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Zarriás.

Tiene, pues, la palabra, el Senador Carbó.

El señor CARBO JUAN: Señor Presidente, señorías, en cumplimiento del Reglamento del Senado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 195 del mismo, tengo el honor de informar a la Cámara de la gestión realizada por la Comisión de Peticiones en el período que va desde septiembre a diciembre de 1990.

Este informe fue aprobado por asentimiento, en sesión de la Comisión, el día 25 de noviembre pasado.

Durante este período de tiempo, al que hace referencia el informe, se han recibido un total de 6.283 peticiones de las cuales 306, numeradas con el 95, corresponden a un mismo asunto; con el número 98 se registraron 5.940, que se refieren también a un mismo tema; y el número 97 contiene 6 peticiones del mismo tenor. El número de peticiones que se señalan corresponden a los números 65 al 99, ambos inclusive. Dichas peticiones han dado lugar a los trámites siguientes, cuya totalidad no coincide con las peticiones recibidas, puesto que una misma petición genera en algunos casos dos o más trámites simultáneos o sucesivos. Para archivar, por no tener carácter de petición, falta de datos indispensables o ser reiterativos, sin perjuicio de comunicación al interesado, cuatro; contestación al interesado, con la información solicitada, una; contestación al peticionario solicitando nuevos datos para poder tramitar su petición, una; traslado a Grupos parlamentarios, por referirse a temas que pueden ser objeto de iniciativa de los señores Senadores, tres; traslado a Departamentos ministeriales: a Economía y Hacienda, 182; a Sanidad y Consumo, una; a Educación y Ciencia, dos; a Trabajo y Seguridad Social, tres; a Interior, una; a Justicia, dos; a Obras Públicas y Transportes, cinco; a Defensa, dos; a Administraciones Públicas, una. Traslados a otros organis-

mos: Consejo General del Poder Judicial, dos; Ayuntamientos (de PN), una.

Durante el período de tiempo que comprende el presente informe se han recibido respuestas a las siguientes peticiones, que se habían tramitado a distintos Organismos, de la Tercera Legislatura: la 310, la 312, 345 y 343. De la Cuarta Legislatura, las números 5, 27, 34, 36, 37, 38, 40, 43, 45, 46, 48, 51, 53, 63, 70, 16, 17, 55, 60, 68, 61, 62 y 66.

El número de contestaciones recibidas, la rapidez con que se reciben y las características de dichas contestaciones que o bien dan cumplida respuesta a la petición presentada o bien exponen detalladamente las vías para que los interesados obtengan satisfacción de sus pretensiones permiten considerar que la labor de la Comisión al efectuar los traslados a los Ministerios u organismos competentes no es la de un simple trámite.

La Comisión entiende, pues, que sus actuaciones han resultado eficaces, tanto para los ciudadanos, que ejercitan el derecho de petición, como por el control que supone respecto a la Administración.

Dado el gran número de peticiones que deben trasladarse a otros organismos, la Comisión se ha preocupado

del seguimiento de las mismas y a dicho efecto se cuenta con expedientes individuales de cada petición, siempre actualizados, que permiten consultar y conocer en todo momento el estado la tramitación de los mismos.

Como anexo hay una relación de peticiones examinadas por la Comisión de Peticiones durante el segundo período de sesiones de 1990, que en razón a la brevedad hago gracia a sus señorías de una exposición detallada.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señoría.

Corresponde ahora un turno de portavoces. ¿Señores portavoces que desean intervenir sobre el informe de la Comisión de Peticiones? *(Pausa.)* No hay peticiones de palabra.

Queda, pues, concluido el punto sexto del orden del día.

La sesión se reanudará mañana por la mañana, a las nueve, con el debate de las dos interpelaciones que fueron aplazadas de la tarde del martes a la mañana del jueves. Se suspende la sesión.

Eran las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961